

**PRESENTACIÓN DE OFERTA**

11 de marzo de 2025

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Página 1 de 1

Señores

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos: **ENMIENDA 1**

De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras: **CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS Y MANTENEMOS LA OFERTA hasta 31 de mayo de 2025**

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- b) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- c) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- d) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- e) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.



Firma

/UR.02.2016

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras

Copia 1 – Agregar Destino



FICHAS TECNICA PARA READECUACION Y/O REHABILITACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CENTROS EDUCATIVOS “

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Detallar y/o reglamentar los parámetros constructivos a los que vamos a someter para las **CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS** de tal forma que se unifiquen criterios de los procesos constructivos y se garantice la óptima calidad de los resultados.

CONDICIONES GENERALES:

Las especificaciones constituyen la parte descriptiva del proyecto en cuanto a la calidad de los materiales, servicios y otras informaciones que por su naturaleza no pueden indicarse en los planos; estas especificaciones y los planos se complementan entre sí y forman parte del contrato.

ESTE PROYECTO CUENTA CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

PRELIMINARES

Demolicion de edificacion existente
Levantamiento Topografico del solar
Replanteo de la edificacion
Caseta de Materiales

MOVIMIENTO DE TIERRA

Excavacion Zapatas de Muro y Columnas
Bote del material al vertedero
Relleno con Tosca
Compactacion



HORMIGON

Zapata Columnas y MUROS 6"

Columna C1 y C2

MUROS

Blocks de 6"

Muros Hormigon Armado De 0.20m

Viga V1 y V2

Dinteles

Rampa Escalera

LOSA HA E=0.12m

Pulido de techo del 3er nivel con helicóptero

TERMINACION EN SUPERFICIES

Fraguache en Paredes y techo

Pañete Maestrado en techo

Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)

Cantos y Mocheta

TERMINACION EN PISOS

Colocacion porcelanato

Colocacion de Zocalo H 10cm

Cocina Modular gabinete y piso

Tope de granito natural

ESCALON PORCELANATO ORIENTAL

Revestimiento de piedra laja pared frontal

Revestimiento de paredes de baños

PUERTAS Y VENTANAS

Ventana corredera aluminio y vidrio Tradicional

Puerta entrada principal en Roble Alemán

Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio

Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma

Perfil hierro negro 2"x4"x 20 pies(Exterior)



Verja exterior en Hierros Forjados
portón y puerta en hierro forjado
Instalaciones Sanitarias Interior
Instalaciones Electricas Generales
Instalacion Sanitaria Exterior
Construcción de Calle y Parqueo en HA
ACERA EN HORMIGON E=0.10m
Canaleta 90cm
Instalacion de Tinaco de 500 galones

PINTURA GENERAL

reparación y pintado de malla
Pintura paredes y techo

MISCELANEOS

Paragoma de hormigon
jardineria
Letra acrilico iluminacion y 2 logos
Instalacion 8 camaras
Limpieza Final y Continua



TRABAJOS PRELIMINARES

Bajo esta partida suministraremos la mano de obra, el equipo, etc., Cuando sean necesarios para la Demolición de edificación existente, Levantamiento Topográfico del solar, Replanteo de la edificación y la Caseta de Materiales.

La Demolición de edificación existente se hará según se especifique en los planos, presupuesto y el Levantamiento Topográfico del solar; en caso de no existir dicha información, se procederá según las indicaciones de la supervisión de la obra, que establecerá su magnitud y extensión de acuerdo a estudios de suelo realizados.

TRABAJOS DE PRECONSTRUCCION

2.1 LOCALIZACION DE LA OBRA

Previo a cualquier trabajo, deberán determinarse los puntos de referencia de localización de todas y cada una de las estructuras a ejecutarse en la funeraria del Rubio, San José de las Matas, Santiago Rodríguez. Una vez realizados todos los movimientos de tierra necesarios, se procederá a la localización de las estructuras requeridas en los planos.

Una vez localizados se debemos contar con la aprobación, por escrito, de la Supervisión de las obras para proseguir con los trabajos subsiguientes.

2.2 DEMOLICION EXISTENTE

En toda el área existente se hará la Demolición de edificación existente, el Levantamiento Topográfico del solar debiendo retirarse este material hasta un punto señalado por la supervisión, como sitio de bote.

2.3 EXCAVACION PARA OBRA Y LA CALLE

Esta empresa hará todas las excavaciones de cualquier índole que sean necesarias, las cuales estarán de acuerdo con las dimensiones y niveles que indican los planos.

Esta empresa tendrá especial cuidado al hacer las excavaciones de las obras en no traspasar los límites de las rasantes indicadas en los planos o las determinadas de acuerdo con la clase de suelo, pues no se permitirá que ningún cimiento descansa sobre relleno. Toda excavación que por descuido o por cualquier otra causa haya traspasado los límites de las rasantes previamente determinadas, se rellenará con hormigón; el costo de este relleno correrá por nuestra parte.



Esta empresa excavará todas las zanjas para las tuberías de agua, alcantarillado, conducto de corrientes eléctricas o de cualquier otro servicio, de acuerdo con las líneas y niveles establecidos en el plano de ubicación de los mismos..

El material resultante de las excavaciones se colocará a una distancia tal que no permita que ocurran derrumbes de la excavación

Las paredes de las zanjas se mantendrán tan verticales como sea posible. El ancho de las zanjas se hará cumpliendo con los diseños.

2.4 RELLENO Y COMPACTACION PARA OBRA Y LA CALLE

Esta empresa hará todo el desyerbe, relleno y la nivelación necesaria para llevar toda el área del proyecto a los niveles requeridos en los planos.

No se depositará relleno encima de material orgánico, el cual deberá removerse antes de proceder a los mismos.

Todo el material para usarse como relleno estará libre de materia orgánica, basura especialmente tosca, etc., debiendo obtenerse una aprobación de la supervisión para su utilización. Toda clase de desperdicios serán retirados del solar. El relleno de reposición será previamente autorizado por la supervisión.

El relleno de las excavaciones no debe empezarse hasta que las dimensiones no hayan sido aprobadas por la supervisión.

Cuando el relleno tenga contacto con muros deberá obtenerse la aprobación de la Supervisión, ya que éstos deberán haber fraguado lo suficiente para resistir la presión del relleno. Se continuará siempre éste a ambos lados del muro.

Todo el relleno se depositará en capas de espesor no mayor a los quince (20) centímetros (antes de ser compactado), debiendo mojarse y compactarse cada capa adecuadamente, usando equipos mecánicos como compactadores MACOS y planchas vibradoras, de acuerdo con el material a utilizar, cuya referencia aparecerá en las partidas del presupuesto elaborado.

Deberán usarse métodos apropiados de compactación que permitan conseguir una densidad de por lo menos 95% del máximo de densidad, como se determina por el método “Proctor”, modificado de compactación (ASTM D1557). Se harán las pruebas de compactación necesarias en cualquier momento que ordene la Supervisión y en los lugares que considere necesarios. El costo de las pruebas correrá por cuenta del contratista.

2.5 REPLANTEO DE LA ESTRUCTURA

Esta empresa deberá tener perfecto conocimiento del Proyecto y del solar al momento de realizar el replanteo para poder ubicar los puntos de la edificación tal cual se presentan en los planos de ubicación y debemos solicitar la inspección y aprobación del replanteo antes de proseguir a realizar las excavaciones.

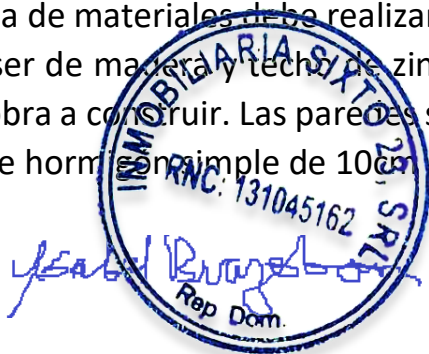
La localización y replanteo de la obra se ejecutará por el procedimiento que garantice la mayor exactitud posible (tránsitos, estacas, etc.). En la Charancha se usarán materiales de calidad tal que se garantice la rigidez de esta y se mantengan los niveles topográficos adecuados.

Los ejes trazados se marcarán mediante preferencias precisas y permanentes fuera del área de excavación de los materiales producto de ellas y de la zona de trabajo.

2.6 CASETA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

El almacén de materiales deberá estar protegido contra la humedad, especialmente el área dedicada al almacenamiento de cemento.

La caseta de materiales debe realizarse con previa autorización de la supervisión y deberá ser de madera y techo de zinc, según las necesidades de almacenamiento para la obra a construir. Las paredes serán de plywood de 1/2” y madera de 2”x 4”. El piso de hormigón simple de 10cm de espesor.



CONCRETO ARMADO

3.1 CAMPO DE APLICACIÓN

Este capítulo contiene las medidas que se deberán tomar para que la construcción de los miembros de hormigón armado se efectúe de acuerdo con las normas, con el fin de lograr una buena calidad de éstos, y se usara en las siguientes partidas:

Zapata Columnas

Columnsa C1 y C2

Blocks de 6"

Muros Hormigon Armado De 0.20m

Viga V1 y V2

Dinteles

Rampa Escalera

LOSA HA E=0.12m

3.2 GENERALIDADES

Los materiales para usar se emplearán exentos de impurezas, tanto los agregados como el agua. El proporcionamiento de los agregados queda a criterio del contratista, siempre que cuente con la aprobación de la supervisión de la obra y que el producto que obtenga cumpla con las siguientes especificaciones.

Las normas que regirán en forma general serán las del ACI-318-2011

Esta empresa está en la obligación de ceñirse durante todo el proceso de construcción, a los requisitos establecidos por la ley No.675 y sus modificaciones, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones. En tal



virtud, el contratista deberá solicitar la inspección correspondiente previa al vaciado de cada miembro de hormigón.

La supervisión deberá ser notificada por escrito con siete (7) días de anterioridad a cada vaciado de hormigón, ya que ésta deberá aprobarlo por escrito y estar presente durante el vaciado para la aprobación de los trabajos y ensayos de lugar.

Todos los ensayos y pruebas serán realizados por la supervisión de obra u otra persona autorizada por ésta y la firma encargada para los estudios de resistencia, designada por el Contratista. Esto no implica que Esta empresa no deberá realizar ensayos por su cuenta con tal de mantener la calidad de hormigón deseada.

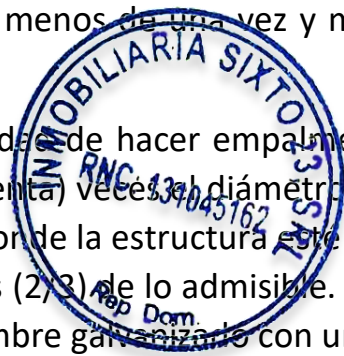
3.3 ACERO DE REFUERZO

Las barras de acero que se usarán en los elementos de hormigón armado serán rectas limpias, sin fisuras ni placas de óxido, con un esfuerzo de fluencia igual a 2,800 kg/cm² (dos mil ochocientos kilogramos por centímetro cuadrado), ASTM Grado 40.

El doblado de las barras se hará siempre en frío y de acuerdo con los procedimientos del "Instituto Americano del Concreto" (ACI). El diámetro interior de la barra doblada no será nunca menor de 6 (seis) veces el diámetro de la barra. El doblado se hará según los detalles requeridos.

Los ganchos se prolongarán por lo menos cuatro veces el diámetro de la circunferencia de las barras. Las barras estarán separadas como mínimo a una distancia igual a dos veces y medio el diámetro, medido centro a centro, pero en ningún caso estarán menos de una vez y medio el diámetro del refuerzo mayor.

Cuando exista la necesidad de hacer empalmes en las barras de refuerzo el solape será de 40 (cuarenta) veces el diámetro de la varilla usada y se tratará de que éste se realice donde la estructura esté sometida a un refuerzo menor a las dos terceras partes (2/3) de lo admisible. Todas las barras se asegurarán unas a otras con un alambre galvanizado con un calibre no menor del número dieciocho (#18).



Toda la armadura deberá estar en todo momento protegida contra daños y deberá colocarse sobre bloques para evitar adherencia de lodo.

La supervisión podrá rechazar todo material que demuestre defectos o características perjudiciales antes o durante su instalación en la obra. El recubrimiento de hormigón para protección del refuerzo contra la acción del clima y otros efectos cumplirá con lo dispuesto en el reglamento ACI-318-2011.

El acero deberá estar acompañado del certificado de calidad o garantía, emitido por el fabricante.

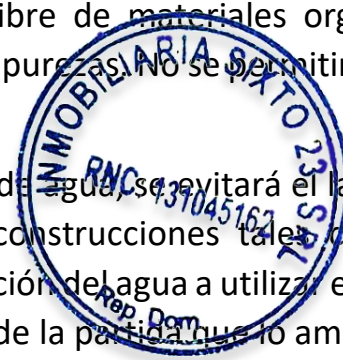
3.4 CEMENTO

Todo cemento para utilizar en la obra deberá ser de tipo Portland normal, ASTM C150, Tipo 1. Este deberá ser depositado en su empaque original y se almacenará en la caseta de materiales de manera tal que sea permitida su inspección debe permanecer en perfectas condiciones al momento de usarse. No debe excederse de un tiempo máximo de almacenamiento de tres (3) meses. En los casos donde la supervisión considere necesario solicitará muestras para análisis del cemento. Podrán realizarse en la fábrica y/o en el lugar de almacenamiento.

3.5 AGUA

El agua para uso del concreto deberá ser aprobada por escrito por la supervisión: antes de realizar dicha aprobación, la supervisión deberá saber cuál es la fuente de agua seleccionada por el contratista. El agua que se use para la mezcla debe estar limpia y libre de materiales orgánicos, aceites, coloides, álcalis, ácidos, sales y otras impurezas. No se permitirá el uso de agua de mar u otras aguas salobres.

En presencia de ríos, arroyo o fuentes de agua, se evitará el lavado directo de instrumentos y desperdicios de las construcciones tales como cementos, grasas, comidas, etc. El costo de obtención del agua a utilizar en las obras debe estar incluido en los análisis de costos de la partida que lo amerite.



3.6 AGREGADOS DE HORMIGON

El agregado para hormigón consistirá en fragmentos de roca dura de granos limpios, sin costras, libre de cantidades perjudiciales de limo, mica, materia orgánica y otros y tendrá un diámetro no mayor de cinco (5) milímetros en el caso del agregado fino.

El tamaño del agregado grueso en los miembros estructurales no será mayor de $1/5$ de la dimensión menor del miembro estructural, o $3/4$ del menor espacio libre entre las varillas. En losas, no será mayor de $1/3$ de su espesor.

En caso de que se someta este agregado al ensayo por abrasión, no experimentará una pérdida de peso mayor al 40%.

Todos los agregados deberán cumplir con los requisitos de la norma ASTM-C33.

Esta empresa deberá informar a la supervisión la fuente de los agregados a utilizar, así como obtener una aprobación escrita para la utilización de éstos. **No se usará de materiales (cascajo) en su estado natural, como agregados en la mezcla.**

El precio ofertado por Esta empresa para los agregados cubre todos los gastos en que tiene que incurrir para obtener la calidad de agregado indicada en estas especificaciones.

3.7 DOSIFICACION DEL HORMIGON

La dosificación de los materiales deberá ser tal que se logre un todo homogéneo con un tamaño máximo de agregado; grueso compatible con las dimensiones del miembro estructural, espaciamiento de refuerzos, conductos y tuberías, así como la resistencia requerida en los planos.

La consideración será determinada por el ensayo del cono de revenimiento u otro dispositivo aprobado (K Slump). Deberá lograrse en el hormigón una



buena consistencia que permita un vaciado rápido dentro de todas las esquinas y ángulos de los encofrados, refuerzos, tubos de agua y eléctricos, sin segregación de los materiales ni exudación y sin que se formen bolsones de arena o grava, vacíos y otros defectos.

3.8 REVENIMIENTO DEL CONCRETO

El revenimiento del hormigón de estructuras estará comprendido entre un máximo de quince (15) centímetros y un mínimo de diez (10).

En casos especiales previa aprobación, se permitirá mezclas con revenimiento hasta 20 centímetro, siempre que haya sido diseñada con este parámetro.

El hormigón que no satisfaga los requisitos de revenimiento puede ser rechazado.

3.9 MEZCLADO DE HORMIGON

Todo el hormigón de la obra **será preparado en plantas suplidoras** y lijadoras mecánicas para zonas donde se compruebe el no suministro. Para tal fin contamos con un diseño previo, dosificando los componentes con medidas de volúmenes exactas, por ejemplo, con envases de 1 pie³. Dicha dosificación debe estar avalada por **algún laboratorio reconocido a nivel nacional**.

Cuando se utilice lijadora mecánica, se debe asegurar que ésta consiga una distribución uniforme de los componentes a mezclar. Esta empresa deberá disponer de un mínimo de equipo, según se detalla a continuación:

Una (1) Lijadora con una capacidad de ligado mínimo de una (1) funda. Para vaciado de más de 12 mts³, se requerirá de dos (2) lijadoras.

El personal y equipo complementario suficiente para completar cualquier vaciado, en un período máximo de diez (10) horas.

El volumen de hormigón a mezclar no deberá exceder nunca la capacidad nominal de la mezcladora. Los requisitos de tiempo de mezclado y



revenimiento serán los mismos antes mencionados para hormigón premezclado.

3.10 INSPECCION

La preparación del hormigón será aprobada por la supervisión, previa comprobación de la existencia en obra de áridos, acero, cemento, agua, equipo, personal, etc., en cantidades suficientes para el vaciado parcial o total del miembro que se trate. En casos de derrumbes de materiales excavados sobre el acero ya colocado de las zapatas, debe procederse a la limpieza antes de los vaciados.

Se requerirá la presencia del supervisor durante todos los vaciados y deben ser debidamente planificados por asunto de administración de tiempo.

Durante el proceso de vaciado la supervisión podrá exigir la toma de probetas cilíndricas de hormigón de las diferentes partes de la estructura y llevarlas al laboratorio; si las pruebas de resistencia de éstas no cumplen con lo especificado, la parte de la estructura dudosa tendrá que demolerse a requerimiento de la supervisión.

3.11 VACIADO DEL CONCRETO

Deberá obtenerse la aprobación de la supervisión por escrito, antes de proceder a cualquier vaciado. Será obligatoria la presencia de un ingeniero residente con exequátur durante todo el proceso del vaciado.

Se comprobará la terminación de los moldes, que el material de las juntas esté en su posición, que el acero esté bien anclado y en su lugar correspondiente; si el suelo es absorbente, se rociará y sellará para evitar la absorción de agua.

El vaciado de hormigón en columnas u otros elementos de apoyo será anterior al de los elementos estructurales que estos sostienen.



Se tendrá especial cuidado en el vaciado alrededor de las barras de acero, tuberías eléctricas y de agua, así como en las esquinas de los moldes, para evitar la formación de huecos o vacíos.

El hormigón será depositado tan cerca como sea posible de su posición final, evitándose la segregación por manipulación excesiva. Será colocado de manera continua y en capas no mayores de cincuenta (50) centímetros, evitando siempre colocarlo sobre hormigón endurecido ya que se pueden formar grietas y planos débiles en la sección. Si no se puede vaciar una sección de manera continua, se localizarán, previa aprobación de la supervisión, juntas de construcción. El encofrado deberá mojarse antes de procederse al vaciado.

3.12 ENCOFRADOS PARA LAS VIGAS COLUMNAS DINTELES Y TECHO

Antes de iniciar el encofrado los materiales para tal fin deben ser aprobados por la supervisión. El diseño, construcción y manejo de las formaletas será la absoluta responsabilidad del contratista.

Los encofrados serán de madera de buena calidad y estar en buenas condiciones o metálicos, éstos estarán libres de juntas que permitan el escape de hormigón y tendrán una consistencia tal que retengan éste sin abultarse y que puedan quitarse sin causar vibraciones ni perjudicar el miembro estructural.

Los encofrados tendrán interiormente la misma forma, dimensiones, niveles y aplomos que han de tener los miembros terminados según indiquen los planos. Serán amarrado y apuntalado de forma tal que soporten la carga del hormigón sin fraguar, el peso del propio encofrado y una sobrecarga de 300 kilogramos por metro cuadrado.

Cuando se utilicen los moldes más de una vez, éstos serán limpiados rigurosamente.



El desencofrado deberá respetarse los tiempos mínimos que establece el Reglamento R_009 del MOPC y hacerse de manera tal que no perjudique la completa seguridad y durabilidad de la estructura.

Se quitara los encofrados previa aprobación escrita de la supervisión, después que tengan el tiempo indicado a continuación:

Costados de muros, columnas y Vigas (36 horas)

Losas de hasta 6.00 mt. 12 días y un día más adicional por cada 0.50 mt. de luz adicional hasta 28 días

3.13 CONSOLIDACION

Todo hormigón se consolidará por vibración o puyado, de manera que envuelva totalmente la armadura y objetos embebidos y llenen las esquinas, eliminando bolsones de aire y huecos que causen planos de debilidad.

Los vibradores no serán utilizados de manera que hagan que el hormigón fluya o corra a su posición de vaciado correspondiente.

En casos donde no pueda utilizarse el vibrador por falta de espacio, se aplicará éste al encofrado, haciéndolo de una forma normal a éste.

3.14 CURADO DEL CONCRETO

El hormigón vaciado fresco se protegerá del secado prematuro y de las temperaturas excesivamente altas, y se mantendrá con pérdidas mínimas de humedad a temperaturas relativamente constantes por el período de tiempo necesario para la hidratación del cemento y el endurecimiento adecuado del hormigón.

El curado seguirá inmediatamente al fregado del hormigón. Se mantendrá continuamente húmedo durante un período por lo menos de siete (7) días



después de vaciado el hormigón. En caso de utilizar otro método de curado, éste deberá ser aprobado por la supervisión. (Ver normas M-014 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones). Puede usarse la membrana de curado según ASTM C 309.

3.15 MUESTRAS DE HORMIGON

La supervisión en presencia del Contratista y del Representante de la Compañía asignada para los estudios tomará muestras del hormigón usado en la construcción para determinar si su resistencia a la compresión está dentro de los límites requeridos en los planos y especificaciones.

Se tomarán seis (6) por cada camión muestreado. Es común tomar muestras cada 4 o 5 camiones según el volumen. De cada vaciado debe realizarse un muestreo sin importar la cantidad. El muestreo con 6 probetas permite aplicar la Ley de Maduración de la mezcla, y conocer resistencias tempranas, que ayudan a tomar decisión sobre el desencofrado, o poder proyectar resistencias futuras. La Supervisión podrá tomar todas las medidas que considere necesarias a fin de tener un conocimiento cabal del hormigón en cada fase de la obra. El Contratista dará todas las facilidades para el cumplimiento de esta disposición. Cuando se haya aprobado el uso de legadora se procederá a tomar muestras cada 30 mts³., o en su defecto una muestra (seis probetas) por vaciado.

En los vaciados de columnas se tomarán probetas intercaladas (un mínimo de tres) del vaciado de las mismas, por ejemplo, si en una estructura se tienen doce (12) columnas en seis ejes de dos columnas cada uno, tomar probetas al azar, un eje sí y otro no. En la toma de las probetas, debe tenerse en cuenta lo siguiente: El llenado se realizará en tres tercios, al llenar cada tercio se puyará la mezcla veinticinco (25) veces con una barra lisa, redonda de media pulgada. El último tercio debe nivelarse bien para evitar inclinaciones, cuando se coloque la prensa las probetas serán inequívocamente identificadas de manera que se puedan relacionar a los miembros estructurales



correspondientes y a su fecha de vaciado. Estas deberán reposar en un lugar fresco, sobre superficie plana y firme por veinticuatro (24) horas. Luego de veinticuatro (24) horas serán removidas para el curado en el laboratorio. Para trasladar las probetas al laboratorio se colocan en cajas fabricadas, cubiertas con arena o aserrín y así evitar golpeteos en las mismas durante el traslado. Luego se procede a desmontar y colocar en la tina de curado del laboratorio hasta cumplir con la edad de rotura (7, 14, 21 y 28) para su posterior secado y rotura.

Las probetas serán fabricadas, transportadas y ensayadas por el contratista, mediante una firma reconocida. Los especímenes para tomar serán en forma cilíndrica de 15 centímetros de diámetro y 30 centímetros de alto. La preparación de las probetas cumplirá con los requisitos expuestos en las normas ASTM C31 o C192. Los envases de las probetas y las pruebas del laboratorio serán pagados por el contratista.

3.16 EVALUACION DE LOS ENSAYOS

La evaluación de los ensayos se hará según los procedimientos de la norma ASTM C39. La resistencia a la rotura por compresión de las muestras será igual o mayor a la estipulada en cada caso en los planos y especificaciones.



La resistencia mínima exigida para los ensayos de hormigón para zapatas, losas, vigas y columnas es de 210 Kg/cm² en todos los miembros estructurales (en base a la resistencia de los 28 días).

3.16.1 Criterios Básico de Aceptación o Rechazo:

El criterio básico de aceptación o rechazo es el establecido en el código ACI que establece lo siguiente: El resultado de esfuerzo de rotura a compresión simple de tres especímenes consecutivos será igual o superior al esfuerzo de diseño y

ningún resultado individual será menor del esfuerzo requerido en menos 35 k/cm².

Si la resistencia no cumple con este enunciado se procederá a realizar pruebas complementarias, tales como las evaluaciones no destructivas inspección visual acompañada con esclerometría y/o ultrasonido, o las pruebas destructivas tales como la extracción de núcleos o corazones extraídos de los elementos cuestionados.

Esta empresa asumirá el costo de las evaluaciones que haya que realizar para las verificaciones de la resistencia, las cuales serán avaladas por un ingeniero estructuralista que determinará la seguridad de la estructura. Tanto el costo de los trabajos relacionados con la demolición, así como por la reposición de los elementos.

3.17 VACIADO DE HORMIGON EN TIEMPO LLUVIOSO

En caso de que ocurrieran lluvias durante el vaciado de concreto se procederá a proteger las obras; si la intensidad de la lluvia es considerable y se observa arrastre de partículas de hormigón, se tendrán que detener los trabajos.

MUROS EN BLOQUES

4.1 CAMPO DE APLICACIÓN

Este capítulo contiene las medidas que se deberán tomar en la colocación de los muros de mampostería y las características principales que deberán cumplir las unidades.



4.2 CALIDAD DE LOS BLOQUES DE HORMIGON

Los bloques para usarse para la construcción de los muros serán de hormigón prensado y vibrado; tendrán las dimensiones indicadas en los planos y

especificaciones. Serán de buena calidad, tamaño, textura uniforme y con sus aristas bien definidas.

La supervisión podrá rechazar aquellos bloques que aun cumpliendo con los requisitos de carga presenten una apariencia irregular y/o deformada.

La resistencia a la compresión del mortero empleado debe ser lo suficientemente buena para garantizar la transmisión de las cargas que resiste el muro durante la construcción y uso. Para alcanzar este objetivo las mezclas deben ser ricas en contenido de cemento.

4.2.1 Requisito para el Diseño de Muros de Mampostería Mortero para llenado de cámaras

$F'c$ (mampostería) $> 120 \text{ k/cm}^2$, para el llenado de cámara y el tamaño máximo de agregados $< \text{de } \frac{1}{2}''$ (pulg.) (Reglamento R-027 MOPC, decreto N° 280-07), el revenimiento de mortero para las cámaras de los muros será $\geq 8.0''$ (pulg.), para que no haya necesidad de vibrado para lograr la compacidad.

Los muros de bloques tendrán una resistencia a la rotura por compresión no menor de cuarenta y cinco kilogramos por centímetro cuadrado (45 kg/cm^2) para su uso en muros que no sean de carga (panderetas, verjas u otro) y para los muros de carga ver la tabla anterior. El Contratista deberá informar a la Supervisión la procedencia de los bloques a utilizar. La Supervisión se encargará de aprobar la calidad de los bloques y su uso en la obra.



TIPO	USO	OBSERVACION	f' b (kg/cm ²)
I	Edificaciones que no Excedan 4 Niveles	Bloques industrializados con control de calidad	50 60
II	Edificaciones mayores a 4 Niveles	Bloques industrializados con control de calidad, y que por lo menos el 90% de las piezas ensayadas cumplan con el valor mínimo de este intervalo	≥ 70

4.3 COLOCACION DE LOS BLOQUES

No se permitirá el uso de bloques con fisuras, especialmente en el replanteo de bloques (1ª línea).

4.4 MORTERO EN LAS JUNTAS

Se agregará al mortero la cantidad de agua necesaria para lograr la consistencia y plasticidad debidas, salvo modificaciones recomendadas por la Supervisión.

La arena para utilizar será limpia, constituida por fragmentos de roca sana de granos duros y resistentes. Se considera agregado fino aquel que pasa por el tamiz número cuatro (4.74 mm. de lado).

El agua que se emplee deberá ser limpia y cumplir con los mismos requisitos que la utilizada en la preparación de hormigón armado.

El mortero requerido para la colocación de los muros deberá ser preparado para utilizarse dentro de los treinta minutos posteriores a su preparación. Una vez cumplido dicho lapso el material sobrante será desechado.

El espesor de las juntas en los muros será igual a un centímetro (1.0 cm.).

4.5 RESANE EN EL CONCRETO

Esta empresa debe tomar todas las medidas pertinentes para evitar defectos e imperfecciones en el concreto. Si sucede este evento se deben hacer las



reparaciones necesarias por parte de personal especializado y bajo supervisión. La demolición o reparación del elemento de concreto quedará a juicio del supervisor, dependiendo del tamaño del daño y la importancia estructural del elemento afectado. Los costos por concepto de demoliciones y reparaciones correrán por cuenta del constructor, sin que se constituya como obra adicional que implique un reconocimiento por parte de la OCI, o sea algún motivo de prórrogas en los plazos de ejecución pactados.

La reparación de las superficies de concreto deberá hacerse durante las 24 horas siguientes al retiro de la formaleta. Todos los sobrantes y rebabas del concreto que hayan fluido a través de los empates del encofrado o en la unión de los elementos prefabricados, deberán esmerilarse en forma cuidadosa.

Cuando la reparación sea pertinente, la supervisión fijará el proceso a seguir. Para resanar se debe picar la zona afectada hasta retirar completamente el concreto imperfecto y reemplazarlo con un mortero mezclado en condiciones tales que las relaciones de arena cemento y agua - cemento sean iguales a las del concreto especificado.

4.6 MALLA ELECTROSOLDADA

MALLA DE ACERO GALVANIZADO: Se utilizará acero trefilado con elevado límite de rotura, $f_{tk} > 600$ MPa. El acero es galvanizado en caliente, pues protegido en los respetos de los procesos corrosivos.

Malla- Diámetro alambón: 2.3mm. Dist. transversal: 75mm. Dist. longitudinal: 75mm y Conector de mallas: Diámetro alambón: 3mm. Long. conector: 91.5mm. Dist. connector: 150mm

MORTERO PROYECTADO: Al panel se le proyectará un revoque estructural de cemento y arena con un espesor de aproximadamente de 1-1.25 pulgada. El



INSTALACIONES ELECTRICAS

5.1 CAMPO DE APLICACION

Las especificaciones de este capítulo se aplicarán a todas las instalaciones necesarias para la interconexión de la energía eléctrica con los aparatos, equipos y utensilios necesarios para la iluminación y buen funcionamiento de la edificación, para fines de aprobación por parte de la Supervisión.

Esta empresa cumplirá con las Recomendaciones Provisionales para Instalaciones Eléctricas, dispuestas por la Dirección General de Normas, Reglamentos y Sistemas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y con las especificaciones contenidas en el Reglamento para la Construcción de Edificaciones Escolares.

La alimentación varía en cada caso, El Supervisor indicará el recorrido de la alimentación y el calibre de los conductores según como se indica en los planos eléctricos de la obra (sujetos a cambios). En la generalidad de los casos es soterrada salvo en casos excepcionales.

5.2 CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales que el Contratista emplee en las instalaciones eléctricas deberán ser nuevos, de buena calidad y serán de las características indicadas en los planos y detalles del presupuesto.

La supervisión podrá rechazar todos

aquellos materiales que no cumplan con lo dispuesto en los planos y especificaciones.



5.3 CANALIZACION ELECTRICA

Esta empresa instalará todos los dispositivos y accesorios necesarios para la protección de las canalizaciones eléctricas correspondientes, tanto a conductores alimentadores como a los circuitos derivados. Los conductores y cables que se instalen en una canalización eléctrica deberán ser de los colores correspondientes y según lo dispuesto en los planos y disposiciones especiales o según instrucciones de la supervisión, con el fin de facilitar su identificación.

Esta empresa hará las conexiones a tierra en la ubicación y forma señalada en los planos y disposiciones especiales, estas se realizarán en todos los casos con varillas de cobre de 5/8" de diámetro, la longitud dependerá del tipo de terreno.

Conductos metálicos, cubiertas de cables, gabinetes, cajas y accesorios estarán hechos de materiales que cumplan con las disposiciones de la N.E.M.A. (normas eléctricas internacionales) resistentes a la corrosión o deberán ser protegidos interior y exteriormente contra la misma, exceptuando roscas y uniones. Dicha protección se hará Mediante una capa de material resistente a la corrosión tal como zinc, cadmio, pintura o barniz apropiados.

Los sistemas de bandejas para cables cumplirán con las reglamentaciones vigentes que le sean aplicables y se construirán para que cumplan con lo siguiente:

Tendrán la resistencia y rigidez necesarias para soportar, adecuadamente todo el alambrado que contengan. No presentarán bordes afilados, rebarbas o salientes cortantes, daños a la instalación o cubierta del alambrado, en las edificaciones donde no exista energía eléctrica en el sector, pero con posibilidades en un futuro cercano, se harán las instalaciones necesarias de salidas, pero sin alamborar ni colocar elementos eléctricos. En las salidas de interruptores, tomacorrientes, caja de Breakers e interruptores generales les serán colocadas tapas ciegas para evitar obstrucciones de las tuberías. Se incluirán todos los accesorios necesarios para los cambios que haya que hacer en la dirección y elevación de los tendidos.

5.4 CONDUCTOS

Para los conductos se usará la tubería o canalización que se indique en las disposiciones especiales. Serán de buena calidad y en cada caso se usarán las piezas recomendadas y construidas especialmente para sujetar las cajas a los extremos de la tubería.

Esta empresa tomará las precauciones para evitar la entrada y acumulación de agua, tierra, desperdicios u hormigón en los conductos. En caso contrario el Contratista correrá con los gastos

Los conductos de PVC embebidos en hormigón deberán ser del tipo SDR 26. No serán aceptados conductos deformes, aplastados o rotos.

Las curvas serán hechas de tal forma que la tubería no se lastime y que el diámetro interior no sea reducido en forma efectiva. No se permitirá la fabricación de estas curvas en la obra. Un tramo de conducto entre salida y salida no contendrá más del equivalente de cuatro curvas de 90 grados.

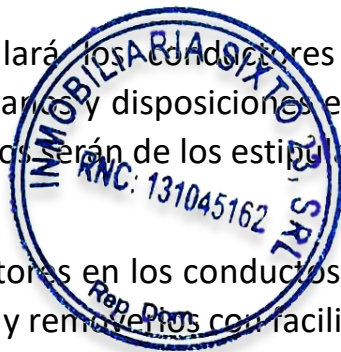
Los conductos y accesorios de metales ferrosos que están protegidos contra la corrosión sólo por esmalte se podrán usar solamente en el interior de los locales y en sitios que no estén sujetos a influencias corrosivas severas.

Para instalaciones vistas y que estén expuestas a golpes severos, se utilizarán tuberías rígidas de metal tipo EMT para interior e IMT par exterior.

5.5 CONDUCTORES

Esta empresa instalará los conductores del calibre y las características señaladas en los planos y disposiciones especiales o según instrucciones de Supervisión; sus forros serán de los estipulados para cada conductor.

Al instalar conductores en los conductos, deberá quedar suficiente espacio libre para colocarlos y removerlos con facilidad, así como para disipar el calor



que se produzca, sin dañar el aislamiento de estos. debe dejarse una longitud libre mínima de quince (15) centímetros de conductor disponible, en cada caja de conexión, para efectuar la conexión de aparatos o dispositivos, excepto aquellos conductores que pasen sin empalme a través de la caja de conexión.

Los conductores de los sistemas de comunicación no deberán ocupar los mismos conductos que hayan sido utilizados por los conductores de los sistemas de alumbrado o fuerza.

En ningún caso se harán empalmes o conexiones dentro de los tubos Conduit, éstos siempre se harán en las cajas de conexión instaladas para tal efecto. Las conexiones se harán con cuidado, a fin de no cortar el alambre al quitar el forro aislante de las puntas de los conductores que se usarán para empalmar. Las conexiones en conductores de calibres desde el No.6 en adelante, se harán por medio de conectores especiales, los cuales serán considerados como parte de los materiales necesarios para ejecutar las instalaciones.

Estas conexiones se cubrirán en todos los casos con capas de cinta de goma y cinta aislante plástica; el número de capas deberá ser el necesario para obtener una resistencia de aislamiento igual a la del otro forro de los conductores que no están conectados. Los conductores secundarios para circuitos ramales deben ajustarse al siguiente código de colores, y en ningún caso menor que el calibre 12 AWG

Línea L-1.....Negro

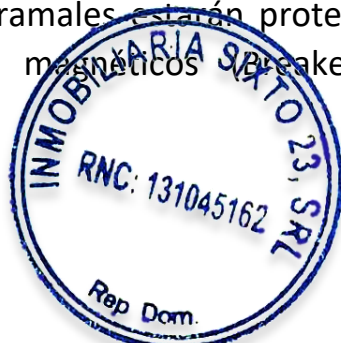
Línea L-2.....Rojo

Línea L-3.....Azul o amarillo

Neutral... ..Blanco

Tierra... ..Verde

Todos los circuitos ramales estarán protegidos contra Sobre-Corriente, por disyuntores termo magnéticos (Breakers) con capacidad interruptiva adecuada.



5.6 RECORRIDO DE LAS TUBERIAS

Esta empresa instalara las tuberías siguiendo la trayectoria más conveniente, sin cambios de dirección innecesarios, debiendo quedar firmemente fijadas en las losas de la construcción y no se utilizarán medios de sujeción de otras instalaciones (plomerías, acondicionamiento de aire, estructuras de plafones y otros). No se colocarán tuberías exteriores sin la previa autorización de la Supervisión.

La supervisión estará en la facultad de desechar tramos que tengan exceso de acoplamientos y que utilicen pedazos muy cortos de tuberías.

Entre dos cajas consecutivas, se admitirán como máximo tres cambios de dirección de 90° o su equivalente: de no poder cumplir lo anterior, se intercalará un registro intermedio de fácil acceso o se consultará a la Supervisión.

Las tuberías empotradas en las losas de hormigón serán colocadas evitando causar retrasos en el vaciado.

Esta empresa deberá estar pendiente de que dichas tuberías no vayan a sufrir un aplastamiento con el uso de equipos durante el proceso de vaciado o que vayan a fallar algunas uniones y se interrumpa la continuidad de las tuberías.

Las tuberías se deberán conservar siempre limpias tanto interior como exteriormente, así como las cajas de conexiones y las cajas de tablero. Se protegerán los extremos abiertos, de las tuberías que por cualquier razón queden inconclusas, para evitar la entrada de materiales extraños y posibles obstáculos al ejecutar el alambrado. Se taponarán las tuberías que ya tengan colocadas cajas de tableros o de registros, principalmente las que lleguen de abajo hacia arriba. Para esto se utilizará papel mojado, preferiblemente.

Entre dos ramales de lomos cenitales se hará un enlace extra en tubo de PVC de 1/2" uniéndose las dos salidas más alejadas del circuito.



5.7 ALAMBRADO

Antes de proceder a la operación de alambrado, deberá comprobarse que los tubos y cajas estén secos. Durante el proceso de alambrado, no se permitirá engrasar o aceitar los conductores para facilitar su instalación dentro de los tubos Conduit.

Los colores de los alambres estarán de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Al introducir los alambres, se evitará que se deterioren sus forros; cuando esto suceda, se retirará el conductor y será reemplazado en el tramo dañado.

Todos los conductores que vayan en un mismo conducto serán introducidos simultáneamente.

En todas las salidas de tomacorrientes se dejará un alambre verde No.14 st., para "poner a tierra" el tomacorriente.

5.8 INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE LUCES

Los interruptores de luces se instalarán en los sitios y en los niveles señalados en los planos del proyecto y serán de uno hasta tres polos, según lo dispuesto en los planos.

Serán nuevos, de buena calidad y cumplirán con las normas de calidad vigentes.

La altura de los interruptores deberá ser la especificada en los planos o una mínima de 1.20 mt.

Los interruptores de luces se fijarán Mediante tornillos, debiendo quedar la parte visible de estos al ras del muro.

Al conectar los interruptores, se evitará que las puntas de los conductores hagan contacto con la caja; el conductor a ser interrumpido será siempre el positivo, nunca el neutral.



5.9 TOMACORRIENTES

Esta empresa instalará los tomacorrientes, contactos y otros elementos que sean indicados en los planos del proyecto, teniendo especial cuidado de que queden en los sitios y niveles señalados. Los tomacorrientes de uso común se instalarán a la distancia señalada en los planos. Cuando vayan sobre mesetas, se instalarán a 0.20 mt. Sobre el nivel de éstas.

Los tomacorrientes deberán siempre estar polarizados con el neutral hacia arriba. Todos los tomacorrientes serán del tipo "para poner a tierra".

5.10 PANELES DE DISTRIBUCION

Los tableros de distribución serán de la capacidad y tipo que especifiquen los planos y disposiciones especiales y la caja ira empotrada.

5.11 INTERRUPTOR DE SEGURIDAD

Se dispondrá de un interruptor general de seguridad de cada instalación eléctrica, el cual servirá tanto de protección, como medio de desconexión general.

El interruptor de seguridad será instalado en el lugar señalado en los planos o según recomendaciones de la supervisión.

En caso necesario, se instalarán interruptores secundarios para proteger e interrumpir áreas o módulos separados a considerables distancias del interruptor principal.

La instalación de bomba sumergible o de otro tipo se hará cumpliendo estrictamente lo especificado en los planos. Cualquier cambio necesario será ejecutado con la aprobación del Supervisor.



5.12 REQUISITOS GENERALES A CUMPLIR

Toda la instalación eléctrica se sujetará a lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes.

La obra deberá estar dirigida por un técnico competente que estará encargado, conjuntamente con el contratista, de que sea realizada de acuerdo a las normas y reglamentos eléctricos vigentes y de que el material o equipo eléctrico a utilizar sea nuevo, sin uso y de la calidad especificada.

Todos los equipos y materiales deberán cumplir con todas las pruebas, clasificaciones, especificaciones y requerimientos del N.E.M.A.

5.13 TERMINACION Y PRUEBA

Antes de alambrear, se sondearán todas las tuberías con el objeto de asegurar su continuidad y de que estén libres de obstáculos.

Luego de realizadas las conexiones del alambrado, deberá probarse la resistencia de aislamiento de los conductores y a continuación se hará la prueba con corriente para comprobar que no hay en el sistema fallas de cortocircuitos, conexiones de alta resistencia que produzcan calentamiento y que los circuitos en los tableros coincidan con los marcados en los planos. Asimismo, que en una de las salidas de fuerzas y alumbrado exista el voltaje adecuado y que todos los interruptores controlen las unidades de alumbrado que se han considerado en los planos.

La supervisión podrá indicar la realización de cualquier otra prueba que considere necesaria. Todas las pruebas eléctricas serán realizadas por la supervisión con cargo al contratista.

5.14 CASOS ESPECIALES

En las comunidades donde no existe energía eléctrica se colocarán las salidas necesarias a ser utilizadas en un futuro según los planos y presupuestos



elaborados para tales fines. Se debe considerar en los análisis, tapas ciegas para las salidas presentadas sin alambrado.

INSTALACIONES SANITARIAS

6.1 CAMPO DE APLICACIÓN

Este capítulo contiene las disposiciones a aplicar para la ejecución de las obras de instalaciones sanitarias, la cual se hará de acuerdo a lo dispuesto en las "Recomendaciones Provisionales para Instalaciones Sanitarias en Edificaciones", elaborado por el Departamento de Normas, Reglamentos y Sistemas de la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones y de acuerdo a los planos y especificaciones del proyecto.

Esta empresa será responsable de todas las obras de instalación sanitaria, las cuales serán ejecutadas por un plomero autorizado.



6.2 INSTALACION DE LA RED DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE

Incluirá las obras que se ejecutarán para llevar a cabo las operaciones de conexión, fijación y prueba de las tuberías, conexiones, piezas especiales y otros accesorios necesarios para la conducción del agua potable desde la acometida hasta los diferentes lugares de alimentación que corresponden a la edificación. Toda la tubería para utilizar deberá cumplir con las normas de calidad correspondiente, según su tipo. Las tuberías que se utilicen en la instalación de las redes de alimentación de agua potable deberán estar nuevas, en buen estado y tendrán secciones uniformes, no estranguladas por golpes u operaciones de corte roscado. Las piezas utilizadas para la conexión de las tuberías deberán estar en buen estado, sin reventaduras ni torceduras o algún otro defecto que impida su buen funcionamiento. Las roscas, tanto de los tubos como de las piezas de conexión, serán de una forma y longitud tal que permitan ser roscadas herméticamente sin forzarlas más de lo debido.

6.2.1 Requisitos a cumplir para la Instalación de la Red de Alimentación de Agua Potable.

Todas las tuberías y accesorios del sistema de alimentación de agua que estén expuestas serán de hierro galvanizado y las empotradas en muros o en vaciado de hormigón serán de PVC Schedule 40.

Los ramales de tuberías de agua potable colocadas en los entrepisos serán colgantes y sujetos con palometas.

Para el tendido de una línea entre dos conexiones o cambios de dirección, se emplearán tubos enteros. Se permitirá el empleo de couplín sólo en los casos en que se requieran varios tubos para un tramo de la instalación o cuando el tubo exceda la longitud del tramo y requiera ser cortado.

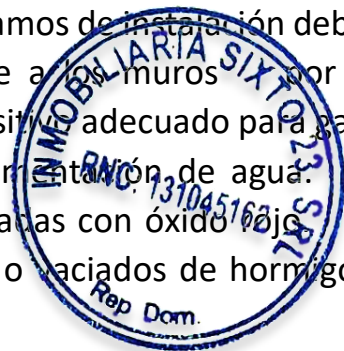
Los cortes en tubos se harán en ángulo recto con respecto a su eje longitudinal, revocando la sección interior hasta que su diámetro quede libre de rebabas.

Se permitirá curvar los tubos para pequeñas desviaciones, cuando sea necesario adosarlos a superficies curvas. El curvado podrá hacerse en frío o en caliente, pero sin deformar la sección transversal de los tubos.

Para evitar el deterioro en los hilos de roscas (cuerdas) en los extremos de las tuberías, éstos se harán con herramientas que estén en buen estado.

Durante las operaciones de corte o roscado, se deberá aplicar aceite a la superficie en que se esté trabajando.

Cuando así sea estipulado, las tuberías y demás piezas de la red de alimentación pueden quedar ocultas y empotradas en los muros o pisos. En caso de que se presenten lugares donde tramos de instalación deban quedar descubiertos, las tuberías deberán fijarse a los muros por medio de abrazaderas, grapas o cualquier otro dispositivo adecuado para garantizar el correcto funcionamiento de la red de alimentación de agua. Todas las tuberías de hierro galvanizado serán pintadas con óxido rojo. Cualquier tubería expuesta o empotrada en muros o vaciados de hormigón será de hierro galvanizado.



En la conexión de los ramales de los aparatos sanitarios, se dejarán bocas de tuberías introducidas en los muros y dispuestas para atornillar dichos ramales, luego de efectuado el acabado del muro (repellado, aplanado y otros).

Se colocarán niples corridos con couplín, para lograr que una de las bocas de couplín enrase con el muro y pueda realizarse la conexión posterior sin necesidad de romper el acabado y colocar un tapón macho de hierro galvanizado que sobresalga al pañete. Las piezas de empotrar con chapas se instalarán de manera que la chapa quede correctamente colocada sobre la pieza y asiente perfectamente sobre el muro.

Todas las instalaciones de la red de alimentación deberán ser probadas a presión hidrostática antes de cubrirlas y en presencia de la Supervisión, quien podrá hacer observaciones pertinentes y podrá solicitar todas las pruebas que estime conveniente.

La presión mínima de prueba constante es 7 kg. /cm² (100 lb./pulg.²), durante una hora. Esta prueba se hará antes de colocarse el revestimiento de paredes y después de la instalación de aparatos sanitarios. Si se observara alguna disminución en la presión durante la prueba hidrostática, se deberán localizar los puntos de fuga y se procederá a efectuar las reparaciones correspondientes, todo por cuenta del Contratista. Se repetirá la prueba luego de efectuadas las reparaciones correspondientes.

Esta empresa instalara, en la ubicación y dentro de los niveles requeridos, todas las conexiones y aparatos sanitarios en los planos, o según instrucciones de la Supervisión.

Todos los materiales que se empleen en la instalación de la red serán suministrados por Esta empresa.

Las válvulas serán de bronce (origen italiano) tipo compuerta con extremos roscados ASA125 tipo Red White o similar aprobados por la Supervisión.



6.3 INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES

Se ejecutarán las operaciones de colocación, conexión y prueba de todas las tuberías, registros y demás accesorios necesarios para el drenaje y conducción de las aguas negras y pluviales en una edificación, hasta su disposición final.

Toda instalación que forme parte del sistema de aguas negras y pluviales se hará de acuerdo con lo señalado en los planos y en las instrucciones de la Supervisión.

Todas las salidas de aguas negras durante el proceso constructivo deberán ser protegidas para evitar que se obstruyan con materiales de desecho.

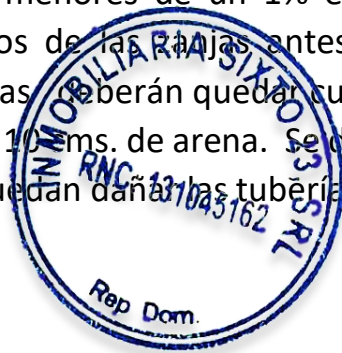
6.3.1 REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES

Las tuberías para emplear en este sistema deberán cumplir con lo dispuesto en los planos y disposiciones especiales.

Las tuberías que forman la red de este sistema se instalarán en tramos no mayores de 6 metros. Todas las tuberías de desagüe pluvial y de aguas negras serán de PVC-SDR-32.5.

La Supervisión revisará toda la instalación del sistema antes que sean rellenadas las zanjas correspondientes y solamente recibirá tramos totalmente terminados entre dos registros de este. Comprobará que las juntas de los tubos se encuentren correctas y libres de fugas, para cuyo efecto se realizarán las pruebas que estime conveniente.

Las pendientes no serán menores de un 2% en tuberías que transporten materias fecales ni menores de un 1% en todas las demás. Se deberán consolidar los fondos de las zanjas antes de proceder a la instalación de tuberías. Las tuberías deberán quedar cubiertas por arriba y por debajo por una capa mínima de 10 cms. de arena. Se deberá evitar rellenos con piedras u otros objetos que puedan dañar las tuberías.



Las juntas se harán con cemento solvente apropiado para esa función. Antes del sellado de tubos o piezas, deberán limpiarse ambos extremos, y así como el cemento excedente luego de sellarlas. La ubicación de cámaras de inspección, trampas de grasa, sépticos y filtrantes deberá ser tal y como lo indican los planos.

Antes de cubrir las zanjas las líneas deberán ser probadas taponando todos los orificios y llenando de agua la línea por el punto más alto, sometiéndola a una presión mínima de 8 psi que deberá mantener por espacio de 45 minutos.

Aquellas partes de la red que hayan sido instaladas en forma defectuosa deberán ser reparadas o removidas para su correcta reinstalación, de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión y por cuenta y cargo del Contratista.

Los filtrantes serán encamisados en tuberías HG o en PVC con un diámetro de 6" y una profundidad de alrededor a los 150 pies, la supervisión determinará cualquier cambio en el encamisado y la profundidad en el proceso de construcción.

Registros Sanitarios: Estos registros deberán colocarse en cantidad, tamaño y características según lo estableció en los planos y las indicaciones de la Supervisión.

Séptico: Se construirá según indicaciones de planos e indicaciones de la Supervisión.

Los registros sanitarios, trampas de grasas y sépticos deberán ubicarse paralelos a aceras y muros, sellados, y las losas estarán al ras del nivel del terreno.

Pozo Filtrante: Para el desagüe del séptico se construirá un pozo filtrante según la indicación en los planos. Se debe excavar hasta el nivel de por lo menos 4.5 mt. bajo el nivel del terreno y hasta encontrar una capa de suelo permeable. Se realizará una prueba de absorción en presencia de la Supervisión.



6.4 INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS. REQUISITOS POR CUMPLIR

La instalación de los aparatos sanitarios se hará en los lugares y niveles señalados en los planos o según lo estipule la Supervisión. Todos los aparatos sanitarios deberán ser nuevos, de buena calidad y deberán estar marcados con el sello de identificación del fabricante.

Todos los aparatos llevarán llave de paso independiente. Todas las llaves de este tipo que estén expuestas serán niqueladas, así como los cubre faltas y demás accesorios de conexión.

El Supervisor y/o Monitor, aprobará las piezas necesarias para conectar cada aparato sanitario a la red de alimentación de agua potable, así como al sistema de desagüe de aguas negras.

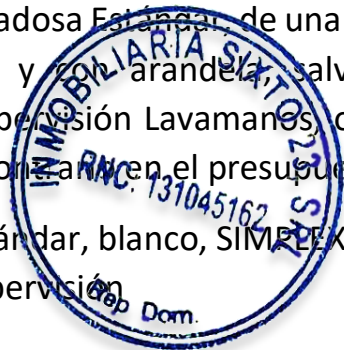
Se ejecutarán las obras de plomería necesarias para la correcta instalación de los aparatos, así como las obras auxiliares que sean requeridas para la instalación y buena apariencia de estos. Se hará la prueba de funcionamiento de cada aparato instalado y se corregirán los defectos que existiesen. La Supervisión revisará todos los aparatos colocados, verificará su correcta instalación y comprobará su satisfactorio funcionamiento, para lo cual hará todas las pruebas e inspección que juzgue conveniente.

La Supervisión y/o Monitores, recibirán la obra de instalación sanitaria luego de que hayan sido corregidos los posibles defectos observados en la instalación de los aparatos y verifique su correcto funcionamiento.

Detalle de Aparatos Sanitarios

Inodoros, serán de Sadosa Estándar, de una pieza ONE PIECE CADET 3, sifónico, tornillos de bronce y con arandela, salvo se indique lo contrario en el presupuesto o la supervisión Lavamanos, ovalados Sadosa Estándar, SAONA, salvo se indique lo contrario en el presupuesto o la supervisión

Orinales, Sadosa Estándar, blanco, SIMPLEX, salvo se indique lo contrario en el presupuesto o la supervisión



6.5 EQUIPO DE BOMBEO, ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO.

6.5.1 Cisterna, Bomba, y Tanque Hidroneumático.

- a) Se construirá una cisterna con su caseta cuyas dimensiones serán especificadas en plano y presupuesto. El diseño de la caseta respectiva se indicará en planos de obra.

La cisterna contará de un sistema hidroneumático con una bomba tipo centrífuga con motor eléctrico horizontal Modelo MYERS o Similar Calidad, según indicación y tanque hidroneumático presurizado en fibras con la cantidad de galones según el presupuesto.

En algunos casos requiere la construcción de un pozo tubular para poder cumplir con los requerimientos de demanda de agua del plantel

- b) **Tapas de Cisternas:**

Se Colocarán tapas de acero inoxidable de 60 pulg. o superior, con candado sobre marco metálico y deberán ser instaladas sobre brocal (para evitar entrada de aguas pluviales).

- c) **Zabaleta en Cisternas:**

Se terminarán todas las cisternas con zabaletas interiores horizontales y verticales.

TERMINACIONES

7.1 CAMPO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este capítulo serán aplicadas a las áreas que recibirán la terminación requerida de acuerdo con lo señalado en los planos y a estas disposiciones especiales. Dichas terminaciones serán ejecutadas con la autorización de la Supervisión y de acuerdo con lo estipulado en estas especificaciones.



7.2 DEFINICIONES Y FORMAS DE APLICACIÓN DE PAÑETES

7.2.1 Pañetes Normales

Recibirán esta terminación todas las superficies indicadas así en los planos específicos de terminación. La textura de cada pañete en particular será descrita posteriormente en esta especificación.

7.2.2 Mortero para Pañete

Para el pañete se utilizará un mortero bastardo formado con cal hidratada, cemento, arena fina y agua. La mezcla cal-arena se hará en seco para garantizar uniformidad en el trabajo.

La cal que se utilice para estos fines deberá ser de la mejor calidad y bien apagada.

Las proporciones en el mortero bastardo se tomarán en volumen. Dicho mortero estará formado por una mezcla de una parte de cemento por tres partes de una liga cal-arena. La liga cal-arena se hará en proporción 1:5.

7.2.2.1 Bases para Pañetes

Las superficies recibirán una base previa a la aplicación del pañete. Esta base dependerá de la terminación de la superficie previa al trabajo el empañetado.

Fraguache: Es un término utilizado en el argot popular dominicano de la construcción que consiste en la aplicación, sobre la superficie, de un mortero acuoso de cemento-arena gruesa y agua con el fin de proporcionar adherencia a otras capas de material de aplicación posterior. Se usa como base para pañete en elementos de hormigón su aplicación se hace lanzando el mortero con escoba o llana. Se utilizará fraguache en aquellos bloques que sean muy lisos o de poco agarre, (autorizado por la supervisión)



7.2.2.2 Aplicación de Pañete

Será aplicado en paredes y techos exteriores e interiores según se indica en los planos. Se colocará formando maestras en mortero a plomo o a nivel, a no más de 1.8 metros de separación. Se aplicará el mortero bastardo con plana y se rateará con regla (de aluminio o madera). Para dar mayor terminación, se deberá frotar finalmente con papel y goma. Tendrá un espesor de 1.5 a 2 cms.

7.2.3 Pañete Punta de Llana: Será aplicado a superficies generalmente regulares, utilizando la llana para colocar el mortero. Finalmente, se frotará con papel y goma con el fin de darle mayor apariencia. Este pañete servirá de base a fin es ahorrar material y costo en la construcción.

7.2.4 Requisitos a cumplir

Previamente a la aplicación del pañete, las superficies de los muros se humedecerán con la finalidad de evitar pérdida de agua en la masa del mortero.

Cuando sea aplicado el pañete sobre las superficies del hormigón liso, éstas serán picadas y humedecidas previamente a la aplicación del mismo, para asegurar una buena adherencia entre ambos materiales.

7.3 TERMINACION DE PISOS y PARQUEO

Los pisos serán colocados serán del tipo indicado en los planos de terminación. Incluye la construcción de una base de hormigón con malla electrosoldada (D2.3 X D2.3 10cm X 10 cm). Para la colocación de pisos de losas y piso de hormigón, así como el acabado que se dará a los mismos.

Las pendientes de los pisos en aulas deben realizarse hacia la(s) puerta(s) de salida. En pisos de baños tendrán pendiente que conduzcan al desagüe.



Base de Hormigón: Será construida una base de hormigón armado con una resistencia mínima de 90 kg/cm² o en una proporción en volumen de 1:3:5 y malla electrosoldada (D2.3 X D2.3 100mm X 100 mm). Para su construcción, se tomarán en cuenta las especificaciones especiales, las pendientes y desniveles indicados en los planos y las recomendaciones del Supervisor o del encargado de la obra.

El vaciado se hará sobre el terreno previamente compactado al 95 por ciento de la densidad obtenida en el laboratorio por el método Proctor Standard Modificado, según se especifique. La separación de las juntas no será mayor de cuatro (4) metros en bases no armadas y de seis (6) metros en bases armadas. La variación de las pendientes de los drenajes no será mayor de lo indicado en los planos y en las disposiciones especiales.

7.3.1 Tipos de Pisos

Piso Hormigón Frotado en parqueos: Se efectuará el vaciado de una base de hormigón según lo indicado en 7.3 y se aplicará un fino utilizando para la mezcla un mortero cemento-arena en la proporción 1:6, quedando una apariencia de cemento color natural. Al colocar el mortero, se correrá una regla de madera o de metal en dos sentidos, a fin de nivelarlo perfectamente; luego, se alisará la superficie con una frota de madera. A las 24 horas de haber terminado el fino, éste se revisará usando una regla con el fin de corregir cualquier irregularidad existente.

7.3.2 revestimiento de Piedra

En la generalidad de las obras nuevas se usará losas y Tendrán textura y espesor uniformes y serán asentadas con un mortero cuyo espesor podrá ser de 1.5 a 3.0 centímetros y en una proporción de una parte de material aglutinante (cemento-15% de cal) por seis partes de arena. Las piezas se colocarán encima del contrapiso realizado, el mortero anteriormente explicado estará espolvoreado con cemento puro, a tope, debiendo quedar perfectamente niveladas ni tropezones ni dientes.



7.3.2 b Pisos de Losas de Porcelanato

En la generalidad de la obra los **pisos serán de Porcelanato Tendrán** textura y espesor uniformes y serán asentadas con un mortero cuyo espesor podrá ser de 1.5 a 3.0 centímetros y en una proporción de una parte de material aglutinante (cemento-15% de cal) por seis partes de arena. Las piezas se colocarán encima del contrapiso realizado, el mortero anteriormente explicado estará espolvoreado con cemento puro, a tope, debiendo quedar perfectamente niveladas ni tropezones ni dientes.

7.3.3 Zócalos de poscelanato

Serán colocados en la parte inferior de los muros con un mortero cemento-arena en proporción 1:5. Las piezas se colocarán de acuerdo con las pendientes y niveles indicados en los planos. Serán colocados con nivel de mano. La tolerancia en dimensiones será de dos (2) milímetros.

7.3.4 Derretido

Es la aplicación de un mortero de cemento, polvo de mosaico del mismo color que el del piso colocado y agua sobre la superficie de los pisos, con el fin de lograr que las unidades que lo forman queden bien adheridas a la base y entre sí. Antes de su aplicación, deberá limpiarse el piso tratando de que las juntas queden libres de cualquier sustancia extraña con el fin de facilitar la penetración del derretido.

Se podrán efectuar tres aplicaciones, siendo la primera una lechada bien suelta, la segunda un poco más gruesa con el fin de ir cerrando las juntas y, por último, una pasta gruesa para dejar las juntas cerradas completamente.

Finalmente, se limpiará el piso con aserrín de madera de pino o estopa hasta dejarlo listo, evitando el paso sobre él, durante un tiempo mínimo de 24 horas después de haberse aplicado el derretido.



No se permitirán juntas entre losas mayores de 3 (tres) milímetros ni diferencias de altura mayores de 0.5 milímetros. Las juntas estarán llenas al ras (de retiros suficientes entre juntas).

7.4 TERMINACION EN ESCALER A EN PORCELANATO

Todos los escalones serán en porcelanato, según lo indicado en el plano de terminación. Se colocarán además sus correspondientes zócalos verticales a los lados y al frente sus contrahuellas de igual material. En el descanso se colocarán baldosas de granito según planos de terminación con sus respectivos zócalos. No se permitirán escalones ni zócalos construidos "in situ".

7.5 TERMINACIÓN EN TECHOS PULIDO CON HELICOPTERO

Incluye la aplicación de un fino para recibir esta terminación, así como la terminación y pulido con helicóptero y la aplicación del impermeabilizante a usar.

Antes de la aplicación del impermeabilizante, la superficie deberá limpiarse a fin de permanecer exenta de partículas extrañas.

7.5.1 Fino de Techos

El fino en los techos se formará Mediante una aplicación de cemento-arena y agua en proporción 1:3, con el fin de encauzar las aguas pluviales para lograr una rápida salida de éstas.

El espesor del fino dependerá del tipo de techo a impermeabilizar. En techos planos, se aplicará el fino de forma que se logre una pendiente aproximada de 0.6%, con el fin de dar la inclinación requerida hacia los desagües señalados en los planos. El espesor mínimo del fino, al inicio de dicha pendiente, será de 1.5 centímetros.



Se humedecerá la superficie y se aplicará una lechada de cemento y poca agua; luego se aplanará con llama metálica, a nivel y regla. Finalmente, se aplicará una lechada que tendrá un espesor mínimo de tres (3) milímetros.

7.6. Impermeabilización de Techos de Hormigón

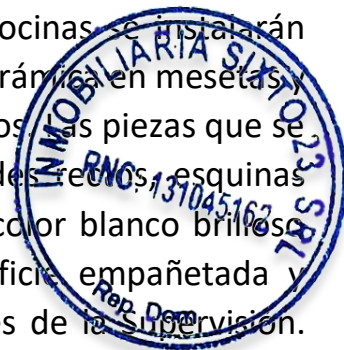
Los techos recibirán la impermeabilización adecuada para evitar filtraciones con lona asfáltica en **(fibra poliglass) de 4 mm de espesor**. impermeabilizante deberá cubrir verticalmente hasta la mocheta del antepecho, incluyendo esta. Se debe colocar la lona asfáltica luego de la aplicación de dos capas de prymer dando un tiempo mínimo de 24 horas. Luego su aplicación se hará según lo indicado por el fabricante. En todo caso, se comprobará y certificará por vía de los Monitores de la OCI, antes de impermeabilizar, que no existen filtraciones.

La impermeabilización tendrá una garantía mínima de 5 años, lo que se hará constar en una póliza de garantía por escrito, debidamente notariada por la Compañía impermeabilizadora.

7.8 REVESTIMIENTOS

CERAMICA EN PAREDES INTERIORES

Incluye las operaciones necesarias para la colocación de revestimientos en las superficies que así se señalan en los planos de terminación. Las cerámicas para utilizar en baños o cocina serán de origen europeo, lisas, blancas brillantes de 15 cms. x 15 cms. ó 20 cms. x 30 cms. (tendrán las dimensiones especificadas en los planos y detalles especiales de 10 cm x 10 cm en zonas exteriores). La altura de colocación en baños es de 1.80 mt., en las cocinas se instalarán cerámicas hasta el nivel de techo en todas las paredes, Cerámica en mesetas y en las paredes a una altura de 2.1 en todos los laboratorios. Las piezas que se utilicen serán de origen europeo, nuevas, con sus bordes rectos, esquinas rectangulares, de estructura homogénea y compacta y color blanco brillante uniforme. Las cerámicas se colocarán sobre la superficie empañetada y formarán juntas de espesor uniformes según instrucciones de la Supervisión.



El corte de las piezas se hará a las medidas requeridas, debiendo quedar las aristas con un corte perfecto. En las esquinas formadas por la intersección de dos paredes que recibirán recubrimiento, se colocarán ribetes de plásticos especiales color blanco. Las juntas de las esquinas se formarán recibiendo arista a arista cada una de las piezas que concurran a formar la junta.

En mesetas de cocina se colocarán alineadas y con pendiente hacia afuera. Las juntas verticales y horizontales deben coincidir en todas las paredes. El Supervisor aprobará la distribución de la cerámica antes de su colocación. En las paredes verticales a la meseta se pondrá cerámica hasta la altura de dos hiladas.

Todas las áreas cubiertas por cerámica utilizarán separador plástico o esquinero.

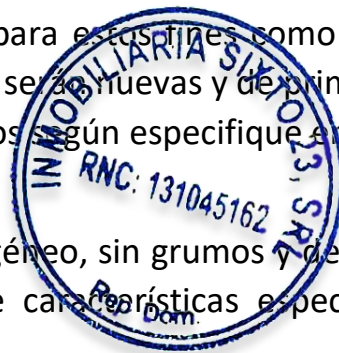
7.9 PINTURA

Incluye la operación de aplicar una capa delgada, elástica y fluida de pintura sobre las superficies de las edificaciones que definen los planos de terminaciones. Incluye también los trabajos de preparación de superficie de forma tal que se garantice una superficie con un acabado perfecto.

Materiales y equipos:

Todos los materiales que se empleen para estos fines como rolos o motas, portarolos, brochas, pinceles, bandejas, serán nuevos y de primera calidad. Se utilizará “acrílica” en las paredes y techos según especifique en los planos.

La pintura deberá tener aspecto homogéneo, sin grumos y de una viscosidad tal que permita su fácil aplicación de características específicas según la Supervisión.



Requisitos para cumplir:

Antes de aplicar la pintura la superficie debe estar limpia, sin impurezas, pulida, seca y sin grietas. La pintura deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Deberá ser resistente a la acción descolorante de la luz Conservará la elasticidad suficiente para no agrietarse Deberá ser de fácil aplicación Será resistente a la acción de la intemperie (tipo acrílico) Será impermeable y lavable (tipo satinado)

Las superficies para pintar deberán estar libres de aceite, grasa, polvo o cualquier otra sustancia extraña. No se permitirá la aplicación de pintura en el exterior cuando estén ocurriendo lluvias, ni tampoco después de éstas si la superficie se encuentra húmeda. La humedad relativa del medio Ambiente no podrá ser mayor a 85 %.

7.10 ESTRUCTURA METÁLICA



En este centro donde se construyan edificaciones en acero deben cumplirse Para los siguientes elementos:

Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio
Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma
Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)
Verja exterior en Hierros Forjados
portón y puerta en hierro forjado

Fabricación:

Deberá presentarse documentación que certifique la calidad de los materiales a usar. La sustitución o modificación de un elemento o conexión, requerirá la aprobación de la supervisión de común acuerdo con el ingeniero responsable del diseño. La corrección de curvaturas o enderezar, está permitido el uso de

medios mecánicos o el calentamiento local del elemento. Las temperaturas de las áreas a calentar no deben exceder de 593 grados Celsius, para aceros ASTM- A514/A514M ni de 650 grados Celsius para otros aceros.

Del mismo modo, las estructuras metálicas deberán cumplir con el Reglamento Para Diseño Fabricación Y Montaje De Estructuras De Acero Del Ministerio De Obras Públicas Y Comunicaciones (R-028) y con las especificaciones de los planos estructurales.

Pintura de Taller y de Campo:

Previo limpieza con cepillo de alambre o con otros métodos, Se dará una capa de pintura en taller, aplicada completa y uniformemente con brochas, pistolas o rolos o por flujo de inmersión. Los pernos de anclajes deberán tener protección adecuada que evite su oxidación durante la vida útil de la estructura. La pintura final deberá ser 2 capas aparte de la pintura de taller, de color blanco, puede ser aplicada con compresor o brochas

Montura:

Sin rasgados de agujeros con oxi-cortante y tampoco sobrecalentar los elementos para alinearlos o aplomarlos.

Soldaduras:

Las soldaduras en obras se harán conforme a la especificación del procedimiento de soldadura preparado por el ingeniero estructura conforme a las exigencias de las normas AWS D1.1 y dentro de los parámetros establecidos por el fabricante del metal de aporte. Se limpiará con cepillo de alambre cualquier pintura de taller que esté sobre la superficie adyacente a las juntas que van a ser soldadas en obra, a fin de reducir la película de pintura.



COLOCACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS

Este capítulo contiene los requisitos necesarios para la instalación de las puertas, ventanas y colocación de los herrajes correspondientes. Esta instalación se hará de acuerdo a las indicaciones en los planos y estas especificaciones para las Ventana corredera aluminio y vidrio Tradicional

8.1 PUERTAS

Puerta entrada principal en Roble Alemán

Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio

Las **Puerta entrada principal será en Roble Alemán con** marco, la terminación será con aplicación de 2 capas de pintura, aplicada con compresor. Todas las bisagras girarán libremente y serán tipo libro de 4", se utilizarán pestillos en ambos lados. Las bisagras serán según especificaciones del diseño. Todo el herraje deberá encontrarse en perfectas condiciones al hacerse la entrega del y si se encontrase algo defectuoso, el contratista procederá a corregirlo por su cuenta antes de obtener la aprobación de la Supervisión.

La Puerta corredera será en aluminio blanco y paños de vidrio con marco con corredera llavín y la terminación será con aplicación de 2 capas de pintura, aplicada con compresor.

Tanto las bisagras, pintura, cerraduras y demás componentes de herraje están incluidos dentro del precio de las puertas.

8.2 VENTANAS

Las ventanas serán tipo correderas p-92, vidrio natural, marco de aluminio, las dimensiones están indicadas en las tablas de ventana y deberán ajustarse a las dimensiones y tipos de los huecos señalados en los mismos. El ancho máximo de las celosías será 1.00 mt. Los operadores serán tipo masaposa. Las ventanas deben ser de color blanco y estar masillados a ambos lados.

El marco de la ventana se asegurará a la pared por medio de tarugos plásticos y tornillos, no se permitirá una separación entre tornillos mayores a 50 CMS.



Debe haber tornillos a 10 CMS. de los extremos y mocheta opuesta. La junta entre muro y pared nunca será mayor de 5 mm.

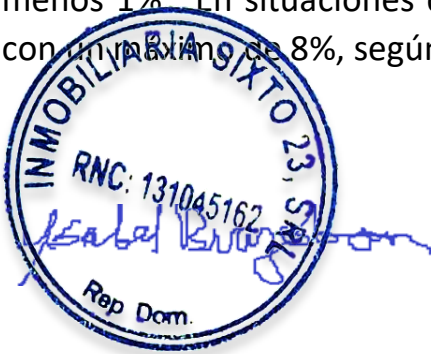
8.3 PROTECTORES DE VENTANAS

Se colocarán protectores en todas las ventanas del primer nivel y en la entrada de las escaleras. Serán de barras cuadradas de hierro, separadas 4" en el interior de las barras y según indicado en planos de diseño.

8.4 ACERAS

Las aceras que bordean las edificaciones y las de interconexión tendrán un ancho variable según especificaciones de planos, comúnmente de 1.50mts, 1.00mt, 0.90mt ó 1.20mt con 10 cms. de espesor. De ser necesario se usarán bordillo de bloques en el extremo libre, de por lo menos 2 o 3 líneas de bloques enterrados, según la topografía del terreno. En el análisis de bordillos para aceras, el licitante deberá incluir: excavación, material de reposición, bote, muro de bloques, pañete lateral y cantos, ya que los presupuestos fueron elaborados para diferentes alturas, por M.L., según las características topográficas del terreno.

Las aceras serán construidas con pendiente hacia fuera del muro de por lo menos 1%. En situaciones de desniveles se construirán rampas o escalones con un máximo de 8%, según la indicación de planos y de la Supervisión.



17/02/24, 13:52

Datos de Recepción: 1-31-04516-2/IR2/670584375

Fecha Recepción:
2024/01/06

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

IR-2

Periodo 202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131045162 Nombre(s) INMOBILIARIASIXTO23SRL Apellido(s)
Nombre Comercial INMOBILIARIASIXTO23 Teléfono 809-480-2985
Correo Electrónico sixtosantos23@gmail.com Rectificativa No Tipo Declaración Normal

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL

A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)

=

A

B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)

=

B

1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)

=

1

4,372,800.00

2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)

+

2

0.00

3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS

-

3

2,678,573.87

4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑÍAS

-

4

0.00

5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)

-

5

0.00

6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)

+

-

6

4,372,800.00

7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)

=

7

4,372,800.00

8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)

-

8

9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)

=

9

10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)

-

10

11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07

=

11

1,694,226.13

III. LIQUIDACIÓN

12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)

=

12

271,988.16

13.- ANTICIPOS PAGADOS

-

13

14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)

-

14

81,847.24

15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)

-

15

615,173.29

16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE

-

16

17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS

-

17

18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL

-

18

19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR

-

19

20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)

-

20

21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS

-

21

22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO

-

22

23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)

=

23

0.00

24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)

=

24

0.00

25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4%

+

25

0.00

26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)

+

26

27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)

=

27

0.00

28.- SANCIONES

+

28

29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)

%

+

29

0.00

30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)

+

30

31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)

=

31

0.00

32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO

-

32

33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)

=

33

0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno
que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

0BC0FB7F6E48A701C4CE3C8C67F66707#

RIVERA UREÑA & ASOCs. S.A.

AUDITORES CONTADORES Y ASESORES IMPOSITIVOS

S.to. Dgo., Rep. Dom.

https://dgii.gov.do/ofv/Documentos/admDocumentos.aspx?modo=TRZ0MQugbOWIE48TtT6HsA==&normal=vnIYz4/GGHJMb9gj0xFeSQ==&num...

20/01/25, 10:45

Datos de Recepción: 1-31-04516-2/IR2/6823680592399

Fecha Recepción:
2025/01/08

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IR-2

DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

Periodo 202412

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131045162 Nombre(s) INMOBILIARIASIXTO23SRL Apellido(s)
Nombre ComercialINMOBILIARIASIXTO23 Teléfono 8293832985
Correo Electrónicodanielh1962@gmail.com Rectificativa No Tipo Declaración Normal

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL

A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)

=

A

B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)

=

B

1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)

=

1

4,150,000.00

2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)

+

2

0.00

3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS

-

3

2,542,068.48

4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑÍAS

-

4

0.00

5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)

-

5

0.00

6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)

+

6

4,150,000.00

7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)

=

7

4,150,000.00

8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)

-

8

9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)

=

9

10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)

-

10

11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07

=

11

1,607,931.52

III. LIQUIDACIÓN

12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)

=

12

258,130.98

13.- ANTICIPOS PAGADOS

-

13

14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)

-

14

77,903.80

15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)

-

15

583,822.00

16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE

-

16

17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS

-

17

18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL

-

18

19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR

-

19

20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)

-

20

21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS

-

21

22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO

-

22

23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)

=

23

0.00

24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)

=

24

0.00

25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4%

+

25

0.00

26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)

+

26

27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)

=

27

0.00

28.- SANCIONES

+

28

29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)

%

+

29

0.00

30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)

+

30

31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)

=

31

0.00

32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO

-

32

33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)

=

33

0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno
que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

OBCQFB7F6E48A701C4CE3C8C67F853642#

RIVERA UREÑA & ASOCs. S.A.

AUDITORES CONTADORES Y ASESORES IMPUESTOS

Ste. Dgo., Rep. Dom.

https://dgii.gov.do/ofv/Documentos/admDocumentos.aspx?modo=TRZ0MQugbOWIE48TtT6HsA==&normal=vnIYz4/GGHJMb9gj0xFeSQ==&num...

INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL

**ESTADOS FINANCIEROS PROYECTADOS
Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

AL 31 DE DICIEMBRE 2023 y 2024

INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL
ESTADOS FINANCIEROS PROYECTADOS
Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
AL 31 DE DICIEMBRE 2023 y 2024

C O N T E N I D O

Página No.

Reporte de los auditores independientes.....	3-4
Estados financieros:	
Balance general	5-6
Estado de resultados.....	7
Notas a los estados financieros	8-11
Información financiera suplementaria:	
Costos de Obras, Costos Financieros y Gastos Generales.....	12



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "RIVERA UREÑA".

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración de
INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL.



Santo Domingo, D. N.

Hemos auditado el Balance General de **INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL, RNC No. 131-04516-2**, al 31 de diciembre **2023-2024**, así como el Estado de Resultados que le es relativo por el periodo que termina en esa fecha, nuestra auditoría se realizó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD) y modificadas parcialmente en la aplicación del nuevo informe de auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de los Auditores sobre la Auditoría de los Estados Financieros” de nuestro informe. Somos independientes de **INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL.**, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el ICPARD, aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética, de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

Responsabilidades DE **INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL**, por los Estados Financieros

La empresa **INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL**, es la responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros que se acompañan, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como por aquellos controles internos, que la junta determine fueren necesarios para permitir la preparación de los estados financieros, libres de errores materiales, fuere por fraude o por error.

En la preparación de los estados financieros, el Ingeniero Sixto De los Santos Brozaban es responsable de la valorización, de la capacidad de **INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL**, para continuar operando como una empresa, en funcionamiento, revelando según fuere aplicable los asuntos relacionadas con la empresa, en funcionamiento, utilizando las bases de contabilidad para empresas en funcionamiento, excepto si la dirección de la entidad tuviese la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista, que la liquidación o cesación.

Responsabilidades de los Auditores Externos en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Los objetivos de nuestra auditoría consisten en la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría incluye nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, modificadas parcialmente en la aplicación del nuevo informe de auditoría por el ICPARD, siempre detecte un error material cuando existiese. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pudiese esperarse razonablemente que e influy en en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Además:



- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que aquel que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la anulación del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del sistema de control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de **INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL**.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

Opinión Limpia

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL**, al 31 de DICIEMBRE **2023-2024**, los resultados de sus operaciones, por el periodo que termino en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.



Rivera Ureña & Asociados

30 MARZO 2023.

Calle Guarocuya Esquina Fuerzas Armadas No. 2, El Millón, Santo Domingo, República Dominicana. Teléfonos: (849) 846-5112 Registro del ICPARD No. 99223. R.N.C.No.1-01-87965-3.Website:<http://riveraurena.com>, Email:eurijimeneza@gmail.com

INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL

BALANCE GENERAL
Al 31 DE DICIEMBRE 2023-2024
(Expresado en RD\$)

	2024	2023
A C T I V O S:		
Activos corrientes:		
Efectivo caja y bancos	\$2,500,000.00	\$ 3,500,000.00
Cuentas por cobrar:		
Clientes (Nota 2)	7,000,000.00	9,000,000.00
Funcionarios, empleados y otras	0.00	0.00
Total, cuentas por cobrar	7,000,000.00	9,000,000.00
Menos: Provisión para cuentas incobrables	(0.00)	(0.00)
Total, cuentas por cobrar netas	7,000,000.00	9,000,000.00
Certificado de inversión banreservas	4,000,000.00	4,000,000.00
Total, activos corrientes	13,500,000.00	16,500,000.00
Inmuebles:		
Vivienda (Nota 4)	4,000,000.00	4,000,000.00
Vehículo	6,000,000.00	6,000,000.00
Total propiedad, planta y equipos (neto)	10,000,000.00	10,000,000.00
Otros activos:		
Póliza de Seguros	75,000.00	75,000.00
Total, de activos	23,575,000.00	26,575,000.00

Las notas que se acompañan del No.1 al No.4, forman parte integral de los estados financieros



INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL

PASIVOS**(Expresados en RD\$)****2024****2023**

Pasivos corrientes:**Por pagar:**

Tarjeta de Crédito	\$400,000.00	\$ 400,000.00
Obligaciones por pagar		
Prestamos Por Pagar	1,000,000.00	1,100,000.00
Total, por pagar	1,400,000.00	1,500,000.00

Total, pasivos corrientes	1,400,000.00	1,500,000.00
----------------------------------	---------------------	---------------------

Patrimonio

Total, patrimonio INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL

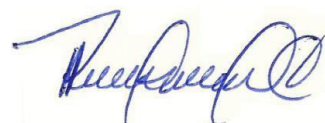
Total, activo y capital	24,175,000.00	\$25,075,000.00
--------------------------------	----------------------	------------------------

Las notas que se acompañan del No.1 al No.4, forman parte integral de los estados financieros

ESTADO DE RESULTADOS Y BENEFICIOS ACUMULADOS**TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2023-2024****(Expresado en RD\$)****2024****2023**

Ingresos:

Honorarios	\$3,200,000.00	\$ 4,500,000.00
Servicios diversos	3,950,000.00	4,600,000.00
Total, de ingresos	7,150,000.00	9,100,000.00



INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL

Costos de Obras:	3,300,000.00	5,050,000.00
-------------------------	---------------------	---------------------

Total, costos de Obras	3,300,000.00	5,050,000.00
-------------------------------	---------------------	---------------------

Utilidad bruta en operaciones	3,850,000.00	4,050,000.00
--------------------------------------	---------------------	---------------------

Costos y Gastos Directos:

Costos financieros	200,000.00	200,000.00
--------------------	------------	------------

Intereses Sobre Préstamo y Tarjeta de Crédito		
---	--	--

Gastos Generales	150,000.00	0.00
------------------	------------	------

Total, Costos y Gastos	350,000.00	200,000.00
-------------------------------	-------------------	-------------------

Resultados netos a final del periodo	\$3,000,000.00	\$3,900,000.00
---	-----------------------	-----------------------

Las notas que se acompañan del No.1 al No. 4, forman parte integral de los estados financieros.



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
TERMINADOS AL 31 DICIEMBRE 2023-2024**

Organización:

INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL, es un oferente dedicado a la construcción de obras de infraestructura autopista, avenidas y calles, edificios, casas, Avalado por su **RPE No. 36914**.

1. Principales políticas de contabilidad:

a) Moneda en que se presentan las cifras en los estados financieros:

Las cifras que se presentan en los registros de contabilidad y en los estados financieros, al 31 de diciembre **2023-2024**, serán expresadas en la moneda funcional de la compañía la cual es el peso dominicano, (RD\$). En consecuencia, los activos y pasivos en moneda extranjera serán registrados considerando la tasa de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las transacciones en moneda extranjera ocurridas durante los años se convierten a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción. Las diferencias resultantes de la conversión de los activos, pasivos y transacciones en moneda extranjera se registran dentro de los resultados operacionales corriente.

b) Reconocimientos de los ingresos:

Reconoce sus ingresos por el método de lo devengado, recomendado por las normas internacionales de contabilidad.

Las notas que se acompañan del No.1 al No. 4, forman parte integral de los estados financieros.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "RIVERA UREÑA".

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TERMINADOS ENERO-DICIEMBRE 2023-2024

c) Propiedades, Bienes e Inmuebles:

Las propiedades, Bienes e Inmuebles, están registrados al costo. **LA INMOBILIARIA SIXTO 23** utiliza el método de saldo decreciente para calcular la depreciación de los activos fijos. Los porcentajes de depreciación, utilizados son los siguientes:

Categorías	Tipos de activos	Porcentaje de Depreciación
I	Edificaciones y sus componentes estructurales	5%
II	Mobiliario de oficina, equipos de transporte liviano, Computadora, sistema de información y equipo de procesamiento de datos.	25%
III	Cualquier bien depreciable que no entre en las categorías anteriores	15%

d) Inventarios:

Los inventarios se presentan al costo, el cual es determinado por el método promedio.

e) Provisión para cuentas incobrables:

No tiene establecida una provisión para aquellas cuentas que según su experiencia y habilidad para cobrar se entiende serán de dudoso cobro. Las cuentas que resultan incobrables son cargadas contra el estimado realizado para estos propósitos, luego de ser aprobadas por la Dirección General de Impuestos Internos.



INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TERMINADOS ENERO-DICIEMBRE 2023-2024

2. Cuentas por cobrar clientes:

Al 31 de diciembre del 2023 Y 2024, las cuentas por cobrar clientes presentan la siguiente antigüedad de saldos:

Detalle	2024	2023
Cientes	RD\$7,000,000.00	RD\$ 9,000,000.00
Total por cobrar	RD\$7,000,000.00	RD\$9,000,000.00

3. Inventarios:

Al 31 de diciembre del 2023 Y 2024, los inventarios, están conformados como sigue:

Detalle	2024	2023
Existencia	\$3,000,000.00	\$3,900,000.00
Total Inventario	\$3,000,000.00	\$3,900,000.00



INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL

GASTOS TERMINADOS ENERO-DICIEMBRE 2023 (Expresado en RD\$)

Detalle	2023
----------------	-------------

GASTOS GENERALES:

Clubes y Membresía		40,000.00
Colegios y Universidad	-	20,000.00
Teléfonos, Internet		20,000.00
Energía Eléctrica		25,600.00
Combustibles		50,000.00
Mantenimientos		10,000.00
Costos de Obras		5,050,000.00
Costos Financieros		200,000.00

Total Costos de Obras, Costos Financieros y Gastos Grles.	5,415,000.00
--	---------------------



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "RIVERA UREÑA".



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

11-03-2025

AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131045162
4. RPE del Oferente: 36914
5. Domicilio legal del Oferente: carretera Yamasá km 35, prov. Monte plata
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[Sixto de los santos]</i> Dirección: <i>Av. Abrahan lincon 597 la esperilla</i> Números de teléfono y fax: <i>[809-480-2985/////809-248-9869]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[<u>sixtosantos23@gmail.com</u>]</i>





10 de marzo de 2025

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Página 1 de 5

**DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES
PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

- a) *Enfoque técnico y metodología*
- b) *Plan de trabajo, y*
- c) *Organización y dotación de personal.*

a) Enfoque técnico y metodología

Este Proyecto consiste en la “**CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS** que se encuentran en deterioros, comprometiendo la seguridad y la comodidad de los munícipes de todos los segmentos sociales.

A través de estas soluciones se busca mejorar la condición de estos centros, aportando a la calidad de vida de los ciudadanos.

Nuestro enfoque y metodología para la “CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS Está enfocada para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones ya que hemos organizado los trabajos de la EJECUCION DE LA OBRA de una manera que podamos cumplir con el tiempo establecido en el cronograma de ejecución y a la vez entregar un producto de calidad, con un Cronograma propuesto con los recursos nivelados cumpliendo con los Tiempos de Ejecución en las principales actividades y su orden de precedencia, con los recursos asignados y el personal responsable, además presentando una con línea base y Todas las partidas vinculadas de manera coherente con el proceso constructivo a ejecutar.

En ese sentido hemos planeado el trabajo con el personal suficiente y capacitado dividido en dos frentes de trabajos simultaneo por lo que entendemos que estaremos entregando esta obra en **180** días después de haber iniciado.

b-Plan de Trabajo.

Nuestro Plan de Trabajo ha sido propuesto para cumplir con los tiempos de ejecución presentado en las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos el cual cumplirá con el orden de precedencia con los recursos asignados y el personal responsable, todo esto ya está presentado en el Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecución, como base de programación de los tiempos estimados, además tomando en cuenta todas las medidas de seguridad e higiene laboral tanto de los



trabajadores como de los residente de la zona, garantizando en todo momento la protección del medio ambiente.

ESTE PROYECTO CUENTA CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

PRELIMINARES

Demolicion de edificacion existente
Levantamiento Topografico del solar
Replanteo de la edificacion
Caseta de Materiales

MOVIMIENTO DE TIERRA

Excavacion Zapatas de Muro y Columnas
Bote del material al vertedero
Relleno con Tosca
Compactacion

HORMIGON

Zapata Columnas y MUROS 6"
Columna C1 y C2

MUROS

Blocks de 6"
Muros Hormigon Armado De 0.20m
Viga V1 y V2
Dinteles
Rampa Escalera
LOSA HA E=0.12m
Pulido de techo del 3er nivel con helicóptero

TERMINACION EN SUPERFICIES

Fraguache en Paredes y techo
Pañete Maestrado en techo
Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)
Cantos y Mocheta

TERMINACION EN PISOS

Colocacion porcelanato
Colocacion de Zocalo H 10cm



Cocina Modular gabinete y piso

Tope de granito natural

ESCALON PORCELANATO ORIENTAL

Revestimiento de piedra laja pared frontal

Revestimiento de paredes de baños

PUERTAS Y VENTANAS

Ventana corredera aluminio y vidrio Tradicional

Puerta entrada principal en Roble Alemán

Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio

Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma

Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)

Verja exterior en Hierros Forjados

portón y puerta en hierro forjado

Instalaciones Sanitarias Interior

Instalaciones Electricas Generales

Instalacion Sanitaria Exterior

Construcción de Calle y Parqueo en HA

ACERA EN HORMIGON E=0.10m

Canaleta 90cm

Instalacion de Tinaco de 500 galones

PINTURA GENERAL

reparación y pintado de malla

Pintura paredes y techo

MISCELANEOS

Paragoma de hormigon

jardineria

Letra acrilico iluminacion y 2 logos

Instalacion 8 camaras

Limpieza Final y Continua

Este plan de trabajo está basado en buena distribución dos equipos de personas conformado por ALBAÑILES, CARPINTEROS, HERREROS, ELECTRICISTAS, PLOMEROS, TRABAJADORES NO CALIFICADO, OPERADORES DE MAQUINAS, CHOCHER, TOPOGRAFO, ETC. ADMINISTRADO POR UN CAPATAZ y el ING. DE RESIDENTE Y EL DIRECTOR DE LA OBRA que trabajarán conjuntamente en las diferentes actividades de del proyecto.

Según la programación presentada el cronograma de ejecución los trabajos seguirán el siguiente orden de precedencia para ser ejecutados iniciando por los PRELIMINARES Demolicion de edificacion existente ,el Levantamiento Topografico del solar, seguido por el Replanteo de la edificación y la construcción de la Caseta de Materiales.

Continuamos con la Excavacion Zapatas de Muro y Columnas, simultáneamente iremos haciendo el bote del material seguido por el Relleno y Compactación.

Seguimos con el vaciado de la Zapata de Columnas y de MUROS, continuamos con las Columna C1 y C2.

Procedemos los muros de bloques y de Muros Hormigón Armado, continuando después con la preparación de las Viga V1, V2 y Dinteles, seguido por la preparación de la rampa y el encofrado de la losa, culminando esta fase con el vaciado de la LOSA HA E=0.12m.

Continuamos con el Pulido de techo del 3er nivel con helicóptero.

Después procedemos con la TERMINACION EN SUPERFICIES con el Fraguache en Paredes y techo, seguido por el Pañete Maestrado en techo, Continuando con el Pañete Interior y Exterior y finalizando esta fase con los Cantos y Mochetas.

Seguimos con la TERMINACION EN PISOS con la Colocación porcelanato y los Colocación de Zócalo, seguido por la colocación de la Cocina Modular, gabinete de piso y el Tope de granito natural.

Hacemos la instalación de los ESCALON PORCELANATO ORIENTAL, el Revestimiento de piedra laja pared frontal y el Revestimiento de paredes de baños.

Procedemos con la instalación de las PIUERTAS Y VENTANAS, seguido por la instalación de la Verja exterior en Hierros Forjados y el portón y puerta en hierro forjado.

Simultáneamente estaremos trabajando en la Instalaciones Sanitarias Interior y la Instalaciones Eléctricas Generales, seguido por la Instalación Sanitaria Exterior.

Después continuamos con la preparación de la Calle seguido por el Parqueo en HA y el vaciado de las ACERA EN HORMIGON E=0.10m, simultáneamente instalamos las Canaleta y el Tinaco de 500 galones.



Seguimos con la PINTURA GENERAL, primero con la reparación y pintado de malla seguido por las Pintura techo y la pintura interior y exterior.

Finalmente trabajamos con los MISCELANEOS con la preparación e instalación de los Paragoma de hormigón, seguido por la preparación de la jardinería.

Hacemos la instalación de las Letra acrílico iluminación, los 2 logos, las cámaras y finalmente la Limpieza Final y Continua, para concluir en 180 días.

C-Organización y Dotación de Personal

*En este proyecto estaremos utilizando **36 personas** aproximadamente para cumplir con la calidad de la obra según las especificaciones técnica y a la vez entregar dicho proyecto el tiempo programado.*

- i- Total, de personal
 - a. Personal de dirección y gestión 1
 - b. Personal administrativo 1
 - c. Personal técnico 1
 - Ingenieros 1 DE PLANTA
 - Geómetras 1
 - Capataces 1
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria 1
 - Conductores 1

Otros especialistas ALBAÑILES, CARPITEROS, HERREROS, PISEROS, PINTORES, PLOMERO, ELECTRICISTA, TERMINADORES, TRABAJADORES NO CALIFICADO, ETC.

-
- Obreros y manos de obra no cualificada 10 AYUDANTES

Total 36



PLAN DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO PARA LA CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.

A) DIRIGIDO AL

JUNTA DISTRITAL, EL RUBIO,

B) PREPARADO POR

1-SIXTO DE LOS SANTOS
INMOBILIARIA SIXTO 2



PLAN DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO

INTRODUCCIÓN. OBJETO

El presente Plan tiene como objetivo establecer las directrices principales respecto a la prevención de riesgos asociados a la **CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS** tales como accidentes y enfermedades profesionales. Se evaluarán dichos riesgos y se establecerán medidas preventivas para evitarlos o reducirlos, además de medidas de actuación en el caso de que se produzca alguno de estos accidentes en la obra.

METODOLOGÍA

Para la realización del **PLAN DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO** se han identificado los riesgos asociados al tipo de obra a la que el proyecto se refiere y se han establecido una serie de medidas para evitarlos.

El procedimiento por seguir se detalla a continuación:

- 1-Descripción de las actuaciones que se realizarán durante la ejecución de la obra.
- 2-Identificación de los riesgos específicos para el proyecto, tanto para el personal de trabajo como para terceros.
- 3-Identificación y establecimiento de medidas preventivas para zonas de trabajo concretas con riesgos particulares.
- 4-Identificación y establecimiento de medidas preventivas para maquinaria de trabajo con riesgos particulares.
- 5-Descripción de medios disponibles para actuar en caso de accidente

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la obra se realizarán diversas actuaciones sobre las cuales se deben evaluar los riesgos y establecer una serie de medidas.

ESTE PROYECTO CUENTA CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

PRELIMINARES

Demolicion de edificacion existente
Levantamiento Topografico del solar
Replanteo de la edificacion

MOVIMIENTO DE TIERRA

Excavacion Zapatas de Muro y Columnas
Bote del material al vertedero
Relleno con Tosca
Compactacion

HORMIGON ARMADO

Zapata Columnas y MUROS 6"
Columna C1 y C2
Muros De Bloques Y De Hormigón
Terminacion En Superficies
Terminacion En Pisos

Piueras Y Ventanas

Instalaciones Sanitarias Interior
Instalaciones Electricas Generales
Instalacion Sanitaria Exterior
Construcción de Calle y Parqueo en HA
Acera en hormigon e=0.10m
Instalacion de Tinaco de 500 galones
Pintura General
Miscelaneos
Paragoma de hormigon
jardineria
Letra acrilico iluminacion y 2 logos
Instalacion 8 camaras
Limpieza Final y Continua



RIESGOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

RIESGOS PROFESIONALES

En montaje de equipos

Contusiones.

Torceduras y traumatismos.

Erosiones.

Rozaduras.

Proyecciones de partículas en los ojos.

Caídas a distinto nivel.

En excavaciones

Desprendimientos.

Caídas a distinto nivel.

Vuelco por accidente de vehículo y máquinas.

Atropellos por máquinas o vehículos.

Atrapamientos.

Cortes y golpes.

Ruidos y polvo.

Vibraciones.

Proyección de partículas a los ojos.

En transporte, vertido, extendido y compactación

Accidentes de vehículos.

Atropellos por máquinas o vehículos.

Atrapamientos.

Caídas de material.

Cortes y golpes.

Vibraciones.

Polvo.



EN VACIADO DE HORMIGÓN

Caídas al mismo y distinto nivel.

Caídas de materiales.

Atropellos.

Dermatitis por cemento.

Cortes y golpes.

Salpicaduras.

Proyección de partículas a los ojos.

Heridas producidas por objetos punzantes y cortantes.

Riesgos eléctricos

- Derivados de maquinaria, conducciones, cuadros, útiles, etc., que utilizan o producen electricidad en la obra.

Riesgos de incendio

En almacenes, vehículos, encofrados, etc.

Otros riesgos

Riesgos producidos por agentes atmosféricos (condiciones climáticas adversa).

Derivados de deficiencias en máquinas o instalaciones, en general.

RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

Derivan de la circulación de vehículos ajenos por zonas próximas a las de obra (interferencias con caminos vecinales/fincas particulares), así como en las intersecciones con las instalaciones en servicio, que, en un momento dado, pueden originar el riesgo de terceras personas. También de la circulación de los vehículos de transporte de material por carreteras públicas y de las intersecciones de las pistas y caminos de servicio con las carreteras existentes.

Se adoptarán las siguientes medidas preventivas:

Se señalizarán los distintos accesos a la obra, prohibiéndose el paso a toda persona ajena a la misma mediante las correspondientes señales de riesgo.

Se protegerán los entronques con caminos existentes por medio de vallas. El resto del límite de la zona de peligro se protegerá por medio de cinta de balizamiento reflectante.

Se colocarán las oportunas señales de tráfico provisional en los viales próximos a los accesos a la obra, de manera que se advierta de las interferencias.

PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

PROTECCIONES INDIVIDUALES

Cascos: Para todas las personas que participan en la obra, incluidos visitantes sin excepción.

Guantes de uso general para manejo/manipulación de materiales diversos, en general contra riesgos mecánicos.

guantes de goma.

Guantes dieléctricos.

Botas de agua para trabajos en zanjas o lugares con humedad.

Botas de seguridad de lona.

Botas de seguridad de cuero.

Botas de seguridad con puntera metálica para trabajos con riesgo de aplastamiento.

Trajes de agua.

Gafas contra impactos y antipolvo para trabajos con proyección de partículas o polvo.

Gafas para oxicorte.

Mascarillas y filtros recambiables para todos aquellos trabajos que se realicen en ambientes contaminantes (polvo, humos, soldaduras, etc.).

Protectores auditivos para trabajos con nivel de ruido elevado, en aquellos casos en los que se supere el nivel A de dB.

Mandiles de soldador.

Cinturón de seguridad de sujeción.

Cinturón anti vibratorio para conducción de maquinaria pesada, vibradores de hormigón, etc.

Chalecos reflectantes para uso de señalistas y trabajos en zonas próximas a la circulación de tráfico intensa (ropa de alta visibilidad) y, en general, siempre que las condiciones atmosféricas así lo aconsejen (días de niebla, lluvia, etc.).

Cinturón de seguridad de caída en trabajos de altura.



PROTECCIONES COLECTIVAS

En excavaciones

Redes o telas metálicas de protección para desprendimientos localizados.

Vallas de limitación y protección.

Cinta de balizamiento.

Señales acústicas y luminosas de aviso en maquinaria.

Barandillas.

Señales de tráfico.

Señales de seguridad.

Detectores de corrientes eléctricas.

En transporte, vertido, extendido y compactación

Vallas de limitación y protección.

Cinta de balizamiento.

Señales acústicas y luminosas de aviso en maquinaria.

Señales de tráfico.

Señales de seguridad.

EN VACIADO

Pasillo de seguridad.

Vallas de limitación y protección.

Cinta de balizamiento.

Señales de seguridad.

Redes o lonas de protección.

Barandillas.

Cables de sujeción de cinturones de seguridad.

En riesgos eléctricos

Interruptores diferenciales.

Tomas de tierra.

Transformadores de seguridad.

En incendios

Extintores portátiles y, en caso necesario, aviso al servicio de bomberos más próximo.

ZONAS DE TRABAJO CON RIESGOS ESPECIALES

ACTUACIONES EN EL INTERIOR DE ZANJAS

Riesgos detectables más comunes

Caída de objetos o material.

Caída de personas a distinto nivel.

Desprendimientos.

Golpes de o contra objetos.

Vuelcos de máquinas y de vehículos.

Atrapamientos.

Proyección de partículas.

Ruidos y polvo.

Derrumbe de taludes.

Erosión y contusiones en la manipulación de la ferralla, tubos y otros materiales.

Medidas preventivas

Dentro de los riesgos profesionales dimanados de la excavación y movimiento de tierras, se redactan las normas de actuación preventiva para los encargados de trabajar en el interior de zanjas y excavaciones de cimentación:

El acceso y salida de una zanja, o de un recinto de cimentación, se efectuará mediante una escalera sólida, anclada en el borde superior del vaciado y apoyada sobre una superficie de reparto de cargas. La escalera sobrepasará 1 m el borde del nivel superior del terreno.

Quedarán prohibidos los acopios (tierras, materiales, etc.) a una distancia inferior a 2 m, (como norma general) del borde de la excavación.

Cuando la profundidad del desnivel sea igual o superior a los 2 m se protegerán los bordes de coronación de la excavación mediante la protección reglamentaria, situada a una distancia mínima de 2 m del borde.

Se revisará el estado de cortes o taludes a intervalos regulares en aquellos casos en los que puedan recibir empujes exógenos por proximidad de caminos transitados por vehículos, construcciones de todo tipo, etc; y en especial si en la proximidad se establecen tajos con uso de martillos neumáticos,

compactaciones por vibración o paso de maquinaria para el movimiento de tierras.

Se efectuará el achique inmediato de las aguas que afloren o caigan en el interior de las excavaciones para evitar que se altere la estabilidad de los taludes.

Se revisarán las entibaciones tras la interrupción de los trabajos antes de reanudarse de nuevo. Las pasarelas sobre los recintos del vaciado deberán tener una anchura mínima de 60 cm y estar protegidas lateralmente por barandillas de 90 cm de altura mínima y provistas de rodapié de 30 cm. Deberán tener una resistencia adecuada a la luz a salvar.

Prendas de protección

Ropa de trabajo.

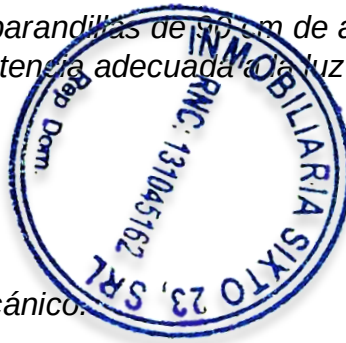
Casco de polietileno.

Botas de seguridad.

Trajes impermeables.

Mascarillas antipolvo con filtro mecánico.

Guantes de cuero.



TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

Riesgos detectables más comunes

Deslizamiento de tierras.

Desprendimiento de tierras por el manejo de maquinaria.

Desprendimiento de tierras por sobrecarga de los bordes de la excavación.

Alud de tierras y bolos por alteraciones de la estabilidad rocosa de una ladera.

Desprendimiento de tierras por no emplear el talud adecuado.

Desprendimiento de tierras por variación de la humedad del terreno o filtraciones de agua.

Desprendimiento de tierras por vibraciones cercanas (paso próximo de vehículos, vías férreas, uso de martillo rompedor, etc.).

Desprendimiento de tierras por alteraciones del terreno debido a variaciones fuertes de temperatura.

Desprendimiento de tierras por soportar cargas próximas al borde de excavación (torres eléctricas, postes de teléfono, árboles con raíces descubiertas o desplomados, etc.).

Desprendimiento de tierras por fallos en las entibaciones.

Desprendimiento de tierras en excavaciones bajo nivel freático.

Atropellos, colisiones, vuelcos y falsas maniobras de la maquinaria.

Caída de personas al mismo nivel.

Caída de personas u objetos a distinto nivel (desde el borde de la excavación).

Riesgos derivados de los trabajos realizados bajo condiciones meteorológicas adversas.

Problemas de circulación interna debidos al mal estado de las pistas de acceso.

Problemas de circulación debidos a fases iniciales de preparación de la traza.

Contactos eléctricos directos y/o indirectos.

Medidas preventivas

En primer lugar, se procederá a la delimitación de la traza, la ejecución de los accesos y el desbroce de esta.

Antes del inicio de los trabajos se inspeccionará el sitio con el fin de detectar posibles grietas o movimientos del terreno.

El frente de la excavación realizado mecánicamente no sobrepasará en más de 1 m la altura máxima de ataque del brazo de la máquina.

Quedará prohibido el acopio de tierras u otros materiales a menos de 2 m de los vuelcos del terreno.

Se eliminarán todos los bolos o viseras de los frentes de excavación que por su situación ofrezcan riesgo de desprendimiento.

El frente y paramento vertical de una excavación debe ser inspeccionado siempre al iniciar los trabajos por el capataz o encargado, el cual señalará los puntos que deben tocarse antes del inicio de las tareas.

El saneo de los escarpes de tierras o rocas mediante palanca o pértiga se ejecutará mediante cinturón de seguridad amarrado a un punto fuerte (construido expresamente o utilizando algún elemento del medio natural: árbol, gran roca, etc.).

Se señalará, mediante una cinta, la distancia de seguridad mínima de aproximación al borde de una excavación que será, como mínimo, de 2 m.

Las coronaciones de taludes permanentes, a las que deban de acceder los operarios, se protegerán mediante una barandilla de 90 cm de altura, listón intermedio y rodapié, y estará situada a una distancia mínima de 2 m del borde de coronación del talud.

Se detendrá cualquier trabajo al borde del talud si no reúne las debidas condiciones de estabilidad, definidas por la Dirección Facultativa.

Se inspeccionarán las entibaciones antes del inicio de cualquier trabajo, tanto en la coronación como en la base.

Se paralizará cualquier trabajo al pie de entibaciones cuya garantía de estabilidad no sea firme u ofrezca dudas, en cuyo caso se procederá a su refuerzo o apuntalamiento antes de iniciar cualquier tarea.

Se prohibirán los trabajos en las proximidades de postes eléctricos, telégrafos, etc, cuya estabilidad no quede garantizada antes del inicio de las tareas.

Se prohibirá permanecer o trabajar al pie de un frente de excavación recientemente abierto, antes de haber procedido a su saneo, entibado, etc.



Se acotará el entorno y se prohibirá trabajar, o permanecer observando, dentro del radio de acción del brazo de las máquinas empleadas en el movimiento de tierras.

Cuando la profundidad de una zanja sea igual o superior a 1,5 m se procederá a su entibación (salvo que en el estudio geotécnico del terreno se sugieran otras medidas).

Se revisará el estado de cortes o taludes a intervalos regulares en aquellos casos en que se puedan producir empujes por proximidad de caminos, carreteras, calles, etc, transitados por vehículos, y en especial si en las proximidades se establecen tajos con uso de martillo neumático, compactadores por vibración o paso de maquinaria para el movimiento de tierras.

Se revisarán las entibaciones tras la interrupción de los trabajos, antes de comenzarlos de nuevo.

Se señalizarán los accesos y recorrido de los vehículos en el interior de la obra para evitar interferencias.

En el borde de los terraplenes de vertido se instalarán topes de limitación de recorrido para el vertido en retroceso, a las distancias señaladas en los planos adjuntos.

Todas las maniobras de vertido en retroceso estarán dirigidas por personal capacitado.

Los conductores de cualquier vehículo provisto de cabina cerrada estarán obligados a utilizar el casco de seguridad al abandonar la cabina en el interior de la obra.

Prendas de protección

Ropa de trabajo.

Casco de seguridad.

Botas de seguridad.

Trajes impermeables para ambientes lluviosos.

Mascarillas antipolvo con filtro mecánico.

Mascarillas filtrantes.

Cinturón anti vibratorio.

Guantes de cuero.



TRABAJOS DE RELLENO DE ZANJAS

Riesgos detectables más comunes

Siniestro de vehículos por exceso de carga o mal mantenimiento.

Caída de material desde la caja del vehículo.

Interferencias de vehículos por falta de dirección o señalización en las maniobras.

Atropellos.

Vuelco de vehículos durante la descarga en sentido de retroceso.

Accidentes por conducción en ambientes pulverulentos o de poca visibilidad.

Accidentes por conducción sobre terrenos encharcados.

Vibraciones.

Ruidos y polvo.

Medidas preventivas

Todo el personal empleado en el manejo de camiones compactadores, etc, será especialista en el manejo de estos vehículos, y estará en posesión de la documentación de capacitación acreditativa.

Todos los vehículos empleados en obra pasarán una revisión periódica, en especial los de accionamiento neumático, quedando reflejadas dichas revisiones en el libro de mantenimiento.

Todos los vehículos empleados en el transporte de materiales especificarán claramente la "carga máxima" y la "tara", y se prohibirá sobrecargar por encima de la carga máxima admisible.

Se prohibirá el transporte de personal fuera de la cabina de conducción, y/o en número superior a los asientos existentes en el interior de esta.

Cada grupo de carga para rellenos estará dirigido por un jefe de equipo que coordinará las maniobras.

Se regarán periódicamente los tajos, la carga y cajas de camiones para evitar el levantamiento de polvo.

Se señalizarán los accesos y recorrido de los vehículos en el interior de la obra para evitar interferencias.

En el borde de los terraplenes de vertido se instalarán topes de limitación de recorrido para el vertido en retroceso.

Todas las maniobras de vertido en retroceso estarán dirigidas por personal capacitado.

Toda la maquinaria empleada en operaciones de relleno y compactación estará dotada de bocina automática de retroceso e irán provistos de cabina de protección en caso de vuelco.

Se señalizarán los accesos a las vías públicas mediante señales normalizadas de peligro, salida de camiones y stop.

Todos los vehículos empleados en obra estarán dotados de póliza de seguro con responsabilidad civil ilimitada.

Se establecerán, en todo el recinto de la obra, los letreros divulgativos y señalización de los riesgos propios de este tipo de trabajos (peligro, vuelco, atropello, colisión, etc).

Los conductores de cualquier vehículo provisto de cabina cerrada estarán obligados a utilizar el casco de seguridad al abandonar la cabina en el interior de la obra.



Prendas de protección

Ropa de trabajo.

Casco de polietileno.

Botas de seguridad.

Botas impermeables.

Mascarillas antipolvo con filtro mecánico recambiable.

Cinturón anti vibratorio.

Guantes de cuero.

MANIPULACIÓN DE HORMIGONES

Riesgos detectables más comunes

Caída de personas al mismo o a distinto nivel.

Caída de objetos.

Roturas o reventones de encofrados.

Pisadas sobre objetos punzantes y/o sobre superficies de tránsito.

Los derivados de trabajos sobre suelos húmedos o mojados.

Contactos con el hormigón (dermatitis por cementos).

Fallo en las entibaciones.

Corrimiento de tierras.

Los derivados de la ejecución de trabajos bajo condiciones meteorológicas adversas.

Atrapamientos.

Vibraciones por manejo de agujas vibrantes.

Ruidos.

Contactos eléctricos.

Medidas preventivas

Se deberá tener presente que las medidas preventivas que a continuación se describen deben ir en coordinación con las previstas durante el movimiento de tierras efectuado en el momento de su puesta en obra.

Deberán preverse tijos de mantenimiento de las protecciones del movimiento de tierras durante esta fase.

Deberán preverse tijos de protección en el desmontaje de las protecciones utilizadas durante el movimiento de tierras y la puesta en obra de estas unidades de hormigonado.

Antes del inicio del vertido del hormigón el capataz (o encargado) revisará el buen estado de seguridad de las entibaciones.

Antes del inicio del vaciado el capataz (o encargado) revisará el buen estado de seguridad de los encofrados en prevención de reventones y derrames.

Se mantendrá una limpieza esmerada durante esta fase, eliminando, antes del vertido del hormigón, clavos, puntas, restos de madera, redondos y alambres.

Se instalarán pasarelas de circulación de personas sobre las zanjas a vaciar, formadas por un mínimo de tres tablones trabados de 60 cm de anchura.

Se establecerán pasarelas móviles, formadas por un mínimo de tres tablones sobre zanjas a vaciar, para facilitar el paso y los movimientos necesarios del personal de ayuda al vertido.

Se establecerán, a una distancia mínima de 2 m, fuertes topes de final de recorrido para los vehículos, hormigoneras que deban aproximarse al borde de zanjas o zapatas para verter el hormigón.

Siempre que sea posible, el vibrado se efectuará estacionándose el operario en el exterior de la zanja. Se estudiará el riesgo de posibles caídas antes de decidir la forma de vibrar.

Para vibrar el hormigón desde posiciones sobre la cimentación que se hormigona, se establecerán plataformas de trabajo móviles formadas por un mínimo de tres tablones que se dispondrán perpendicularmente al eje de la zanja o zapata.

TRABAJOS DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Riesgos detectables más comunes

Desprendimientos por mal apilado de los materiales.

Golpes en las manos durante la clavazón.

Vuelco de los paquetes de madera (tablones, tableros, puntales, correas, soportes, etc), durante las maniobras de izado para descarga del material.

Caída de personas al mismo nivel.

Cortes al utilizar las sierras de mano o la mesa de sierra circular.

Pisadas sobre objetos punzantes.

Sobreesfuerzos por posturas inadecuadas.

Golpes por objetos, en general.

Dermatitis por contacto con el cemento.

Los derivados del trabajo bajo condiciones meteorológicas adversas.

Medidas preventivas

Quedará prohibida la permanencia de operarios en las zonas de batidas de carga durante las operaciones de izado de tablones, puntales.

Los clavos o puntas existentes en la madera usada se extraerán o remacharán.

Los clavos sueltos o arrancados se eliminarán mediante un barrido y apilado en lugar apropiado para su posterior retirada.

Una vez concluido un determinado tajo se limpiará, eliminando todo el material sobrante que se apilará en un lugar apropiado para su posterior retirada.

El personal que utilice las máquinas herramientas contará con la autorización escrita del director de Obra, entregándose al Coordinador en Seguridad la relación de personas autorizadas.

Quedará expresamente prohibido hacer fuego directamente sobre encofrados. Si se hacen fogatas, éstas se efectuarán en el interior de recipientes metálicos, aislados de los encofrados.

Prendas de protección personal recomendables

Casco de polietileno.

Botas de seguridad.

Ropa de trabajo.

Traje impermeable.

Guantes de cuero.

Gafas de seguridad anti-proyección.



TRABAJOS DE FERRALLADO

Riesgos detectables más comunes

Cortes y heridas en manos y pies por manejo de redondos de acero.

Aplastamientos durante las operaciones de carga y descarga de paquetes.

Aplastamientos durante las operaciones de montaje de armaduras, tropiezos y torceduras al caminar sobre las armaduras.

Los derivados de las eventuales roturas de redondos de acero durante el estirado o doblado.

Sobreesfuerzos.

Caídas al mismo nivel.

Caídas desde altura.

Golpes por caída o giro descontrolado de la carga suspendida.

Medidas preventivas

Se habilitará en obra un espacio dedicado al acopio clasificado de los redondos de ferralla, próximo al lugar del montaje de las armaduras.

Los paquetes de redondos se almacenarán en posición horizontal sobre durmientes de madera capa a capa, evitándose las alturas de las pilas superiores a 1,5 m.

El transporte aéreo de paquetes de armaduras mediante grúa se ejecutará suspendiendo la carga de dos puntos separados mediante eslingas.

La ferralla montada (pilares, parrillas, etc.) se almacenará en los lugares designados a tal efecto, separados de los lugares de montaje señalados en los planos.

Los desperdicios de recortes de hierro y acero se recogerán acopiándose para su posterior carga y transporte a vertedero.

Se efectuará un barrido diario de puntas, alambres en el área de trabajo.

La ferralla montada se transportará al punto de ubicación, suspendida del gancho de la grúa mediante eslingas (o balancín), que se sujetarán de dos puntos distantes para evitar deformaciones y desplazamientos no deseados.

Queda prohibido el transporte aéreo de armaduras de pilotes en posición vertical. Se transportarán suspendidos de dos puntos mediante eslingas, hasta llegar próximos al lugar de ubicación, depositándose en el suelo. Solo se permitirá el transporte vertical, para la ubicación exacta "in situ".

Se prohíbe trepar por las armaduras, en cualquier caso.

Se prohíbe el montaje de zunchos perimetrales sin antes estar correctamente instaladas las redes de protección.

Se instalarán señales de peligro en los forjados tradicionales, avisando sobre el riesgo de caminar sobre las bovedillas.

Se instalarán "caminos de tres tablones de anchura" (60 cm. como máximo), que permitan la circulación sobre forjados en fase de armados de negativos (o tendido de mallazo de reparto).

Prendas de protección recomendables

Ropa de trabajo.

Casco de polietileno.

Botas de seguridad.

Gafas anti-proyección.

Mascarillas antipolvo con filtro mecánico.

Guantes de cuero.



EQUIPOS TÉCNICOS POR UTILIZAR. EVALUACIÓN DE RIESGOS HORMIGONERA

Riesgos detectables más comunes

Atrapamientos (paletas, engranajes, etc.).

Sobreesfuerzos.

Golpes por elementos móviles.

Polvo y ruido ambiental.

Normas de actuación preventivas para su manejo

Las hormigoneras se ubicarán en los lugares fijos para su utilización.

Las hormigoneras no se ubicarán, como norma general, a distancias inferiores a 3 m del borde de excavaciones, zanjas, vaciados o similares, en evitación de los riesgos de caída a otro nivel.

Las hormigoneras no se ubicarán en el interior de zonas batidas por cargas suspendidas de un gancho de grúa, para prevenir los riesgos por derrame o caída de la carga.

La zona de ubicación de la hormigonera quedará señalizada mediante cuerda de banderolas, una señal de peligro y un rótulo con la leyenda de prohibido utilizar a personas no autorizadas, para prevenir los accidentes por impericia.

Existirá un camino de acceso fijo a la hormigonera, separado del de las carretillas manuales, para evitar riesgos por golpes o atropellos.

Se establecerá un recinto de un mínimo de 2 m de lado para superficie de estancia del operador de la hormigonera, en prevención de los riesgos de trabajar sobre superficies irregulares.

Las hormigoneras tendrán protegidos, mediante una carcasa metálica, los órganos de transmisión (correas, corona y engranajes), en evitación de los riesgos de atrapamiento.

Las hormigoneras estarán dotadas de freno de basculamiento del bombo, para evitar los sobreesfuerzos y los riesgos por movimientos descontrolados.

Las carcasas y demás partes metálicas de las hormigoneras estarán conectadas a tierra.

El personal encargado del manejo de la hormigonera estará autorizado para realizar tal misión.

La botonera de mandos de la hormigonera será de accionamiento estanco, en prevención del riesgo eléctrico.

Por igual motivo, las operaciones de limpieza manual se realizarán previa desconexión de la red eléctrica.

El cambio de ubicación de la hormigonera a gancho de grúa se llevará a cabo mediante la utilización de un balancín o aparejo indeformable, que la suspenda de cuatro puntos seguros.

Prendas de protección personal recomendables

Casco de polietileno.

Ropa de trabajo.

Guantes de cuero.

Guantes de goma o PVC.

Botas de seguridad.



EXCAVADORA

Riesgos detectables más comunes

Atropellos por mala visibilidad, velocidad inadecuada, etc.

Deslizamiento de la máquina en terrenos embarrados. Máquina en marcha fuera de control por abandono de la cabina de mando sin desconectar la máquina y bloquear los frenos.

Vuelco de la máquina por inclinación del terreno superior a la admisible para la circulación de la retroexcavadora.

Caída por pendientes en trabajos al borde de taludes, cortes y similares.

Choque contra otros vehículos.

Contacto con líneas eléctricas aéreas o enterradas.

Interferencias con infraestructuras urbanas (alcantarillado, red de aguas y líneas de conducción de gas o de electricidad).

Incendio.

Quemaduras en trabajos de mantenimiento.

Atrapamientos en trabajos de mantenimiento.

Proyección de objetos.

Caída de personas desde la máquina.

Golpes.

Ruido propio y ambiental (trabajo al unísono de varias máquinas).

Vibraciones.

Los derivados de los trabajos realizados en ambientes pulverulentos.

Los derivados de la realización de los trabajos bajo condiciones meteorológicas adversas.

Medidas preventivas

a) Derivadas de la maquinaria, mantenimiento y utilización

Para subir o bajar de la retroexcavadora, utilizar los peldaños y asideros dispuestos para tal menester, se evitarán lesiones por caída.

No acceder a la máquina encaramándose a través de las llantas, cubiertas, cadenas o guardabarros.

Subir y bajar de la máquina de forma frontal (mirando hacia ella) y asiéndose con ambas manos.

No saltar nunca directamente al suelo si no es por un peligro inminente.

No tratar de realizar ajustes con la máquina en movimiento o con el motor en funcionamiento.

No permitir el acceso de la retroexcavadora a personas no autorizadas, pueden provocar accidentes, o lesionarse.

No trabajar con la retroexcavadora en situación de semávería (con fallos).

Para evitar lesiones durante las operaciones de mantenimiento, apoyar primero la cuchara en el suelo, parar el motor, poner en servicio el freno de mano y bloquear la máquina; a continuación, realizar las operaciones de servicio que se necesiten.

No guardar combustible ni trapos grasientos en la retroexcavadora, pueden incendiarse.

No levantar en caliente la tapa del radiador. Los gases desprendidos de forma incontrolada pueden causar quemaduras graves.

Protegerse con guantes si, por alguna causa, se debe tocar el líquido anticorrosión. Utilizar, además, gafas anti-proyecciones.

Cambiar el aceite del motor y del sistema hidráulico en frío para evitar quemaduras.

Los líquidos de la batería desprenden gases inflamables. Si deben manipularse, no fumar ni acercarse al fuego.

Si se debe tocar el electrolito (líquido de la batería), hágase protegido con guantes, es corrosivo.

Si se debe manipular en el sistema eléctrico, desconectar la máquina y extraer primero la llave de contacto.

Antes de soldar tuberías del sistema hidráulico, se deberán vaciar y limpiarlas de aceite. El aceite del sistema hidráulico es inflamable.

No liberar los frenos de la máquina en posición de parada, si antes no se han instalado los tacos de inmovilización de las ruedas.

Vigilar la presión de los neumáticos, y trabajar con el inflado a la presión recomendada por el fabricante de la retroexcavadora.

Durante el relleno del aire de las ruedas, situarse tras la banda de rodadura, apartado del punto de conexión: el reventón de la manguera de suministro, o la rotura de la boquilla, pueden hacerla actuar como un látigo.

Antes de iniciar cada turno de trabajo, comprobar que funcionan los mandos correctamente. No olvidar ajustar el asiento para que se puedan alcanzar los controles sin dificultad. Todas las operaciones de control del buen funcionamiento de los mandos deberán hacerse con marchas sumamente lentas. Si se tropieza con cables eléctricos, no se deberá salir de la máquina hasta haber interrumpido el contacto y alejado a la retroexcavadora del lugar. Saltar entonces, sin tocar al mismo tiempo el terreno (u objetos en contacto con éste).

b) Derivadas del trabajo a ejecutar

El plan de avance de la excavación de las zanjas se realizará según lo plasmado en los planos. El entorno de la máquina se acotará a una distancia igual a la del alcance máximo del brazo excavador. Quedará prohibida la realización de trabajos o la permanencia de personas en dicha zona.

Se cuidarán los caminos de circulación interna de la obra para evitar blandones y barrizales excesivos que mermen la seguridad de la circulación.

Las cabinas antivuelco serán exclusivamente las indicadas por el fabricante para cada modelo de retro a utilizar.

Se revisarán periódicamente todos los puntos de escape del motor para evitar que en la cabina se reciban gases nocivos.

Las retroexcavadoras cumplirán todos los requisitos para que puedan desplazarse por carretera. Quedará prohibido que los conductores abandonen la retro con el motor en marcha, para evitar el riesgo de atropello.

Quedará prohibido que los conductores abandonen la retro sin haber antes depositado la cuchara en el suelo.

Quedará prohibido desplazar la retro, si antes no se ha apoyado sobre la máquina la cuchara, en evitación de balanceos.

Los ascensos o descensos de las cucharas en cargas se realizarán lentamente.

Quedará prohibido el transporte de personas sobre la retro, en prevención de caídas, golpes, etc.

Quedará prohibido utilizar el brazo articulado o las cucharas para izar personas y acceder a trabajos puntuales.

Las retroexcavadoras por utilizar en la obra estarán dotadas de un extintor, timbrado y con las revisiones al día.

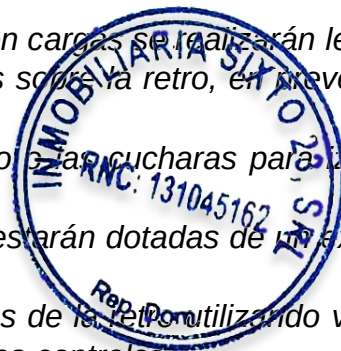
No se deberá acceder a la cabina de mandos de la retro utilizando vestimentas sin ceñir, que pudieran engancharse en los salientes o en los controles.

Las retroexcavadoras por utilizar en la obra estarán dotadas de luces y bocina de retroceso.

Quedará prohibido realizar maniobras de movimiento de tierras sin antes haber puesto en servicio los apoyos hidráulicos de inmovilización.

Quedará expresamente prohibido el manejo de grandes cargas (cuchara a pleno llenado), bajo régimen de fuertes vientos.

Quedará prohibido realizar esfuerzos por encima del límite de carga útil de la retroexcavadora. El cambio de posición de la retro se efectuará situando el brazo en el sentido de la marcha (salvo en distancias muy cortas).



El cambio de posición de la retro en trabajos a media ladera se efectuará situando el brazo hacia la parte alta de la pendiente con el fin de aumentar en lo posible la estabilidad de la máquina. Quedará prohibido estacionar la retro a menos de tres metros (como norma general), del borde de barrancos, hoyos, zanjas y similares, para evitar el riesgo de vuelcos por fatiga del terreno. Quedará prohibido verter los productos de la excavación con la retro a menos de 2 m, del borde de corte superior de una zanja o trinchera, para evitar los riesgos por sobrecarga del terreno.

Prendas de protección personal recomendables

Casco de polietileno (sólo cuando exista riesgo de golpes en la cabeza).

Cinturón elástico anti vibratorio.

Ropa de trabajo.

Calzado para conducción de vehículos.

Botas de seguridad (en operaciones de mantenimiento).

PALA CARGADORA

Riesgos detectables más comunes

Atropellos.

Deslizamiento de la máquina.

Vuelco de la máquina (inclinación del terreno superior a la admisible por la pala cargadora).

Máquina en marcha fuera de control.

Caída de la pala por pendientes (aproximación excesiva al borde de taludes, cortes, etc.).

Contacto con líneas eléctricas.

Vibraciones.

Ruidos y polvo ambiental.

Desplome de taludes sobre la máquina.

Caídas al subir o bajar de la máquina.

Los derivados de trabajos en condiciones meteorológicas adversas. Medidas preventivas

Se desplazará a velocidad moderada, especialmente en lugares de mayor riesgo (pendientes y rampas, bordes de excavación, cimentaciones, etc).

Se extremarán las precauciones en maniobras de marcha atrás.

Cuando se carguen camiones, la cuchara nunca pasará por encima de la cabina del camión.

En los desplazamientos y maniobras, prestar especial atención a las líneas eléctricas, no olvidando nunca las distancias de seguridad, previniendo los movimientos de la cuchara por acción de la suspensión o de las irregularidades del terreno.

Quedará prohibida la permanencia de personas en la zona de trabajo de la máquina.

El sistema de articulado puede aprisionar al operario. Se extremarán las precauciones cuando tenga que situarse en su radio de acción.

Al finalizar la jornada, o durante los descansos, se observarán las siguientes normas: La cuchara se debe apoyar en el suelo, nunca se dejará la llave de contacto puesta, echar el freno y dejar metida una marcha, siempre contraria al sentido de la pendiente.



CAMIÓN DE TRANSPORTE

Riesgos detectables más comunes

tropello de personas.

Choque contra otros vehículos.

Vuelco de camión.

Vuelco por desplazamiento de carga.

Caídas (al subir o bajar de la caja).

Atrapamientos (en apertura o cierre de la caja, movimiento de cargas, etc.). Medidas preventivas

El acceso y circulación de camiones en la obra se efectuará por la zona habilitada a tal efecto en cada tajo.

Todos los camiones dedicados al transporte de materiales estarán en perfectas condiciones de mantenimiento y conservación.

Antes de iniciar las maniobras de carga y descarga del material, además de haber sido instalado el freno de mano de la cabina del camión, se instalarán calzos de inmovilización de las ruedas.

Las maniobras de posición correcta (aparcamiento), y expedición (salida), del camión serán dirigidas por un señalista. Todas las maniobras de carga y descarga serán dirigidas por un especialista.

El colmo máximo permitido para materiales sueltos no superará la pendiente del 5%, y se cubrirá con una lona, en previsión de desplomes.

Las cargas se instalarán sobre la caja repartidas de la manera más uniformemente posible, compensando los pesos.

El gancho de la grúa auxiliar estará dotado de pestillo de seguridad.

Prendas de protección personal recomendables

Casco de polietileno (sólo cuando exista riesgo de golpes en cabeza y siempre que descienda del camión en obra).

Guantes de cuero.

Ropa de trabajo.



MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS

Será responsabilidad del Contratista garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo momento por personal con la suficiente formación. Para ello se impartirán cursillos de socorrismo y primeros auxilios, de manera que todos los tajos dispongan de algún socorrista.

Botiquines

Se dispondrá de uno o varios botiquines de obra con los medios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente. Éstos estarán debidamente señalizados y serán fácilmente accesibles. Contendrán como mínimo el siguiente material:

Agua oxigenada.

Alcohol de 96°.

Tintura de yodo, mercurocromo o similar.

Gasa estéril.

Algodón hidrófilo.

Vendas.

Esparadrapo.

Tiritas.
Analgésicos.
Colirio.
Bolsas de goma para agua y hielo.
Guantes esterilizados.
Jeringuillas desechables.
Agujas para inyecciones, desechables.
Termómetro clínico.
Pinzas.
Tijeras.
Gomas para torniquetes.
Todos los botiquines se revisarán mensualmente y se repondrá inmediatamente lo consumido.
Estarán debidamente señalizados y serán de fácil acceso.

Asistencia a accidentados

Se deberá informar a la obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (Servicios propios, Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, etc) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.
Se deberá disponer en la obra, y en sitio bien visible, de una lista con los teléfonos y direcciones de los Centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc, para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de Asistencia.

Impactos Potenciales

Los impactos potenciales más importantes de estas obras son la generación temporal de ruido y emisiones, incluyendo polvo, y la generación de residuos, así como otros impactos localizados y temporales asociados con las actividades de rehabilitación. El medio biótico no será afectado de manera significativa ya que las obras serán realizadas dentro de la servidumbre de canales existentes.

Medidas de Mitigación y Manejo

Las medidas indicadas en este plan deben ser consideradas y ejecutadas por Esta empresa en cada una de las partidas de trabajo.

Manejo de Residuos No Peligrosos

Las principales fuentes de residuos sólidos durante las obras de rehabilitación serán las oficinas y las zonas de obras. Se prevé que los principales residuos no peligrosos serán: residuos domésticos, papeles, cartones y madera, entre otros. Para lograr un manejo adecuado de residuos sólidos no peligrosos, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

Identificación y segregación. Se identificarán y clasificarán los residuos de las obras de rehabilitación, determinando cuáles pueden ser eliminados in situ y cuales deberán ser trasladados a una instalación de disposición fuera del sitio en base a sus características (por ejemplo, biodegradable o No biodegradable). Se capacitará a los trabajadores sobre las prácticas correctas de identificación y separación de desechos, fomentando su participación en la segregación de residuo en las zonas de trabajo.



Manejo de Residuos Peligrosos

Se implementarán procedimientos adicionales para el manejo y disposición de los residuos peligrosos tales como combustibles y lubricantes. Las medidas incluyen:

Identificación de los residuos peligrosos desde su adquisición y/o generación. establecimiento de áreas de almacenamiento temporal, adecuadamente señalizadas y con recipientes aptos para el almacenamiento de este. Las áreas serán separadas totalmente de las zonas de trabajo.

Se contará con un plan de respuesta ante derrames y potencial contaminación de los suelos y/o del suelo superficial, el cual se utilizará ante cualquier contingencia.

Calidad del Aire y Ruido Ambiental

Durante las obras de rehabilitación, el impacto sobre la calidad de aire es la generación de material particulado y gases de combustión por el movimiento de tierras, el uso de maquinaria pesada y el transporte de materiales y trabajadores. Adicionalmente, las actividades de excavación, desmonte, y la operación de maquinaria pesada tienen el potencial de aumentar los niveles de ruido ambiental. Para la prevención y control de estos potenciales impactos se implementarán las siguientes medidas:

Control de la Erosión y Manejo de Sedimentos

El movimiento de tierra durante la rehabilitación de las obras tiene el potencial de ocasionar erosión y transporte de sedimentos. Para prevenir o mitigar los impactos al suelo se realizarán las siguientes actividades.

Para limitar el movimiento y perturbación de tierras:

El movimiento de tierras se realizará estrictamente en las áreas previamente demarcadas, evitando disturbar áreas adicionales. Las áreas de trabajo serán debidamente delimitadas y señaladas.

Las actividades de movimiento de tierra considerarán las condiciones geológicas, inclinación y profundidad del terreno, posibles infiltraciones, drenajes, y cercanía a población, entre otros.

Las áreas de depósitos de material excavado se ubicarán en zonas previamente utilizadas o con



PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL Y MANEJO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS

A) EMPRESA CONTRATANTE

AYUNTAMIENTO DEL EL RUBIO

B) PROCESO ELEGIDO

CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS

C) PREPARADO POR

1-SIXTO DE LOS SANTOS
INMOBILIARIA SIXTO 23



PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

INTRODUCCIÓN. OBJETO

El presente **Plan de Seguridad, e Higiene** tiene como objetivo establecer las directrices principales respecto a la prevención de riesgos asociados a la ejecución de la **CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS** tales como accidentes y enfermedades profesionales. Se evaluarán dichos riesgos y se establecerán medidas preventivas para evitarlos o reducirlos, además de medidas de actuación en el caso de que se produzca alguno de estos accidentes en la obra.

METODOLOGÍA

Para la realización del plan de seguridad y salud e higiene laboral y se han identificado los riesgos asociados al tipo de obra a la que este proyecto se refiere y se han establecido una serie de medidas para evitarlos.

El procedimiento por seguir se detalla a continuación:

Descripción de las actuaciones que se realizarán durante la ejecución de la obra.

Identificación de los riesgos laborales para el proyecto, tanto para el personal de trabajo como para terceros.

Identificación y establecimiento de medidas preventivas para zonas de trabajo concretas con riesgos particulares.

Identificación y establecimiento de medidas preventivas para maquinaria de trabajo con riesgos particulares.

Descripción de medios disponibles para actuar en caso de accidente.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Para la ejecución de la obra se realizarán diversas actuaciones sobre las cuales se deben evaluar los riesgos y establecer una serie de medidas. Estas son:

PRELIMINARES

Letrero de identificación de la obra

Caseta de materiales

Limpieza y acondicionamiento del terreno

Demolición de pisos, pavimento de hormigón y aceras

demolición de muros de bloques inc. acopio de material para bote

Demolición y bote de elementos en H.A. (torres de iluminación y pedestales de canchas)

Tala y bote de arboles

Desmonte de lampara

Topografía del área

Suministro y colocación de relleno de caliche regado y compactado $e=0.30$ m

ESTE PROYECTO CUENTA CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

PRELIMINARES

Demolicion de edificacion existente

Levantamiento Topografico del solar

Replanteo de la edificacion

MOVIMIENTO DE TIERRA

Excavacion Zapatas de Muro y Columnas

Bote del material al vertedero

Relleno con Tosca

Compactacion

HORMIGON ARMADO

Zapata Columnas y MUROS 6"

Columna C1 y C2

Muros De Bloques Y De Hormigón

Terminacion En Superficies

Terminacion En Pisos

Puertas Y Ventanas

Instalaciones Sanitarias Interior

Instalaciones Electricas Generales

Instalacion Sanitaria Exterior

Construcción de Calle y Parqueo en HA

Acera en hormigon e=0.10m

Instalacion de Tinaco de 500 galones

Pintura General

Miscelaneos

Paragoma de hormigon

jardineria

Letra acrilico iluminacion y 2 logos

Instalacion 8 camaras

Limpieza Final y Continua



RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

Derivan de la circulación de vehículos ajenos por zonas próximas a las de obra (interferencias con caminos vecinales/fincas particulares), así como en las intersecciones con las instalaciones en servicio, que, en un momento dado, pueden originar el riesgo de terceras personas. También de la circulación de los vehículos de transporte de material por carreteras públicas y de las intersecciones de las pistas y caminos de servicio con las carreteras existentes.

Se adoptarán las siguientes medidas preventivas:

Se señalizarán los distintos accesos a la obra, prohibiéndose el paso a toda persona ajena a la misma mediante las correspondientes señales de riesgo.

Se protegerán los entronques con caminos existentes por medio de vallas. El resto del límite de la zona de peligro se protegerá por medio de cinta de balizamiento reflectante.

PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

PROTECCIONES INDIVIDUALES

Cascos: Para todas las personas que participan en la obra, incluidos visitantes sin excepción.

Guantes de uso general para manejo/manipulación de materiales diversos, en general contra riesgos mecánicos.

guantes de goma.

Guantes dieléctricos.

Botas de agua para trabajos en zanjas o lugares con humedad.

Botas de seguridad de lona.

Botas de seguridad de cuero.

Botas de seguridad con puntera metálica para trabajos con riesgo de aplastamiento.

Trajes de agua.

Gafas contra impactos y antipolvo para trabajos con proyección de partículas o polvo.

Gafas para oxicorte.

Mascarillas y filtros recambiables para todos aquellos trabajos que se realicen en ambientes contaminantes (polvo, humos, soldaduras, etc.).

Protectores auditivos para trabajos con nivel de ruido elevado, en aquellos casos en los que se supere el nivel A de dB.

Mandiles de soldador.

Cinturón de seguridad de sujeción.

Cinturón anti vibratorio para conducción de maquinaria pesada, vibradores de hormigón, etc.

Chalecos reflectantes para uso de señalistas y trabajos en zonas próximas a la circulación de tráfico intensa (ropa de alta visibilidad) y, en general, siempre que las condiciones atmosféricas así lo aconsejen (días de niebla, lluvia, etc.).

Cinturón de seguridad de caída en trabajos de altura.



PROTECCIONES COLECTIVAS

En excavaciones

Redes o telas metálicas de protección para desprendimientos localizados.

Vallas de limitación y protección.

Cinta de balizamiento.

Señales acústicas y luminosas de aviso en maquinaria.

Barandillas.

Señales de tráfico.

Señales de seguridad.

Detectores de corrientes eléctricas.

En transporte, vertido, extendido y compactación

Vallas de limitación y protección.

Cinta de balizamiento.

Señales acústicas y luminosas de aviso en maquinaria.

Señales de tráfico.

Señales de seguridad.

EN VACIADO

Pasillo de seguridad.

Vallas de limitación y protección.

Cinta de balizamiento.

Señales de seguridad.

Redes o lonas de protección.

Barandillas.

Cables de sujeción de cinturones de seguridad.

En riesgos eléctricos

Interruptores diferenciales.

Tomas de tierra.

Transformadores de seguridad.

En incendios

Extintores portátiles y, en caso necesario, aviso al servicio de bomberos más próximo.

Medidas preventivas

Dentro de los riesgos profesionales dimanados de la excavación y movimiento de tierras, se redactan las normas de actuación preventiva para los encargados de trabajar en el interior de zanjas y excavaciones de cimentación:

El acceso y salida de una zanja, o de un recinto de cimentación, se efectuará mediante una escalera sólida, anclada en el borde superior del vaciado y apoyada sobre una superficie de reparto de cargas. La escalera sobrepasará 1 m el borde del nivel superior del terreno.

Quedarán prohibidos los acopios (tierras, materiales, etc.) a una distancia inferior a 2 m, (como norma general) del borde de la excavación.

Cuando la profundidad del desnivel sea igual o superior a los 2 m se protegerán los bordes de coronación de la excavación mediante la protección reglamentaria, situada a una distancia mínima de 2 m del borde. Se revisará el estado de cortes o taludes a intervalos regulares en aquellos casos en los que puedan recibir empujes exógenos por proximidad de caminos transitados por vehículos, construcciones de todo tipo, etc; y en especial si en la proximidad se establecen tajos con uso de martillos neumáticos, compactaciones por vibración o paso de maquinaria para el movimiento de tierras.

Se efectuará el achique inmediato de las aguas que afloren o caigan en el interior de las excavaciones para evitar que se altere la estabilidad de los taludes.

Se revisarán las entibaciones tras la interrupción de los trabajos antes de reanudarse de nuevo. Las pasarelas sobre los recintos del vaciado deberán tener una anchura mínima de 60 cm y estar protegidas lateralmente por barandillas de 90 cm de altura mínima y provistas de rodapié de 30 cm. Deberán tener una resistencia adecuada a la luz a salvar.

Prendas de protección

Ropa de trabajo.

Casco de polietileno.

Botas de seguridad.

Trajes impermeables.

Mascarillas antipolvo con filtro mecánico.

Guantes de cuero.

TRABAJO DE RELLENO DE ZANJAS

Riesgos detectables más comunes

Siniestro de vehículos por exceso de carga o mal mantenimiento.

Caída de material desde la caja del vehículo.

Interferencias de vehículos por falta de atención o señalización en las maniobras.

Atropellos.

Vuelco de vehículos durante la descarga en sentido de retroceso.

Accidentes por conducción en ambientes pulverulentos o de poca visibilidad.

Accidentes por conducción sobre terrenos encharcados.

Vibraciones.

Ruidos y polvo.

Medidas preventivas

Todo el personal empleado en el manejo de camiones compactadores, etc, será especialista en el manejo de estos vehículos, y estará en posesión de la documentación de capacitación acreditativa.

Todos los vehículos empleados en obra pasarán una revisión periódica, en especial los de accionamiento neumático, quedando reflejadas dichas revisiones en el libro de mantenimiento.

Todos los vehículos empleados en el transporte de materiales especificarán claramente la "carga máxima" y la "tara", y se prohibirá sobrecargar por encima de la carga máxima admisible.

Se prohibirá el transporte de personal fuera de la cabina de conducción, y/o en número superior a los asientos existentes en el interior de esta.



Cada grupo de carga para rellenos estará dirigido por un jefe de equipo que coordinará las maniobras. Se regarán periódicamente los tajos, la carga y cajas de camiones para evitar el levantamiento de polvo. Se señalizarán los accesos y recorrido de los vehículos en el interior de la obra para evitar interferencias. En el borde de los terraplenes de vertido se instalarán topes de limitación de recorrido para el vertido en retroceso.

TRABAJOS DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Riesgos detectables más comunes

Desprendimientos por mal apilado de los materiales.

Golpes en las manos durante la clavazón.

Vuelco de los paquetes de madera (tablones, tableros, puntales, correas, soportes, etc), durante las maniobras de izado para descarga del material.

Caída de personas al mismo nivel.

Cortes al utilizar las sierras de mano o la mesa de sierra circular.

Pisadas sobre objetos punzantes.

Sobreesfuerzos por posturas inadecuadas.

Golpes por objetos, en general.

Dermatitis por contacto con el cemento.

Los derivados del trabajo bajo condiciones meteorológicas adversas.

Medidas preventivas

Quedará prohibida la permanencia de operarios en las zonas de batidas de carga durante las operaciones de izado de tablones, puntales.

Los clavos o puntas existentes en la madera usada se extraerán o remacharán.

Los clavos sueltos o arrancados se eliminarán mediante un barrido y apilado en lugar apropiado para su posterior retirada.

Una vez concluido un determinado tajo se limpiará, eliminando todo el material sobrante que se apilará en un lugar apropiado para su posterior retirada.

El personal que utilice las máquinas herramientas contará con la autorización escrita del director de Obra, entregándose al Coordinador en Seguridad la relación de personas autorizadas.

Quedará expresamente prohibido hacer fuego directamente sobre encofrados. Si se hacen fogatas, éstas se efectuarán en el interior de recipientes metálicos, aislados de los encofrados.

Prendas de protección personal recomendables

Casco de polietileno.

Botas de seguridad.

Ropa de trabajo.

Traje impermeable.

Guantes de cuero.

Gafas de seguridad anti-proyección.



EQUIPOS TÉCNICOS POR UTILIZAR. EVALUACIÓN DE RIESGOS

HORMIGONERA

Riesgos detectables más comunes

Atrapamientos (paletas, engranajes, etc.).

Sobreesfuerzos.

Golpes por elementos móviles.

Polvo y ruido ambiental.

Normas de actuación preventivas para su manejo

Las hormigoneras se ubicarán en los lugares fijos para su utilización.

Las hormigoneras no se ubicarán, como norma general, a distancias inferiores a 3 m del borde de excavaciones, zanjas, vaciados o similares, en evitación de los riesgos de caída a otro nivel.

Las hormigoneras no se ubicarán en el interior de zonas batidas por cargas suspendidas de un gancho de grúa, para prevenir los riesgos por derrame o caída de la carga.

La zona de ubicación de la hormigonera quedará señalizada mediante cuerda de banderolas, una señal de peligro y un rótulo con la leyenda de prohibido utilizar a personas no autorizadas, para prevenir los accidentes por impericia.

Existirá un camino de acceso fijo a la hormigonera, separado del de las carretillas manuales, para evitar riesgos por golpes o atropellos.

Se establecerá un recinto de un mínimo de 2 m de lado para superficie de estancia del operador de la hormigonera, en prevención de los riesgos de trabajar sobre superficies irregulares.

Las hormigoneras tendrán protegidos, mediante una carcasa metálica, los órganos de transmisión (correas, corona y engranajes), en evitación de los riesgos de atrapamiento.

Las hormigoneras estarán dotadas de freno de basculamiento del bombo, para evitar los sobreesfuerzos y los riesgos por movimientos descontrolados.

Las carcasas y demás partes metálicas de las hormigoneras estarán conectadas a tierra.

El personal encargado del manejo de la hormigonera estará autorizado para realizar tal misión.

La botonera de mandos de la hormigonera será de accionamiento estanco, en prevención del riesgo eléctrico.

Por igual motivo, las operaciones de limpieza manual se realizarán previa desconexión de la red eléctrica.

El cambio de ubicación de la hormigonera a gancho de grúa se llevará a cabo mediante la utilización de un balancín o aparejo indeformable, que la suspenda de cuatro puntos seguros.

Prendas de protección personal recomendables

Casco de polietileno.

Ropa de trabajo.

Guantes de cuero.

Guantes de goma o PVC.

Botas de seguridad.



CAMIÓN DE TRANSPORTE

Riesgos detectables más comunes

tropello de personas.

Choque contra otros vehículos.

Vuelco de camión.

Vuelco por desplazamiento de carga.

Caídas (al subir o bajar de la caja).

Atrapamientos (en apertura o cierre de la caja, movimiento de cargas, etc.). Medidas preventivas

El acceso y circulación de camiones en la obra se efectuará por la zona habilitada a tal efecto en cada tajo.

Todos los camiones dedicados al transporte de materiales estarán en perfectas condiciones de mantenimiento y conservación.

Antes de iniciar las maniobras de carga y descarga del material, además de haber sido instalado el freno de mano de la cabina del camión, se instalarán calzos de inmovilización de las ruedas.

Las maniobras de posición correcta (aparcamiento), y expedición (salida), del camión serán dirigidas por un señalista. Todas las maniobras de carga y descarga serán dirigidas por un especialista.

El ascenso y descenso de las cajas de los camiones se efectuará mediante escalerillas metálicas fabricadas para tal menester, dotadas de ganchos de inmovilización y seguridad.

Las maniobras de carga y descarga mediante plano inclinado serán gobernadas desde la caja del camión por un mínimo de dos operarios mediante soga de descenso. En el entorno del final del plano no habrá nunca personas, en prevención de lesiones por descontrol durante el descenso.

El colmo máximo permitido para materiales sueltos no superará la pendiente del 5%, y se cubrirá con una lona, en previsión de desplomes.

Las cargas se instalarán sobre la caja repartidas de la manera más uniformemente posible, compensando los pesos.

El gancho de la grúa auxiliar estará dotado de pestillo de seguridad.

Prendas de protección personal recomendables

Casco de polietileno (sólo cuando exista riesgo de golpes en cabeza y siempre que descienda del camión en obra).

Guantes de cuero.

Ropa de trabajo.

MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS

Será responsabilidad del Contratista garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo momento por personal con la suficiente formación. Para ello se impartirán cursillos de socorrismo y primeros auxilios, de manera que todos los tajos dispongan de algún socorrista.



Botiquines

Se dispondrá de uno o varios botiquines de obra con los medios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente. Éstos estarán debidamente señalizados y serán fácilmente accesibles. Contendrán como mínimo el siguiente material:

Agua oxigenada.

Alcohol de 96º.

Tintura de yodo, mercurocromo o similar.

Gasa estéril.

Algodón hidrófilo.

Vendas.

Esparadrapo.

Tiritas.

Analgésicos.

Colirio.

Bolsas de goma para agua y hielo.

Guantes esterilizados.

Jeringuillas desechables.

Agujas para inyecciones, desechables.

Termómetro clínico.

Pinzas.

Tijeras.

Gomas para torniquetes.

Todos los botiquines se revisarán mensualmente y se repondrá inmediatamente lo consumido. Estarán debidamente señalizados y serán de fácil acceso.

Asistencia a accidentados

Se deberá informar a la obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (Servicios propios, Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales. Ambulatorios, etc) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Se deberá disponer en la obra, y en sitio bien visible, de una lista con los teléfonos y direcciones de los Centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc, para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de Asistencia.

El itinerario para acceder en el menor plazo posible al Centro asistencial será conocido por todo el personal presente en la obra y también estará colocado en lugar visible junto con los teléfonos de emergencias.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS

Este plan constituye el conjunto de acciones a implementar para lograr la minimización de los impactos ambientales y sociales que puedan generarse durante la ejecución de las obras, de acuerdo con los siguientes instrumentos de gestión.

Esta será responsable por la implementación de este Plan de Gestión Ambiental y Social en todas las actividades en el Sitio de las Obras.

Mitigación de Impactos de Gestión Ambiental y Social

Introducción

Como parte de su gestión ambiental y social, esta empresa debe cumplir con las especificaciones contenidas en las constancias ambientales correspondientes a cada obra a CONSTRUIR.

Este plan presenta las medidas para evitar y minimizar los impactos típicos de la OBRA, como generación de ruido, polvo, manejo de residuos, en flora, en fauna, aumento potencial de la erosión.

Esta empresa serán los encargados de implementar las medidas establecidas en este plan, bajo la supervisión.

Esta empresa deberá notificar por escrito a la Supervisión dentro de los primeros cinco (5) días laborables, cualquier incumplimiento material potencial o real con los requerimientos ambientales y sociales ;accidentes, incidentes o cualquier otro evento significativo ej., derrames, incendios, contaminación por sustancias peligrosas conflictos sociales significativos reales o inminentes; acciones regulatorias relacionadas con temas ambientales, sociales y de salud y seguridad inspecciones del gobierno, reclamos judiciales, etc.); o cualquier riesgo e impacto ambiental o social nuevo identificado que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del Proyecto.

Impactos Potenciales

Los impactos potenciales más importantes de estas obras son la generación temporal de ruido y emisiones, incluyendo polvo, y la generación de residuos, así como otros impactos localizados y temporales asociados con las actividades de rehabilitación. El medio biótico no será afectado de manera significativa ya que las obras serán realizadas dentro de la servidumbre de canales existentes.

Medidas de Mitigación y Manejo

Las medidas indicadas en este plan deben ser consideradas y ejecutadas por Esta empresa en cada una de las partidas de trabajo.

Manejo de Residuos No Peligrosos

Las principales fuentes de residuos sólidos durante las obras de rehabilitación serán las oficinas y las zonas de obras. Se prevé que los principales residuos no peligrosos serán: residuos domésticos, papeles, cartones y madera, entre otros. Para lograr un manejo adecuado de residuos sólidos no peligrosos, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

Identificación y segregación. Se identificarán y clasificarán los residuos de las obras de rehabilitación, determinando cuáles pueden ser eliminados in situ y cuales deberán ser trasladados a una instalación de disposición fuera del sitio en base a sus características (por ejemplo, biodegradable o No biodegradable). Se capacitará a los trabajadores sobre las prácticas correctas de identificación y separación de desechos, fomentando su participación en la segregación de residuo en las zonas de trabajo.

Recolección y disposición. Se implementarán las siguientes medidas de manejo:

Habilitación de áreas para el almacenamiento temporal de desechos en las zonas de trabajo. Las áreas serán adecuadamente señalizadas y contarán con recipientes adecuados para el almacenamiento temporal de residuos sólidos.

Los residuos serán transportados a una instalación especializada de disposición final mediante el uso de equipos apropiados para su transporte.

Manejo de Residuos Peligrosos

Se implementarán procedimientos adicionales para el manejo y disposición de los residuos peligrosos tales como combustibles y lubricantes. Las medidas incluyen:

Identificación de los residuos peligrosos desde su adquisición y/o generación. establecimiento de áreas de almacenamiento temporal, adecuadamente señalizadas y con recipientes aptos para el almacenamiento de este. Las áreas serán separadas totalmente de las zonas de trabajo.

Manejo mediante el uso de protección personal apropiado (por ejemplo, con máscaras o guantes).

Capacitación a los trabajadores que serán responsables de su manejo y por lo tanto estarán expuestos a estos residuos.

Transporte en camiones (diseñados bajo las especificaciones correspondientes a las instalaciones de disposición final de este tipo de residuos, como rellenos de seguridad autorizados).

Se contará con un plan de respuesta ante derrames y potencial contaminación de los suelos y/o del suelo superficial, el cual se utilizará ante cualquier contingencia.

Calidad del Aire y Ruido Ambiental

Durante las obras de rehabilitación, el impacto sobre la calidad de aire es la generación de material particulado y gases de combustión por el movimiento de tierras, el uso de maquinaria pesada y el transporte de materiales y trabajadores. Adicionalmente, las actividades de excavación, desmonte, y la operación de maquinaria pesada tienen el potencial de aumentar los niveles de ruido ambiental. Para la prevención y control de estos potenciales impactos se implementarán las siguientes medidas:

Mantenimiento preventivo y periódico de equipos, vehículos y maquinaria para mantenerlos en buena condición a fin de cumplir con estándares mínimos de los equipos sobre emisiones.

Durante las actividades de movimiento de tierra, se trabajará solo en áreas autorizadas y debidamente señalizadas y se regarán las áreas afectadas para evitar la suspensión de material particulado.

Se establecerá un horario de operación a fin de minimizar los altos niveles de ruido en comunidades cercanas en horas de la noche. No habrá trabajo nocturno a menos de 500 metros de áreas habitadas.

Se establecerá una velocidad máxima para las actividades de transporte, en función a las características del terreno y las vías de acceso, para reducir la dispersión de material particulado.

Se proporcionará a todos los empleados el equipo de protección personal (EPP) necesario en zonas de polvo tales como mascarillas y gafas de protección, lo que debe ser tenido en cuenta como parte del presupuesto del lote.

Control de la Erosión y Manejo de Sedimentos

El movimiento de tierra durante la rehabilitación de las obras tiene el potencial de ocasionar erosión y transporte de sedimentos. Para prevenir o mitigar los impactos al suelo se realizarán las siguientes actividades.

Para limitar el movimiento y perturbación de tierras:

El movimiento de tierras se realizará estrictamente en las áreas previamente demarcadas, evitando disturbar áreas adicionales. Las áreas de trabajo serán debidamente delimitadas y señaladas.

Las actividades de movimiento de tierra considerarán las condiciones geológicas, inclinación y profundidad del terreno, posibles infiltraciones, drenajes, y cercanía a población, entre otros.

Las áreas de depósitos de material excavado se ubicarán en zonas previamente utilizadas o con baja densidad de vegetación.

Si se excava suelo orgánico, éste será almacenado para ser reutilizado en el futuro.

Para evitar la erosión hídrica y eólica:

Los depósitos de material excavado durante la rehabilitación de las obras se ubicarán fuera de zonas de drenaje para que no interfiera con el drenaje superficial natural.

Donde sea necesario, se estabilizarán los taludes durante el desarrollo de las obras, realizando control y mantenimiento periódicamente según sea necesario.

Esta empresa evitara zonas inundadas y la alteración de los patrones naturales de drenaje. Minimizar el número de contactos con las corrientes de agua.

Agua Superficial

No se prevé el uso de agua para cubrir necesidades de consumo de las obras. La rehabilitación puede ocasionar cambios en los drenajes naturales y el potencial cambio en la calidad del agua por el movimiento de tierra y el aumento de los niveles de sólidos suspendidos y la turbiedad. En caso de ser necesario, se establecerán procedimientos adecuados para el manejo del agua superficial, a fin de proteger su calidad y cantidad en el área. Para la prevención y mitigación de los potenciales impactos se aplicarán las siguientes medidas:

Evitar el contacto de las obras con los cuerpos de agua cercanos. En casos en que no sea posible, se desarrollarán procedimientos específicos de protección de los recursos hídricos incluyendo la implementación de alcantarillas y drenajes.

Se realizará el mantenimiento periódico de estas estructuras, especialmente al inicio del periodo de lluvias y luego de un evento de lluvia importante.

Las actividades de movimiento de tierras procurarán la estabilización de los sedimentos producidos de tal manera que estos no tengan contacto con los cuerpos de agua.

Estará prohibido la disposición directa de cualquier material, residuo o efluente a los cuerpos de agua.

El traslado de materiales e insumos, incluyendo combustible, se efectuará en recipientes apropiados para evitar derrames.

En las zonas de trabajo, los materiales e insumos serán almacenados temporalmente en áreas debidamente acondicionadas y señaladas.

El agua para consumo doméstico (embotellado) será adquirida y llevada a las zonas de trabajo.

Flora

Se anticipa solo la remoción de vegetación dentro de la servidumbre existente. En su mayoría, esta vegetación es secundaria y herbácea, con pocos arbustos y árboles pequeños. Para minimizar efectos negativos de la remoción de la vegetación, especialmente la remoción de vegetación natural, se implementarán las siguientes medidas:

El corte de vegetación para la rehabilitación de las obras será limitado al mínimo necesario. Estará estrictamente prohibido el corte o desbroce de árboles fuera del área previamente demarcada en la servidumbre.

Si se requiere el corte de árboles, Esto se hará bajo la supervisión del Ministerio de Medio Ambiente, de manera que su caída no dañe la vegetación circundante. Si se genera madera utilizable, ésta se cortará en piezas de tamaño apropiado y se donará a la comunidad.

Estará prohibido la quema de material vegetal y basura en las zonas de trabajo. Estará prohibido la introducción de especies de plantas no nativas o invasoras en las áreas de rehabilitación.

Se orientará a la comunidad sobre el riesgo de incendio debido al uso de cigarrillos, uso de fogatas y uso de combustibles cerca de áreas vulnerables al fuego.

Se realizará la siembra de árboles en una proporción 1:20, sembrando 20 árboles por cada árbol talado, de acuerdo con la reglamentación de Medio Ambiente. Los árboles de reemplazo deben ser de la misma especie que el árbol talado, o una especie nativa del área. La localización de la siembra se decidirá en campo, tratando de hacerse lo más cerca posible del área afectada.

Fauna

Es responsabilidad de Esta empresa evitar daños a la fauna silvestre ubicada en el área de las obras. En la inducción a los trabajadores, se enfatizará que se debe evitar la interacción con especies de fauna silvestre.

Estará estrictamente prohibido la caza de animales de cualquier especie por parte de los trabajadores. Las instalaciones auxiliares, incluyendo las zonas de almacenamiento, y los depósitos de material excavado, serán instaladas fuera de áreas sensibles, tales como ecosistemas especiales o hábitat de especies silvestres o animales importantes.

Gestión del Tráfico

Esta empresa deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para mantener las adecuadas condiciones de servicio en la vía que está siendo rehabilitada, que garanticen el tránsito permanente y la seguridad para los usuarios y sus trabajadores, evitando molestias de taponamientos y accidentes lamentables, producto de falta de visibilidad, etc. En todo momento el contratista debe proporcionar facilidades temporales, para permitir el acceso a viviendas, fincas, centros de servicios, etc, ubicados en los poblados colindantes.

Estas facilidades incluyen el control de la emisión de polvos, Instalación y mantenimiento de señales y dispositivos de control de tránsito para orientar a los usuarios, construcción y/o uso de los desvíos temporales, provistos con señales de alerta acerca de los riesgos de accidentes que pueden existir en las zonas en trabajo; y mantener personal debidamente capacitado y equipado con chaleco reflector, casco y banderilla, para regular y dirigir la circulación vehicular y peatonal en esas zonas, particularmente cuando los equipos de construcción estén trabajando.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 36914

Fecha de registro: 12/11/2013

Razón social: Inmobiliaria Sixto 23, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Avenida Abraham Lincoln, Esq. Pedro Henriquez
Urena, 301, La Esperilla

10110 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: YSABEL BRAZOBAN

Fecha actualización: 3/3/2025

No. Documento: 131045162 - RNC

Provee: Consultoria,Obras,Servicios,Bienes

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11100000	Minerales, minerales metálicos y metales
11110000	Tierra y piedra
25100000	Vehículos de motor
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31160000	Ferretería
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
80130000	Servicios inmobiliarios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 5/3/2025 11:13:48 a.m.

PROYECTO: FUNERARIA EL RUBIO

OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO FUNERARIA

LUGAR DE EJECUCION: EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO, REP. DOM.

PRELIMINARES

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
1.00 PRELIMINARES			
1.01	Demolicion de edificacion existente	1.00	PA
1.02	Bote del material al vertedero	1.00	PA
1.03	Replanteo de la edificacion	280.00	M2
1.04	Caseta de Materiales	1.00	PA

MOVIMIENTO DE TIERRA

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRA			
2.01	Excavacion Zapatas de Muro y Columnas	120.00	M3
2.02	Relleno con Tosca	658.00	M3
2.03	Compactacion	658.00	M3

HORMIGON

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
3.00 HORMIGON			
3.01	Zapata Columna 1x1	8.75	M3
3.02	ZAPATAS MUROS 6"	25.40	M3
3.03	Columna C1 .15x.30 m	3.60	M3
3.04	Columna C2 40x40cm	12.88	M3
3.05	Viga V2 20x40cm	8.30	M3
3.06	Viga V2 15x30cm	5.20	M3
3.07	DINTEL 15X20 3/8" Y@0.20m	1.20	M3
3.08	RAMPA ESCALERA HA E=0.14m	2.50	M3
3.09	LOSA HA E=0.12m	50.40	M3
3.10	MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20M	33.65	M3
3.11	ACERA EN HORMIGON E=0.10m	175.00	M2
3.12	Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2	725.00	M2

MAMPOSTERIA

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
4.00 MUROS DE BLOCKS			
4.01	Blocks de 6"	530.00	M2

SUPERFICIES

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
------	-------------	----------	----

5.00 TERMINACION EN SUPERFICIES

5.01	Cantos y Mocheta		160.00	ML
5.02	Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)		900.00	M2
5.03	Pañete Maestrado en techo		400.00	M2
5.04	Fraguache en Paredes y techo		1300.00	M2
5.05	Pintura paredes y techo		1300.00	M2
5.06	Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero		200.00	M2

PISOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
------	-------------	----------	----

6.00 TERMINACION EN PISOS

6.01	Suministro y colocacion porcelanato	295.00	M2
6.02	Suministro y colocacion de Zocalo H 10cm	102.00	ML
6.03	Cocina Modular gabinete y piso	8.00	PL
6.04	Tope de granito natural	2.00	M2
6.05	ESCALON PORCELANATO ORIENTAL	56.00	ML
6.06	Revestimiento de piedra laja pared frontal	15.00	M2
6.07	Revestimiento de paredes de baños	10.00	M2

PORTAJE

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
------	-------------	----------	----

7.00 PUERTAS Y VENTANAS

7.01	Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional	350.00	P2
7.02	Puerta entrada principal en Roble Alemán	4.00	UD
7.03	Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio	258.00	P2
7.04	Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma	2.00	UD
7.05	Verja exterior en Hierros Forjados	54.00	M2
7.06	Porton y puerta en hierro forjado	430.00	P2
7.07	Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)	40.00	UD

INSTALACIONES SANITARIAS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
------	-------------	----------	----

8.00 INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES

8.01	FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS	1.00	UD
8.02	INODORO BATH COLLECTION BCO.	2.00	UD
8.03	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS	2.00	UD
8.04	SALIDA AGUA POT. 1/2" - POLIETILENO 18mm	8.00	UD
8.05	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" - AEREA	6.00	UD
8.06	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" - TIERRA	2.00	UD
8.07	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra	2.00	UD
8.08	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70	3.00	UD
8.09	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00	1.00	UD
8.10	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m	1.00	UD
8.11	Registro de 10 pvc	2.00	UD
8.12	Tinaco de 500 galones, con instalacion	2.00	UD
8.13	Canaleta 90cm	30.00	M2

INSTALACIONES ELECTRICAS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
9.00 INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES			
9.01	Luz Cenital	25.00	UD
9.02	Interruptor doble	15.00	UD
9.03	Tomacorriente doble 110 v	22.00	UD
9.04	Lampara para parqueo, incluye tubo	4.00	UD
9.05	Tomacorriente doble 220 v	5.00	UD
9.06	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.	5.00	UD
9.07	Salida de Cable	6.00	UD
9.08	Salida de telefono	4.00	UD
9.09	Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE	1.00	UD
9.10	Mano de Obra Eléctrica	1.00	PA

MISCELANEOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
10.00 MISCELANEOS			
10.01	Paragoma de hormigon	8.00	UD
10.02	Tierra Negra para jardin	5.00	M3
10.03	Grama Tipo Bermuda para Jardin	80.00	M2
10.04	Gravilla 3/4 para patio	3.00	M3
10.05	Reparacion y pintallo de malla	1.00	PA
10.06	Palma Cyca Revoluta	8.00	UD
10.07	Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum. senalizacion de parqueo	1.00	UD
10.08	Instalacion y suministro 8 camaras	1.00	UD
10.09	Limpieza Final y Continua	1.00	PA

INDIRECTOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
11.00 COSTOS INDIRECTOS			
11.01	Dirección Técnica y Responsabilidad	10.00%	
11.02	Transporte de equipos y materiales	3.00%	
11.03	Gastos Administrativos	5.00%	
11.04	Imprevisto	5.00%	
11.05	Pago de Diseño	3.00%	
11.06	Sereno de Obra	1.00%	
11.07	Levantamiento Topografico del solar	0.10%	

Preparado por:



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 99504SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: INMOBILIARIA SIXTO 23, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-04516-2

FECHA DE EMISIÓN: 8/7/13

FECHA DE VENCIMIENTO: 8/7/26

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 23/5/13

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 8/3/23

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AVE. ABRAHÁN LINCOLN NO. 597, ESQ. AVE. PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA, PLAZA DISESA, APTO. 301

SECTOR: LA ESPERILLA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 221-2446

TELÉFONO (2): (829) 678-6557

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, CONSTRUCCION**

OBJETO SOCIAL: **COMPRA-VENTA DE INMUEBLES, CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA Y ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, FERRETERIA, MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE, VEHICULO DE MOTOR**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **BIENES RAICES, CONSTRUCCION DE PROYECTOS**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JANCARLO FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO	RESIDENCIAL MAMBU II, NO. 13, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	402-3335899-9	DOMINICANA	Soltero/a
YSABEL BRAZOBAN	C/ PRINCIPAL NO. 87, LOS BOTADOS, YAMASA, MONTE PLATA, REPÚBLICA DOMINICANA	005-0020740-2	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JANCARLO FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO	Gerente	RESIDENCIAL MAMBU II, NO. 13, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	402-3335899-9	DOMINICANA	Soltero/a
YSABEL BRAZOBAN	Gerente	C/ PRINCIPAL NO. 87, LOS BOTADOS, YAMASA, MONTE PLATA, REPÚBLICA DOMINICANA	005-0020740-2	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JANCARLO FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO	RESIDENCIAL MAMBU II, NO. 13, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	402-3335899-9	DOMINICANA	Soltero/a
YSABEL BRAZOBAN	C/ PRINCIPAL NO. 87, LOS BOTADOS, YAMASA, MONTE PLATA, REPÚBLICA DOMINICANA	005-0020740-2	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

INMOBILIARIA SIXTO 23

NO. REGISTRO

355038

REFERENCIAS COMERCIALES

NO. VALIDACIÓN: 00000000-0000-0000-0000-000000000000

RM NO. 99504SD Page 3 of 4

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)



NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

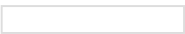


Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

[illegible]

Proyecto: 2-
CRONOGRAMA
FUNERARIA
Fecha: lun. 10/3/25
18:49

Tarea		Informe de resumen manual	
División		Resumen manual	
Hito		solo el comienzo	
Resumen		solo fin	
Resumen del proyecto		Tareas externas	
Tarea inactiva		Hito externo	
Hito inactivo		Fecha límite	
Resumen inactivo		Progreso	
Tarea manual		Progreso manual	
solo duración			

Registro no.

9433-2024



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131045162, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(17)** días del mes de **Diciembre** del año **(2024)**.



156322

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do



11 de marzo de 2025

Página 1 de 2

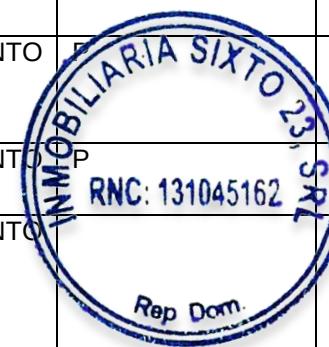
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO
Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Nombre del Oferente: INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales LICEO MONTE PLATA	106,000,000	3 AÑO	2014	2017	MINISTERIO DE EDUCACION	P	SI
CONSTRUCCION DE CTC	14,5000.00	2 AÑOS	2007	2008	OISOE	P	SI
CONSTRUCCION DE PLAY	8,484,264.40	6 MESES	2024	2024	AYUNTAMIENTO DE LOS BOTADOS	P	SI
CONSTRUCCION DE DOS CANCHAS	10,100,000.00	6 MESES	2024	2024	AYUNTAMIENTO DE YAMASA	P	SI
CLINICA DE LOS BOTADOS	9,800,000.00	2 AÑOS	2007	2009	AYUNTAMIENTO DE LOS BOTADOS	P	SI



CONSTRUCCION DE CAMINOS, ACERAS, CONTENES Y BENES EN LOS BOTADOS	26,227,131.23	3 AÑOS	2016	2019	AYUNTAMIENTO DE LOS BOTADOS	S	SI
REHABILITACION DE CAÑADA EL PROGRESO	3,500,000.00	2 MESE	2001	2002	COMISION DE DESARROLLO BARRIAL	P	SI
CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE CAÑADA EL PROGRESO EN SABANA PERDIDA	4,752,235.05	3 MESES	2001	2002	COMISION DE DESARROLLO BARRIAL	P	SI
Construcción de aceras y contenes en la caleta	3,600,000.00	3 MESES	2022	2022	JUNTA MUNICIPAL DE LA CALETA	P	EN EJECUCION
Construcción de aceras y contenes en Juancho	3,150,000.00	2 MESES	2022	2022	JUNTA MUNICIPAL DE JUANCHO	P	EN EJECUCION
Construcción de aceras y contenes en el puerto	3,184,000	3 MESES	2022	2022	JUNTA MUNICIPAL DEL PUERTO	P	SI
Construcción de aceras y contenes en mata palacio	3,323,000	2 MESES	2022	2022	JUNTA MUNICIPAL DE MATA PALACIO	P	SI
Construcción de dos centro comunal en SDO	6,107,904.11	6 MESES	2024	2024	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO OESTE	P	SI

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes. Se adjuntan los folios a



SNCC.F.045



No. EXEDIENTE

JDMER-CCC-LPN-2025-0001

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

11/3-2025

1. Cargo propuesto ING. DIRECTOR DE LA OBRA

2. Nombre de la firma: **INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL**

3. Nombre del individuo: ING. SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN

4. Fecha de nacimiento: 28/04/1973 Nacionalidad: DOMINICANA

5. Educación: UNIVERSITARIA

6. Asociaciones profesión Ingeniería civil ... Universidad Autónoma de Santo Domingo.
(1994-1999).

Post grado en administración de proyectos (UASD 2012-2014).

Diplomado en cálculos matemáticos (UASD 2015-2016)

Diplomado en alta gerencias públicas en la UIM (unión iberoamericana municipalita) española 2019.

Especialización en Planificación Territorial en la UIM (unión iberoamericana municipalita,
España en julio-agosto
2019.

ONALES a las que pertenece: CODIA

7. Otras especialidades

Estudios realizados en Geo Referenciación a través del QGIS.

Diplomado Plan de Seguridad, Higiene laboral y Manejo Ambiental INFOTEP 2022



Diplomado en gestión de riesgo para tomadores de decisión ante desastre en la escuela nacional de riesgo abril- julio 20017.

Seminario taller sobre reciclaje de residuo en Madrid España 2015.

Diplomado en administración y supervisión d de proyectos (CAES) 2012.

Seminario en formulación de proyecto internacionales (Madrid España 2008).

Seminario en administración de desastre en (Sevilla España 2007).

Diplomado en energía renovable y eficiencia energética. UASP 2010.

Diplomado en construcción de infraestructura en urbanizaciones en China 2018.

Diplomado en construcción de platas de energía limpia en China 2019.



8. Países donde tiene experiencia de trabajo: REPUBLICA DOMINICA

9. Idiomas ESPAÑOL, INGLES

10. Historia Laboral Contratista de obras

Ex director de ingeniería del distrito municipal de los botados gestión 2016-2020.

Supervisor General de proyecto del GRUPO GEDER (Grupo de empresas de energía renovable) en instalación 30mw en energía fotovoltaica en monte plata.

Contratista del ministerio de educación en la construcción del politécnico de Monte plata.

11. Detalle de las actividades asignadas: REALIZADO: Construcción del liceo monte plata 2013-2015. Construcción Centro Tecnológico comunitario (primera Dama) 2006 --- en Los Botados. Construcción de acueducto en la comunidad el proyecto Sto. domingo. Norte Reparación de acometidas en red potable en monte plata. • instalación planta solar 20kw, 14kw, 10kw otro arroyo hondo, Lucerna, casa de campo respectivamente. Construcción Clínica --- Los Botados • Ingeniero encargado de proyectos de la alcaldía --- Los Botados gestión 2005-2009 • Construcción Clínica Rural de Antoni de Yamasá. • construcción de calles y caminos vecinales en los botados. • Construcción de puente sobre cañada el progreso en Villa Mella. • Ing. Residente del proyecto Álamo II, III, IV, V ---constructora VINSA. • Construcción residencial María Isabel ..zona universitaria. • Construcción residencial Génesis I y II ...En los millones. • Residencial Luz de Luna ...Gazcue. • Construcción de la cañada en Villa Mella, Santo Domingo Norte,	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas: Nombre de la tarea o proyecto: <u>_LICEO DE MONTE PLATA_</u> Año <u>_2014//2017_</u> Lugar: <u>_MUNICIPIO DE MONTE PLATA_</u> Contratante: <u>_MINISTERIO DE EDUCACION_</u> Principales características del proyecto: <u>_CONSTRUCCION DE UN POLITECNICO DE 29 AULAS CON TODOS SU OBRAS COMPLEMENTARIA_</u> Actividades desempeñadas: <u>_CONTRATISTA_</u>
--	---

Construcción de aceras y contenes Para el Ayuntamiento de la
CALETA 2022-2023

Construcción de aceras y contenes Para el Ayuntamiento del PUERTO
2022-2023

Construcción de aceras y contenes con el Ayuntamiento JUANCHO
2022-2023

Director técnico del lote 3 de la Construcción del acueducto de los botados
Con la contratista MARIA YSABEL BATISTA- INAPA-2023-2024

Construcción de aceras y contenes con el Ayuntamiento YAMASA 2023

Construcion de play en Los BOTADOS 2022-2023

Construcion de dos canchas en yamasa 2022-2023

Construcción iglesia JUMA BEJUCAL -EGHID-2022-2024

Construcción CENTRO COMUNAL SDO -2024-2024

RESTABLECIMIENTO PINTURA AYUNTAMIENTO Y VERJA DEL CEMENTERIO
MAMA TINGO -2022-2024

Construcción de aceras y contenes con el Ayuntamiento santo
domingo OESTE 2023-2024





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO
CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL

11 de marzo de 2025

1. Cargo propuesto RESIDENTE

2. Nombre de la firma: INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL

3. Nombre del individuo: ABEL SANCHEZ

4. Fecha de nacimiento: 08/07/1971 Nacionalidad: DOMINICANA

- ❖ **5. Educación Ingeniero Civil.** Facultad de Ingeniería y Arquitectura. Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), República Dominicana.
 - ❖ **Diplomado en Administración de la Construcción.** Unidad de Post Grado y Educación Continua Universidad Autónoma de Santo Domingo (U.A.S.D)
 - ❖ **Diplomado en Gestión Publica.** Unión Europea (UE), Consejo Nacional de Reforma de Empresa del Estado (CONARE), Programa de Apoyo a la reforma y Modernización del estado (PARME) e Instituto Nacional de Administración Publica (INAP).
 - ❖ **Diplomado en Análisis de Gestión de Calidad.** Unión Europea (UE), Consejo Nacional de Reforma de Empresa del Estado (CONARE), Programa de Apoyo a la reforma y Modernización del estado (PARME) e Instituto Nacional de Administración Publica (INAP).
 - ❖ **Curso Taller Ética y Deberes del Servidor Publico.** Programa de Apoyo a la reforma y Modernización del estado (PARME) e Instituto Nacional de Administración Publica (INAP).
 - ❖ **Diplomado Dirección y Ejecución de Proyectos.** Quality Global Business 2008
- 6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:**
- ❖ **7. Otras especialidades:** Inglés Instituto de Thomas Edgar Allan Poe 1997-1999
 - ❖ **Profesor de Inglés** 2000-2002 Instituto de Inglés Martín Luther King

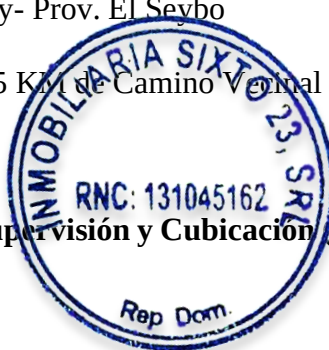


- ❖ **Profesor de Ingles** 2002-2003 Centro de Idiomas Santo Thomas de Aquino
- ❖ **Actualizacion del Ingles** Ingles de Inmersion Ministerio de Educacion Superior

8. Países donde tiene experiencia de trabajo REPUBLICA DOMINICANA

9. Idiomas ESPAÑOL E INGLES

- ❖ **10. Historia Laboral Contratista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**
(Noviembre 2014- en Proceso).
Sector: Las Matas de Farfan, Prov. San Juan de Las Maguana
Puesto: Ingeniero Contratista
Funciones: Reconstrucción y Remozamiento del Hospital Dr. Federico Armando Aybar,
Tipo de contratación: Laboral.
País: República Dominicana.
- ❖ **Contratista de Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarrillado (INAPA)**
(Julio 2013 en Proceso).
Sector: Medina, Prov. San Cristobal
Puesto: Ingeniero Contratista
Funciones: Construcción de Planta de Tratamiento
Tipo de contratación: Laboral.
País: República Dominicana
- ❖ **Contratista de Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarrillado (INAPA)**
(Diciembre 2012- Abril 2013).
Sector: Prov. Santa Barbara de Samana
Puesto: Ingeniero Contratista
Funciones: Construcción de Acueducto La Laguna
Tipo de contratación: Laboral.
País: República Dominicana.
- ❖ **Contratista de Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones**
(Agosto 2005- septiembre 2008).
Sector: Prov. Hato Mayor del Rey- Prov. El Seybo
Puesto: Ingeniero Contratista
Funciones: Construcción de 11.5 KM de Camino Vernal
Tipo de contratación: Laboral.
País: República Dominicana.
- ❖ **Encargado Departamento de Supervisión y Cubicación (Alcaldía del Distrito Nacional) ADN**



(Agosto 2002- septiembre 2004).

Sector: Santo Domingo, Distrito Nacional.

Puesto: Encargado del Departamento de Supervisión y Cubicación de Obras

Funciones: Encargado del personal del departamento de Supervisión, y Ejecución Presupuestaria, Cubicaciones y Presupuesto de Obras contratada por la Alcaldía.

Tipo de contratación: Laboral.

País: República Dominicana.

❖ **Director General de Proyectos y Operaciones de Obras Civiles**

Musas Internacional (Marzo 2005- Febrero 2008).

Sector: Toda la Republica Dominicana y el Caribe.

Puesto: Ingeniero Técnico.

Funciones: Dirección de la Unidad Licitaciones, Presupuestos y Contrataciones de Obras, Dirección de la Unidad de Operaciones de Obras Civiles,

Tipo de contratación: Laboral.

País: República Dominicana.

❖ **Gerente de Proyectos**

Grupo Secomsa (Abril 2008- Diciembre 2009).

Sector: Toda la Republica Dominicana y el Caribe.

Puesto: Ingeniero Técnico.

Funciones: Dirección de la Unidad Licitaciones, Presupuestos y Contrataciones de Obras, Dirección de la Unidad de Operaciones de Obras Civiles,

Tipo de contratación: Laboral.

País: República Dominicana.

Experiencia profesional Ingeniero Residente y Supervisor de Obras

❖ **Ingeniero Supervisor de Obras Civiles**

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) (03 de Septiembre 2004- Octubre 2011).

Sector: Santo Domingo Este.

Puesto: Ingeniero Supervisor.

Funciones: Supervisor de Obras Civiles,

Tipo de contratación: Laboral.

País: República Dominicana.

❖ **Ing. Residente**

(Marzo 1999- Junio 2000) Proyecto Delta Marilis (Inmobiliaria y Constructora Villanueva) 11 Viviendas en Dos Niveles de Hormigón Armado de 145 Mt2 C/U y Una Plaza Comercial en Dos Niveles de 13 Locales Comerciales 70 Mt2 C/U.

Sector: Autopista San Isidro Km. 7½ Santo Domingo Este.

Puesto: Ing. Residente

Funciones: Supervisor de Obra, Ejecución Presupuestaria y control de Calidad.

Tipo de contratación: Laboral.

País: República Dominicana.



❖ **Ing. Residente**

(Octubre 2000- Abril 2002) Proyecto Delta Amarilis II (Inmobiliaria y Constructora Villanueva) 32 Viviendas en Dos Niveles de Hormigón Armado 165 Mt2 C/U y Una Plaza Comercial en Cuatro Niveles de 6 Locales Comerciales de 172 Mt2 C/U.

Sector: Autopista San Isidro Km. 9 Santo Domingo Este.

Puesto: Ing. Residente

Funciones: Supervisor de Obra, Ejecución Presupuestaria y control de Calidad.

Tipo de contratación: Laboral.

País: República Dominicana

❖ **Ing. Residente**

(Agosto 2002- Julio 2004) Proyecto Delta Amarilis III (Inmobiliaria y Constructora Villanueva) 102 Viviendas en Uno y Dos Niveles de Hormigón Armado 95 y 145 Mt2 C/U y Una Plaza Comercial en Cuatro Niveles de 20 Locales Comerciales de 65 Mt2 C/U.

Sector: Autopista San Isidro Km. 13 Santo Domingo Este.

Puesto: Ing. Residente

Funciones: Supervisor de Obra, Ejecución Presupuestaria y control de Calidad.

Tipo de contratación: Laboral.

País: República Dominicana



11. Detalle de las actividades asignadas: <i>[Enumere todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo]</i>	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas: <i>[Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]</i> Proyecto: El desarrollo de proyectos que hoy en día son una realidad como son: Los Proyectos Delta Amarilis I, II, y III. La construcción de 10.5 Kilómetro de Carretera en la provincia de Hato Mayor. Construcción de Dos Puentes un Puente Baden y otro de Alcantarilla, en la provincia del Seibo Remodelación de Escuelas Públicas y Privadas, Terminación del Anexo al Hospital Maternidad de los Minas. Participación en la Remodelación del Aula Magna de la Universidad Autónoma de Santo Domingo
--	---

	Participación en la Remodelación de las Oficinas para los Vice rectores de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Participación en la Construcción de Instituto tecnológico de San Luís, Edificaciones de ocho edificios de Hormigón Armado y Tres de Estructura Metálica. Dirección y Construcciones de Fundaciones y Pilotes para bases de Estructura metálica en torres de Sub-estaciones y Antenas de Transmisión Eléctricas, Dirección y Construcciones de Fundaciones y Pilotes para bases de Estructura metálica en torres de Antenas para comunicaciones.
--	--

13. Certificación:

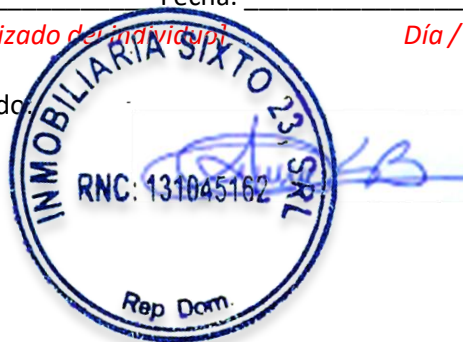
Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Fecha: _____

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado:





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

JDMER-CCC-LPN-2025-0001

“
Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

12/3/25

Currículum Vitae

Función Prevista en el Contrato ING RESIDENTE

1. Apellidos: SANCHEZ RODRIGUEZ
2. Nombre: ABEL ALEXANDER
Fecha y Lugar de Nacimiento los hidalgo Provincia puerto plata, República Dominicana
4. Nacionalidad: DOMINICANA
5. Estado Civil: CASADO
6. Formación: ING. CIVIL

Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: Urb. Italia Sto. Dgo. Este, Provincia: Santo Domingo,
Telefonov809-486-4065 / 829-301-5834

7-País de Residencia: República Dominicana
CORREO ing.abelsanchez@gmail.com

Formación Técnico Profesional

- ❖ **Ingeniero Civil.** Facultad de Ingeniería y Arquitectura. Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), República Dominicana
- ❖ **Diplomado en Administración de la Construcción.** Unidad de Post Grado Educación Continua Universidad Autónoma de Santo Domingo (U.A.S.D)
- ❖ **Diplomado en Gestión Pública.** Unión Europea (UE), Consejo Nacional de Reforma de Empresa del Estado (CONARE), Programa de Apoyo a la reforma y Modernización del estado (PARME) e Instituto Nacional de Administración Publica (INAP).
- ❖ **Diplomado en Análisis de Gestión de Calidad.** Unión Europea (UE), Consejo Nacional de Reforma de Empresa del Estado (CONARE), Programa de Apoyo a la reforma y Modernización del estado (PARME) e Instituto Nacional de Administración Publica (INAP).



- ❖ **Curso Taller Ética y Deberes del Servidor Público.** Programa de Apoyo a la reforma y Modernización del estado (**PARME**) e Instituto Nacional de Administración Pública (**INAP**).
- ❖ **Diplomado Dirección y Ejecución de Proyectos.** Quality Global Business 2008

7. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
ESPAÑOL	Lengua Materna	X	X	X

8. Afiliación a organismos profesionales: CODIA
9. Función actual: SUPERVISOR DE LA DELEGACION DE MONTE PLATA DEL MOPC
10. Otras competencias. (MANEJO COMPLTO DE LA INFORMATICA):
11. Años de experiencia profesional: 23 AÑOS
12. Cualificaciones Principales: RESPONSABILIDAD Y EXPERIENCIAS,
13. Experiencia específica en países no industrializados:

14-Experiencia profesional al frente de Empresas y Proyectos

- ❖ **Contratista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**
 (Noviembre 2014- en Proceso).
Sector: Las Matas de Farfan, Prov. San Juan de Las Maguana
Puesto: Ingeniero Contratista
Funciones: Reconstrucción y Remozamiento del Hospital Dr. Federico Armando Aybar,
Tipo de contratación: Laboral.
País: República Dominicana.
- ❖ **Contratista de Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarrillado (INAPA)**
 (Julio 2013 en Proceso).
Sector: Medina, Prov. San Cristobal
Puesto: Ingeniero Contratista
Funciones: Construcción de Planta de Tratamiento



Tipo de contratación: Laboral.

País: República Dominicana

❖ **Contratista de Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarrillado (INAPA)**

(Diciembre 2012- Abril 2013).

Sector: Prov. Santa Barbara de Samana

Puesto: Ingeniero Contratista

Funciones: Construcción de Acueducto La Laguna

Tipo de contratación: Laboral.

País: República Dominicana.

❖ **Contratista de Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones**

(Agosto 2005- septiembre 2008).

Sector: Prov. Hato Mayor del Rey- Prov. El Seybo

Puesto: Ingeniero Contratista

Funciones: Construcción de 11.5 KM de Camino Vecinal

Tipo de contratación: Laboral.

País: República Dominicana.

❖ **Encargado Departamento de Supervisión y Cubicación (Alcaldía del Distrito Nacional)
ADN**

(Agosto 2002- septiembre 2004).

Sector: Santo Domingo, Distrito Nacional.

Puesto: Encargado del Departamento de Supervisión y Cubicación de Obras

Funciones: Encargado del personal del departamento de Supervisión, y Ejecución Presupuestaria, Cubicaciones y Presupuesto de Obras contratada por la Alcaldía.

Tipo de contratación: Laboral.

País: República Dominicana.

❖ **Director General de Proyectos y Operaciones de Obras Civiles**

Musas Internacional (Marzo 2005- Febrero 2008).

Sector: Toda la Republica Dominicana y el Caribe.

Puesto: Ingeniero Técnico.

Funciones: Dirección de la Unidad Licitaciones, Presupuestos y Contrataciones de Obras, Dirección de la Unidad de Operaciones de Obras Civiles,

Tipo de contratación: Laboral.

País: República Dominicana.

❖ **Gerente de Proyectos**

Grupo Secomsa (Abril 2008- Diciembre 2009)

Sector: Toda la Republica Dominicana y el Caribe.

Puesto: Ingeniero Técnico.



Funciones: Dirección de la Unidad Licitaciones, Presupuestos y Contrataciones de Obras, Dirección de la Unidad de Operaciones de Obras Civiles,

Tipo de contratación: Laboral.

País: República Dominicana.

Experiencia profesional Ingeniero Residente y Supervisor de Obras

❖ Ingeniero Supervisor de Obras Civiles

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) (03 de septiembre 2004- Octubre 2011).

Sector: Santo Domingo Este.

Puesto: Ingeniero Supervisor.

Funciones: Supervisor de Obras Civiles,

Tipo de contratación: Laboral.

País: República Dominicana.

❖ Ing. Residente

(Marzo 1999- Junio 2000) Proyecto Delta Amarilis (Inmobiliaria y Constructora Villanueva) 11 Viviendas en Dos Niveles de Hormigón Armado de 145 Mt2 C/U y Una Plaza Comercial en Dos Niveles de 13 Locales Comerciales 70 Mt2 C/U.

Sector: Autopista San Isidro Km. 7½ Santo Domingo Este.

Puesto: Ing. Residente

Funciones: Supervisor de Obra, Ejecución Presupuestaria y control de Calidad.

Tipo de contratación: Laboral.

País: República Dominicana.

❖ Ing. Residente

(Octubre 2000- Abril 2002) Proyecto Delta Amarilis II (Inmobiliaria y Constructora Villanueva) 32 Viviendas en Dos Niveles de Hormigón Armado 165 Mt2 C/U y Una Plaza Comercial en Cuatro Niveles de 6 Locales Comerciales de 172 Mt2 C/U.

Sector: Autopista San Isidro Km. 9 Santo Domingo Este.

Puesto: Ing. Residente

Funciones: Supervisor de Obra, Ejecución Presupuestaria y control de Calidad.

Tipo de contratación: Laboral.

País: República Dominicana



❖ Ing. Residente

(Agosto 2002- Julio 2004) Proyecto Delta Amarilis III (Inmobiliaria y Constructora Villanueva) 102 Viviendas en Uno y Dos Niveles de Hormigón Armado 95 y 145 Mt2 C/U y Una Plaza Comercial en Cuatro Niveles de 20 Locales Comerciales de 65 Mt2 C/U.

Sector: Autopista San Isidro Km. 13 Santo Domingo Este.

Puesto: Ing. Residente

Funciones: Supervisor de Obra, Ejecución Presupuestaria y control de Calidad.

Tipo de contratación: Laboral.

País: República Dominicana

El desarrollo de proyectos que hoy en día son una realidad como son:

Los Proyectos Delta Amarilis I, II, y III.

La construcción de 10.5 Kilómetro de Carretera en la provincia de Hato Mayor.

Construcción de Dos Puentes un Puente Baden y otro de Alcantarilla, en la provincia del Seibo

Remodelación de Escuelas Públicas y Privadas,

Terminación del Anexo al Hospital Maternidad de los Minas.

Participación en la Remodelación del Aula Magna de la Universidad Autónoma de Santo Domingo

Participación en la Remodelación de las Oficinas para los Vice rectores de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

Participación en la Construcción de Instituto tecnológico de San Luís, Edificaciones de ocho edificios de Hormigón Armado y Tres de Estructura Metálica.

Dirección y Construcciones de Fundaciones y Pilotes para bases de Estructura metálica en torres de Sub-estaciones y Antenas de Transmisión Eléctricas,

Dirección y Construcciones de Fundaciones y Pilotes para bases de Estructura metálica en torres de Antenas para comunicaciones.





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Curriculum Vitae

Función Prevista en el Contrato DIRECTOR TECNICO

1. Apellidos: DE LOS SANTOS BRAZOBAN
2. Nombre: SIXTO
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: YAMASA
4. Nacionalidad: DOMINICANA
5. Estado Civil: CASADO
6. Formación: ING. CIVIL

Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: CALLE LOS HAITISES 303 SDN,
sixtosantos23gmail.com

Instituciones	Fecha	Titulación
UASD	De (07/1995) A (02/2000)	ING CIVIL
FUNIBER	06//2012 A 07/2014	MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS
COOPERACION INTERNACIONAL DE CHINA	MAYO/JUNIO2018	Diplomado en construcción de infraestructura en urbanizaciones en China



7. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
ESPAÑOL	Lengua Materna	X	X	X
INGLES		X		X

8. Afiliación a organismos profesionales: CODIA

9. Función actual: ENCARGADO DE PROYECTO FEDODIM

10. Otras competencias. (MANEJO COMPLETO DE LA INFORMÁTICA):

11. Años de experiencia profesional: 23 AÑOS

12. Cualificaciones Principales: RESPONSABILIDAD, PREPARACION, PUNTUALIDAD, EXPERIENCIAS, ADAPTACION.....

13. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

14. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
De (mes/año) a (mes/año)	AYUNTAMIENTO DE LOS BOTADOS	ACTUAL	ENC. DE INGENIERIA	SUPERVISOR
	MINERD	PASADO	CONTRATISTA	CONSERVACION
	FEDODIM	ACTUAL	ENCARGADO	PLANIFICACION
Construcción del liceo monte plata 2013-2015.				



Construcción Centro Tecnológico comunitario (primera Dama) 2006 -- en Los Botados.

Construcción de acueducto en la comunidad el proyecto Sto. domingo. Norte.

Reparación de acometidas en red potable en monte plata.

Construcción Clínica --- Los Botados

Ingeniero encargado de proyectos de la alcaldía --- Los Botados gestión 2005-2009.

Construcción Clínica Rural de Antoni de Yamasá.

construcción de calles y caminos vecinales en los botados.

Construcción de puente y Cañada sobre cañada el progreso en Villa Mella.

Ing. Residente del proyecto Álamo II, III, IV, V ---constructora VINSA.

ENCARGADO DE OBRAS en la constructora CONDELCASA en los proyectos:

construcción residencial María Isabel zona universitaria.

construcción residencial Génesis I y II ...En los millones.

Residencial Luz de Luna ...Gazcue.

construcción de la cañada en Villa Mella, Santo Domingo Norte.

Construcción de aceras y contenes Para el Ayuntamiento de la CALETA 2022-2023

Construcción de aceras y contenes Para el Ayuntamiento del PUERTO 2022-2023

Construcción de aceras y contenes con el Ayuntamiento JUANCHO 2022-2023

Construcción de aceras y contenes con el Ayuntamiento YAMASA 2022-2023

Construcción de aceras y contenes con el Ayuntamiento Santo Domingo OESTE 2023-2024

Construcción de play en los botados 2022-2023

Construcción de dos canchas en yamasa 2022-2023





**REPUBLICA DOMINICANA
SANTO DOMINGO DISTRITO NACIONAL
INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL
RNC-131045162, RPE-36914**

DIRECCION Av. Abraham Lincoln 597, Santo Domingo 10108 Suite 301
Tel: 809-480-2985/809-248-9869 EMAIL sixtosantos23@gmail.com

Martes 11 de oct. del 2025

Al: JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO.

Asunto: CARTA DE INTENCION Y DISPONIBILIDAD.

Muy cortésmente, nos dirigimos a ustedes, en ocasión de saludarle y a la vez Certificar la intención y la disponibilidad para trabajar **COMO DIRECTOR PARA LA CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS del PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS JDMER-CCC-LPN-2025-0001**, con la empresa **INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL**, si nuestra oferta es acogida como ganadora por el tiempo establecido en el pliego de condiciones para la ejecución de la obra.

Sin más nada en particular, se despide con sentimiento de alta estima y consideración.

Atentamente:



.....
ING. SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN
DIRECTOR DE OBRAS



**REPUBLICA DOMINICANA
SANTO DOMINGO DISTRITO NACIONAL
INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL
RNC-131045162, RPE-36914**

DIRECCION Av. Abraham Lincoln 597, Santo Domingo 10108 Suite 301
Tel: 809-480-2985/809-248-9869 EMAIL sixtosantos23@gmail.com

Martes 11 de oct. del 2025

Al: JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO.

Asunto: CARTA DE INTENCION Y DISPONIBILIDAD.

Muy cortésmente, nos dirigimos a ustedes, en ocasión de saludarle y a la vez Certificar la intención y la disponibilidad para trabajar **COMO RESIDENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS del PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS JDMER-CCC-LPN-2025-0001**, con la empresa **INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL**, si nuestra oferta es acogida como ganadora por el tiempo establecido en el pliego de condiciones para la ejecución de la obra.

Sin más nada en particular, se despide con sentimiento de alta estima y consideración.

Atentamente:


ING. ABEL SANCHEZ
RESIDENTE DE OBRAS



CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidenciaodiacentral@gmail.com • www.codia.org.do

Tel: 829-378-0038

RNC: 401-00941-2

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN ***** portador(a) de la
Cédula de Identidad Electoral No. 00500209093 , es miembro del Colegio
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
la Colegiatura No. 17536, Exequatur No. 800 , de fecha 01/08/2001
de profesión INGENIERO CIVIL .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 14 días
del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587
Presidente CODIA





"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **C E R T I F I C A M O S**, que el señor(a)
ABEL ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ ***** portador(a) de la
Cédula de Identidad Electoral No. 00100189208 , es miembro del Colegio
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
la Colegiatura No. 19192, Exequatur No. 224, de fecha 12/02/2005 de profesión
INGENIERO CIVIL.

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 11 días
del mes de marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON
Colegiatura 34129 secretario
general CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ
Colegiatura 5587 presidente
CODIA





Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América

Fundada el 28 de Octubre de 1538

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes:

*Por cuanto Sixto De los Santos Brazobán
ha cursado en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Departamento de Ingeniería Civil de esta
Universidad los estudios requeridos y ha sido aprobado en los
exámenes correspondientes.*

Por tanto, ha venido en otorgarle y le otorga el título de

Ingeniero Civil

*Y para que sea notorio y constante le expide el presente
Diploma, firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito
Nacional, República Dominicana, hoy día 25 de febrero del 2000.*

[Firma]
El Decano de la Facultad



El Director *[Firma]*

00/03
REGISTRADO BAJO EL N° 704947 FOLIO 2876
DEL LIBRO DE GRADOS Y TÍTULOS
El Secretario General de la Universidad



Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América

Fundada el 28 de octubre de 1538

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes: Por cuanto

Abel Alexander Sánchez Rodríguez

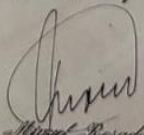
ha cursado en la Facultad de

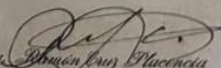
*Ingeniería y Arquitectura, Escuela de Ingeniería Civil
de esta Universidad, los estudios requeridos y ha sido aprobado
en los exámenes correspondientes.*

Por tanto, ha venido en otorgarle y le otorga el título de

Ingeniero Civil

*Y para que sea notorio y constante le expide el presente Diploma
firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana, hoy día 25 de febrero de 2002*


Ing. Miguel Rosado Montes de Cea
Rector


Ing. Juan Placerencia
Decano de la Facultad



UA/CS
Lic. Rosaura Velasco
Secretaría General de la Universidad

Registrado bajo el N° 115774
Folio 3204 del libro de grados y títulos



UNIVERSIDAD INCE

Fundada el día 10 de diciembre del año 1974

*El Consejo Universitario en virtud de los preceptos legales
vigentes, por cuanto:*

Amin Emilio Rosarin Méndez

*Ha cumplido con todos los requisitos exigidos por esta casa de altos
estudios, por lo que se le otorga el título de:*

Agrimensur

*que se firma y sella en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán,
Distrito Nacional, República Dominicana,
a los 13 días del mes de julio del año 2018*

Escuela de Agrimensur

M. J. López
Rector

R. J. López

C.S.I. 2056798

Registrado bajo el núm. 1948, folio 073, libro 3 del Registro de Títulos de la Universidad





CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail- presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.do

Tel: 829-378-0038

RNC: 401-00941-2

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN ***** portador(a) de la
Cédula de Identidad Electoral No. 00500209093 , es miembro del Colegio
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
la Colegiatura No. 17536, Exequatur No. 800 , de fecha 01/08/2001
de profesión INGENIERO CIVIL .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 14 días
del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587
Presidente CODIA





EDUCACIÓN

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE EDIFICACIONES ESCOLARES

Santo Domingo, D.N.
25 de abril del 2022

UF-PNEE#571-2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: **CERTIFICACION**

Carta de Recepción Definitiva de Obra

De acuerdo a la Certificación de Inspección y Recepción de Obras emitida por esta Unidad de Fiscalización de fecha 05-junio-2019 y que reposan en nuestros archivos, se encuentra avalado que el Contratista **ING. SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN**, Cedula No. 005-0020909-3, atendió las observaciones indicadas en las Evaluaciones de Ejecución de Obra y Control de Calidad, correspondiente a la construcción del Plantel Educativo "**Liceo Monte Plata**", localizado en la Provincia Monte Plata, del 1er. Sorteo de Obras, cumpliendo así con los requisitos técnicos y de terminación.

Sin otro particular, le saluda

Muy Atentamente,

ARTURO RAFAEL GARCIA REYNOSO
Coordinador General Unidad de Fiscalización
Programa Nacional de Edificaciones Escolares



AG/yc



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ME-PU/SO-01-2012-GD

1275

ENTRE: De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, RNC No. 4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez, No. 2, Esquina Calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representado por su titular, **GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA, M.A.**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Educación, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0076130-3, domiciliada y residente en esta Ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 414 del 16 de agosto del año dos mil doce (2012), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará el **MINISTERIO** o por su propio nombre.

De la otra parte **SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN**, dominicano(a), mayor de edad, soltero, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral 005-0020909-3, domiciliado(a) y residente en C/Yamasá Km. 35, Los Botado, Monte Plata, y accidentalmente en el Distrito Nacional, R. D.; quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que la Constitución en su artículo 63, numeral 4, sobre el Derecho a la Educación, establece que: "El Estado velará por la gratuidad y la calidad de la educación general, el cumplimiento de sus fines y la formación moral, intelectual y física del educando. Tiene la obligación de ofertar el número de horas lectivas que aseguren el logro de los objetivos educacionales".

POR CUANTO: Que el literal "L" del artículo 4 de la Ley 66-97 de Educación reza: "Los gastos en educación constituyen una inversión de interés social del Estado".

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección el Sorteo de Obras.

POR CUANTO: Que mediante el Decreto No. 625-12, se crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

POR CUANTO: A que el referido decreto establece que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), trabajarán en coordinación con el Ministerio de Educación y tendrá a su cargo, la construcción y rehabilitación de las edificaciones escolares a nivel nacional, según sean requeridas por el Ministerio de Educación.

POR CUANTO: A que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares tendrá a su cargo la ejecución de los planes de construcción de edificaciones que determine el Ministerio de Educación, conforme a las especificaciones técnicas de diseño para las unidades a ser construidas.

POR CUANTO: El Programa Nacional de Edificaciones Escolares está previsto iniciar con la construcción de 340 nuevas escuelas equivalentes aproximadamente a 6,020 nuevas aulas y 32 escuelas para rehabilitación y ampliación equivalentes aproximadamente a 282 aulas, a los fines de dar cumplimiento al compromiso de lograr iniciar el próximo año escolar con el programa de jornada extendida de ocho horas.

POR CUANTO: A que la Resolución Administrativa No.114-2012, de fecha 16 de noviembre del 2012, establece que: la presente administración de Estado se ha comprometido con la construcción de 10, 000 nuevas aulas para el año escolar 2013-2014, en donde se pueda iniciar con el programa de jornada extendida de ocho horas, en un ambiente educativo digno y con los recursos necesarios para el buen aprendizaje.

POR CUANTO: A que en dicha resolución el Ministerio de Educación se acoge a un procedimiento de **URGENCIA**, el cual será llevado a cabo garantizando por todos los medios posibles la transparencia, difusión, participación, libre competencia, igualdad de condiciones, eficiencia, eficacia y efectividad

POR CUANTO: A que la resolución administrativa 114-12 emitida por la máxima autoridad ejecutiva del Ministerio de Educación, resuelve: **PRIMERO: REALIZAR** la contratación de 372 escuelas, equivalentes aproximadamente a 5,603 aulas, mediante un Procedimiento De Urgencia a los fines de iniciar en tiempo oportuno el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, y con ello lograr de manera eficaz y efectiva dar inicio al programa de jornada extendida de ocho (8) horas, para el año 2013/2014, con una ambiente educativo digno y con los recursos necesarios para garantizar un buen aprendizaje.

POR CUANTO: A que la Estrategia Nacional de Desarrollo, entre los objetivos específicos del Eje No. 2, establece la universalidad de la educación desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio y como línea de acción, proveer en todo el territorio nacional de las infraestructuras físicas adecuadas, la dotación de recursos pedagógicos, tecnológicos y de personal docente calificado, que posibiliten la universalización de una educación de calidad desde los tres años de edad hasta concluir el nivel medio.

POR CUANTO: A que a tales efectos, para poder cumplir con estos objetivos en tiempo oportuno y de manera efectiva, bajo el entendido de que estén dadas las circunstancias para que el próximo año escolar pueda iniciar con la jornada extendida, en fecha veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil doce (2012), mediante convocatoria a participar en los sorteos de obras, se dio inicio al Programa Nacional de Edificaciones Escolares con la apertura de la contratación a través de los procedimientos establecidos en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, específicamente Sorteo de Obras para la adjudicación de 340 nuevas escuelas y 32 escuelas a ser rehabilitadas.

POR CUANTO: A que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), en su Artículo 16, numeral 3, establece además que **Sorteo de Obra:** *"Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante"*.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: A que la Resolución No. 01-12, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece que superado el monto de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$52,760,553.00)**, la compra o contratación de bienes deberá realizarse mediante **Sorteo de Obra**.

POR CUANTO: Los días veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil doce (2012) **EL MINISTERIO** convocó a los Sorteos de Obras para la Contratación de 340 Nuevas Escuelas (6,020 aulas nuevas) y 32 Rehabilitaciones y Ampliaciones de Escuelas (282 aulas), correspondiente al proceso **ME-PU-SO-01-2012-GD**. Siendo de alto interés nacional la participación de todos los oferentes de todas las provincias que conforman el territorio nacional.

POR CUANTO: Que desde el veintitrés (23) hasta el día veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil doce (2012), estuvieron disponibles para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día veintisiete (27) de noviembre del año dos mil doce [2012] se procedió a la recepción de los documentos requeridos por **EL MINISTERIO**, en el Pliego de Condiciones.

POR CUANTO: Que los días veintiocho (28) y veintinueve (29) del mes de noviembre del dos mil doce (2012) se realizaron las evaluaciones a los documentos depositados por los oferentes para el Sorteo de Obras para la Contratación de 340 Nuevas Escuelas (6,020 aulas nuevas) y 32 Rehabilitaciones y Ampliaciones de Escuelas (282 aulas), correspondiente al proceso **ME-PU-SO-01-2012-GD**.

POR CUANTO: Que el 30 de noviembre del 2012, se procedió a realizar los Sorteos de Obras de forma simultánea en todas las provincias del país, en presencia de los directores regionales y distritales de educación, en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, un representante del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), un representante de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), un Abogado de la Consultoría Jurídica del Ministerio de Educación (MINERD) y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que luego de verificar el cumplimiento del Régimen de Prohibiciones establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y el Régimen de incompatibilidad establecido en la Ley No. 41-08, de Función Pública, el Comité de Licitaciones de la institución, previa aprobación del Comité Coordinador del Programa Nacional de Edificaciones Escolares, mediante Acta de adjudicación de fecha catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil doce (2012), le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la construcción de **LICEO MONTE PLATA, Municipio MONTE PLATA, Provincia MONTE PLATA** correspondiente al procedimiento **ME-PU-SO-01-2012-GD**.

POR CUANTO: A que el día quince (15) del mes de diciembre del año dos mil doce (2012), **EL MINISTERIO** procedió a la notificación del resultado del Sorteo de Obras a través de periódicos de amplia circulación nacional.

POR CUANTO: EL CONTRATISTA constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado que asciende a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 56/100 (RD\$1,996,048.56)**, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y promulgada por la Asamblea Nacional el 26 de enero del 2010.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto 625-12 de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **EL MINISTERIO** y el Programa Nacional de Edificaciones Escolares para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Comité Coordinador: Estará conformado por funcionarios de las diferentes instituciones comprometidas en el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, designados por el Ministerio de la Presidencia.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **EL MINISTERIO** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **EL MINISTERIO.**

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), de conformidad con el Decreto No. 625-12 y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el **Ministerio de Obras Públicas o la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo.

Especificaciones Técnicas: Son condiciones establecidas en los planos proporcionados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), de conformidad con el Decreto No. 625-12. El Ministerio de Educación velará porque los espacios y demás elementos que ellos solicitaron sean los que se están en proceso de construcción.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Presupuesto
- f) Cronograma de Ejecución de Obras
- g) Garantías



ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

Areas Exteriores, Cancha Mixta, Cancha Mixta Para Media, Cisterna (8,000 Gls.), Instalacion Sanitaria Exterior, Miscelaneos, Segundo Nivel, Acceso Principal ,Area Civica, Aceras Perimetral En Area Exterior, Aceras Perimetrales, Area De Juegos, Aulas , Pasillos, Barandas, Bloque B 2 De Aula Inicial (Dos Aulas), Bloque B1, Bloque B3 De Un Nivel (Dos Aulas), Bloques, Caja De Escalera, Camara Septica De Dos Camaras (4.75*2.40*2.17), Cámara Séptica, Caseta De Materiales, Caseta Sobre Cisterna, Cisterna (8,000 Gls) ;, Cocina, Comedor, Graderia En Cancha, Hormigon Armado, Hormigon Armado En (Horm. Ind.);, Instalacion Electrica De Comedor Y Cocina, Instalacion Sanitaria, Instalaciones Electricas, Limpieza Y Replanteo, Miscelaneos, Movimiento De Tierra, Muros, Muros De Bloques, Pintura (Solicitar Especificaciones), Piso, Preliminares, Primer Nivel Bloque B1 De Dos Niveles (Area Adm . + Aula Especial + Salon Multiusos + Baños + Escalera)., Protectores Metalicos (Sol. Diseño), Puertas (Solicitar Diseño), Puertas De Everdoor (Solicitar Diseño), Replanteo, Replanteo Del Area, Segundo Nivel Bloque B1 De Dos Niveles (2 Aulas + Salon De Profesores + Enfermeria + Deposito + Baños + Escaleras), Sub-Total Areas Exteriores, Tarja En Bronce (2.00*1.50), Tercer Nivel, Tercer Nivel Bloque B1 De Dos Niveles (Caja De Escalera), Terminacion De Escalera, Terminacion De Pisos, Terminacion De Superfices, Terminacion De Superfices, Terminacion De Techo, Trabajos Preliminares, Varios, Ventanas (Cumplir Especificaciones), Verja Perimetral, Verja Perimetral En Muros (H=2.50 Mt Y L= 280.89 MI)

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 03/100 (RD\$49,901,214.03).

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 81/100 (RD\$9,980,242.81)**. Este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 18 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de veintiún (21) días a partir de la fecha de la cubicación certificada por El Supervisor.

- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, debe por lo menos alcanzar el monto de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 53/100 (RD\$8,982,218.53)** equivalente al **Noventa por ciento (90%)** del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Queda entendido por las partes, que el 5% (Cinco por ciento) de supervisión que está establecido en los gastos indirectos de los presupuestos será transferido a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

PARRAFO I: El adjudicatario deberá, a requerimiento de autoridad competente, del **MINISTERIO** o la Supervisión rendir cuenta sobre el uso del anticipo, siendo pasible de la resciliación del contrato en el caso de que se compruebe un uso indebido sin perjuicio de las acciones civiles y penales contempladas en la ley.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar en cinco (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y a partir de la estricta coordinación para el inicio de la construcción con LA SUPERVISION a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **EL MINISTERIO** y LA SUPERVISIÓN, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha de la autorización para el inicio de los trabajos, certificado por la SUPERVISION.

LA SUPERVISION deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **EL MINISTERIO** como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **EL MINISTERIO** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra,

accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL MINISTERIO** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa, previa validación con **LA SUPERVISIÓN**.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra. Cualquier modificación al presente contrato, que implique un aumento al presupuesto asignado, deberá ajustarse irrestrictamente al cumplimiento de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, y deberá someterse y aprobarse por el Comité Coordinador.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **EL MINISTERIO** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato. La supervisión de la ejecución de las obras, estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de obras del Estado (OISOE), según corresponda.

EL CONTRATISTA permitirá que **EL MINISTERIO** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a El Ministerio de Educación, Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por LA SUPERVISIÓN a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), según corresponda, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

PARRAFO: EL CONTRATISTA adquirirá la generalidad de los artículos a ser utilizados en la construcción y/o reparación de la escuela objeto del presente contrato, en las ferreterías y/o centros comerciales que estén localizadas en la localidad donde se realiza la construcción y/o reparación. Asimismo, la mano de obra a utilizar será seleccionada con similar criterio.

En caso de que las ferreterías y/o establecimientos comerciales no tengan en existencia los productos necesarios para la realización de la obra, o de que los mismos establezcan unos precios que no sean equilibrados en relación con el mercado y los precios establecidos en el contrato, se permitirá la adquisición y/o contratación en el lugar más cercanos a la ubicación de la obra.

Con relación a la mano de obra contratada, ésta deberá ser seleccionada del lugar donde se ejecuta la obra y solo en caso de que no exista mano de obra calificada en el lugar, o de que los precios por sus servicios sean considerados excesivos en relación al mercado, podrá seleccionarse un personal de una comunidad distinta, dando prioridad a los más cercanos de la demarcación.

En cualquier momento, desde el inicio de la obra, LA SUPERVISION podrá verificar el cumplimiento de estas disposiciones, y en caso de que se comprueben violaciones a lo estipulado, el contrato será objeto de resciliación.

ARTICULO 13.- EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por LA SUPERVISION. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato LA SUPERVISION de manera formal y escrita absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a LA SUPERVISION o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga, el cual deberá estar provisto del correspondiente exequátur que lo acredite como ingeniero civil o arquitecto.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL

A la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar el curriculum vitae del ingeniero residente de la obra, el cual deberá estar debidamente matriculado en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, (CODIA); así como los curriculum vitae de todo el personal propuesto.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de LA SUPERVISIÓN a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL MINISTERIO** y la supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a LA SUPERVISION de **EL MINISTERIO**, cuya responsabilidad recae en el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal

- Cargo ó responsabilidad
- Dirección
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL MINISTERIO** y la supervisión a cargo del el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), según corresponda.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad.
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros.
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL MINISTERIO** y la supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

LA SUPERVISION a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), en representación de **EL MINISTERIO** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.



ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL MINISTERIO** por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 81/100 (RD\$9,980,242.81)** equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **EL MINISTERIO** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL MINISTERIO** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 56/100 (RD\$1,996,048.56)** equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL MINISTERIO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **EL MINISTERIO**, al Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL MINISTERIO**, el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), estén indemnizadas.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL MINISTERIO** (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL MINISTERIO**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL MINISTERIO**, el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCION DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL MINISTERIO se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras.
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo.
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta.
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

553
✍

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la Comisión Coordinadora del Programa Nacional de Edificaciones Escolares, y no podrá ser mayor al cincuenta por ciento (50%).

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EL MINISTERIO**, el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCILIACIÓN

EL MINISTERIO, el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), se reservan el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones. El expediente con dicha solicitud, será remitido a la comisión que a tales fines, creará el Ministerio de la Presidencia, y que tendrá la responsabilidad de aprobar la rescisión del contrato.

EL MINISTERIO, el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), podrán solicitar al Comité Coordinador que a tales fines, creará el Ministerio de la Presidencia, y que tendrá la responsabilidad de aprobar la resciliación del contrato, rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), certificase por escrito a **EL MINISTERIO** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL MINISTERIO**, la Supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia..
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL MINISTERIO**, la Supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL MINISTERIO**, LA SUPERVISIÓN a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), unilateralmente y sin responsabilidad para ellas, podrán solicitar, previa evaluación de los daños y perjuicios, al Comité Coordinador que a tales fines, creará el Ministerio de la Presidencia, y que tendrá la responsabilidad de aprobar rescindir este Contrato y exigir a **EL CONTRATISTA** resarcir por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO**, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

EL MINISTERIO tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción emitido por LA SUPERVISIÓN.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de quince (15) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **EL MINISTERIO** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL MINISTERIO** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar cinco (5) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **EL MINISTERIO** con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) o de común acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO

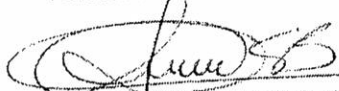
Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO

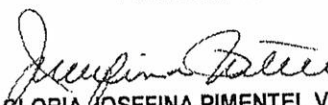
El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año del año dos mil doce (2012).

POR EL CONTRATISTA:


SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN

POR EL MINISTERIO:


GLORIA JOSEFINA PIMENTEL VALENZUELA
Ministra de Educación



Yo, *Dra. Tasiana Alt. Polanco Perez*, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 6663, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA M.A.**, y **SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN**, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año del año dos mil doce (2012).



Notario Público



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:



De una parte, **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAMASA**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley 397 de fecha 11 de Noviembre del año 1963, con domicilio y asiento social en **Calle Gastón Fernando Deligne No.6, Yamasá, República Dominicana**, debidamente representada por **RAMON DE LOS SANTOS BISONO**, dominicano(a), mayor de edad, **Casado**, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 046-0005832-7** domiciliado en la calle Eusebio Manzueta No. 157 A quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“LA PRIMERA PARTE”**, o **por su nombre completo**.

De la otra parte **INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL**, RNC 1-3104516-2, Con domicilio en la av. Abrahán lincon, 597, distrito nacional representada por ING, **SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN**, Ced. 005-0020909-3 Codia. **17536**, Registro de Proveedor Del Estado RPE 6829, con su domicilio social y asiento principal en el residente en la residencial Jardines del Metro 303, SDN. quien actúa de conformidad como **CONTRATISTA**, para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAMASA**, en fecha **09** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2024**, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

LA PRIMERA PARTE CONTRATA A LA SEGUNDA PARTE PARA **RECONSTRUCCION Y PINTURA DE DOS CANCHA EN LOS SECTORES BARRIO NUEVO Y EL CIGUELILLO DE YAMASA DE LA ADJUDICACION DEL PROCESO COMPARACION DE PRECIOS No. AMY-CCC-CP-2024-0002**.

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAMASA**

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA PRIMERA PARTE** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de DIEZ MILONES CIEL MIL PESOS CON 00/100 (**RD\$ 10,100,000.00**).

4.2 **LA PRIMERA PARTE** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA PRIMERA PARTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos solo a nombre del proveedor y ambas partes podrán hacer ajuste de precios y cantidades que no excedan el 25% del monto contratado.

5.2 Los dos pagos siguientes al avance se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

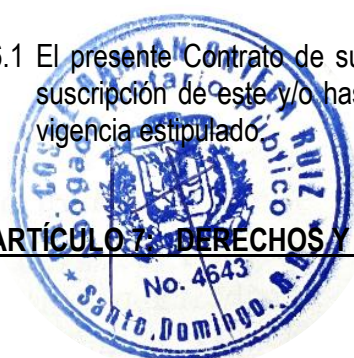
- Se dará un avance inicial para iniciar los trabajos ascendientes a **RD\$ 2,020,000.00, para el inicio de los trabajos.**
- **LOS PAGOS RESTANTE SE HARAN EN BACE A LAS CUBICACIONES REALIZADA POR EL INGENIERO ENCARGADO DE OBRA DEL AYUNTAMIENTO DESPUES DE LA SUPERVISION DE LA LIGA, MUNICIPAL DOMINICANA.**

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **seis (6) meses**, contados a partir de la suscripción de este v/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -



7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigor del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA PRIMERA PARTE**

ARTÍCULO 11: RESCIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **LA PRIMERA PARTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **PRIMERA PARTE**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.



ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRAL. -

18.1 **Acuerdo Integral.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en el Ayuntamiento Municipal de YAMASA, República Dominicana, a los veintinueve (15) días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2024**, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.



Ramon de los Santos Bisono Rodriguez
Director Mu
REP. DOM.



Sixto de los santos Brazoban
INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL
Dom.

Yo, DR. COSME DAMIAN ORTEGA RUIZ, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 4643; CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron estampadas en mi presencia libre y voluntariamente por el señor **RAMON DE LOS SANTOS BISONO Y SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN**, personas a quienes DOY FE conocer y cuyas generales de Ley constan, declarándome que esas son sus firmas, las cuales acostumbran a usar en todos sus documentos Públicos y Privados.

En la ciudad de YAMASA, República Dominicana, a los veintinueve (15) días del mes SEPTIEMBRE del año 2024,



Notario Publico
No. 4643
Santo Domingo, R.D.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS

Calle Luís Amamia, Yamasá, Provincia Monte Plata, Rep. Dom
Tel: (829)520-7284 juntamunicipallosbotados@hotmail.com

RNC: 4-30-02588-7
Creado Mediante la Ley No. 170-98



Los Botados, Yamasá, Rep. Dom.
24 de enero del 2025

A: QUIEN PUEDA INTERESAR

De: Junta de Distrito Municipal de los Botados

Asunto: CERTIFICACION DE RECEPCION DE OBRA

Muy cortésmente, nos dirigimos a ustedes, en ocasión de saludarle **CERTIFICAR** que hemos recibido conforme del proyecto denominado **RECONSTRUCCION DEL PLAY DE LOS BOTADOS** realizado Por la INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL, con RNC 131045162, procedente del contrato surgido a raíz del procedimiento No. **JMLB-CCC-CP-2024-0004**, para la ejecución de la obra mencionada.

Esta certificación ha sido elaborada a solicitud de la parte interesada y Sin más nada en particular, se despide con sentimiento de alta estima y consideración.


JUAN DE LEON CUSTODIO
Director Municipal





CONTRATO DE OBRAS LOTE 1 PROCESO DEL ASDO

ENTRE: De una **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE**, institución del Estado Dominicano, autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio en virtud de lo que dispone la Ley No. 176-07, titular del **R.N.C. No. 4-22-00253-8**, con domicilio y asiento social en la Calle Los Coquitos Maz. 19, edif. 19, Las Caobas, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, debidamente representado por el alcalde **FRANCISCO PEÑA TAVAREZ**, dominicano, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad y Electoral No.001-0198270-0, domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE o por su nombre completo.

De la otra parte **SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN**, dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil CASADO, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **005-0020909-3**, domiciliado (a) y la Av. Abraham Lincoln actuando en mi calidad de **DIRECTOR TECNICO** de la Sociedad **INMOBILIARIA SIXTO 23, S.R.L.**, persona moral debidamente constituida, provista del Registro Nacional de Contribuyentes No. **1-3104516-2** y del Registro Mercantil No. **99504SD**, ambos vigentes, con su domicilio social y establecimiento principal sito en la Av. Av. Abraham Lincoln 597, quien a los fines del presente contrato se denominará el contratista o segunda parte., quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

Cuando en el presente contrato se haga referencia conjunta a LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ambas se denominarán "LAS PARTES".

PREÁMBULO

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil s Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil establece entre los Procedimientos de Selección la comparación de precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales toques que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE, convocó a Licitación de Comparación de Precios, para la **CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS COMUNAL EN CRISANTEMOS EN BELLA COLINA Y EN ENGOMBE.**

POR CUANTO: estuvo disponible para todos los interesados el Pliego de Condiciones Específicas para la referida Licitación

POR CUANTO: Que el día 2 de mayo del año 2024 se procedió al recibimiento de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuesta Técnicas del Oferente participante en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día diez [10] del mes de mayo del año 2024, se procedió a notificar al Oferente que había quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día trece [13] del mes de mayo del año 2024 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas del Oferente que había superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones de EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE mediante Acta No. 001-2025, de fecha veintiocho [28] del mes de mayo del año 2024, le adjudicó a EL CONTRATISTA el Contrato de seleccionar para la Construcción de la calle Crisantemos en bella colina, la **CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS COMUNAL EN CRISANTEMOS EN BELLA COLINA Y EN ENGOMBE.**

POR CUANTO: A que el día veintiocho [28] del mes de mayo del año 2024), EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: EL CONTRATISTA constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 416-23, de fecha catorce (14) de junio del dos mil veinticuatro (2024).

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de Contrato, LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se en lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que El Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Coordinador: Persona designada como tal por La Entidad Contratante para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por La Entidad Contratante en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento. **Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo a Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que El Contratista presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha aprobación provisional, durante el cual El Contratista se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades de su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra directamente con el. Contratista, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por La Entidad Contratante, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien La Entidad Contratante puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.



ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Cálculos Estructurales
- c) Presupuesto
- d) Cronograma de Ejecución de Obras
- e) Garantías y pliego de condiciones.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de he o y acuerdo con los presupuesto o Especificaciones Técnicas y la integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de he o y acuerdo con los presupuesto o Especificaciones Técnicas y la integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación

CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS COMUNAL EN CRISANTEMOS EN BELLA COLINA Y EN ENGOMBE,

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por las Obras objeto de este Contrato, asciende a la suma de **SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS (RD\$6,107,904.11)**, Moneda dominicana de curso legal, que incluye el ITBIS, y sujeto a las retenciones impositivas correspondientes.

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, subpartidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO Y RETENCIONES

Los pagos se harán de la siguiente manera:

Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (RD\$1,221,580.82)** moneda dominicana de curso legal, Este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 18 de este Contrato. EL CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.

- > La suma restante será pagada en pagos parciales a EL CONTRATISTA, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de quince (15) días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- > El monto de la primera cubicación realizada por EL CONTRATISTA, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- > LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá retener un 5% de cada pago, los cuales le serán devuelto al contratista cuando cumpla con los requisitos del artículo 210 del código de trabajo. Del costo de la obra para el pago del personal técnico, que inspeccionara y supervisara la obra, según la ley 6-86
- > Retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional a favor del CODIA los pagos, de acuerdo a el decreto 319-98 de fecha 25-8-1998. ALCALDE
- > Entre otras retenciones mencionas en el pliego de condiciones,

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN



EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Con diez (10) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5. El contrato se ejecutará en un tiempo máximo de un (1) Año, contado a partir de la fecha de la firma del Contrato. Desde el treinta y un (31) de mayo del Dos Mil veinticuatro (2024) al treinta y un (31) del mes de mayo del Año Dos Mil Veinticinco (2025). A partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación de conformidad con el cronograma de ejecución.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo con el tiempo de ejecución establecido.

> EL CONTRATISTA se compromete a terminar la obra adjudicada con el precio de su adicionales o adendum a este contrato.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si EL CONTRATISTA no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA ENTIDAD CONTRATANTE, como justa indemnización por daños y compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los valores de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a EL CONTRATISTA.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto EL CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni LA ENTIDAD CONTRATANTE ni EL CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, LA ENTIDAD CONTRATANTE extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual EL CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.



EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si EL CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incremento durante el periodo de ejecución establecido en este contrato. Los precios unitario-inalterables hasta la finalización de la Obra.

Queda convenido que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incremento durante el periodo de ejecución establecido en este contrato. Los precios unitario-inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NOROCCIDENTE ha designado como supervisor o representante la dirección de obras Publicas de este Ayuntamiento, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que LA ENTIDAD CONTRATANTE o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación d subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a LA ENTIDAD CONTRATANTE de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/ representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presen Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS OUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 20 EL CONTRATISTA suministrará a LA ENTIDAD CONTRATANTE y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, EL CONTRATISTA suministrará a LA ENTIDAD CONTRATANTE y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido y cualquier otro documento requerido por LA ENTIDAD CONTRATANTE y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

El CONTRATISTA será responsable la interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por lo errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.



EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano. Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberá EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante que lo haga. El representante de EL CONTRATISTA tendrá plena autoridad para autorizar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de EL CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de EL CONTRATISTA deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a LA ENTIDAD CONTRATANTE, para su revisión y aprobación. Si LA ENTIDAD CONTRATANTE no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de LA ENTIDAD CONTRATANTE, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de EL CONTRATISTA sea necesario el reemplazo de cualquier personal, EL CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a El Supervisor de LA ENTIDAD CONTRATANTE un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

Nombre completo, Cédula de Identidad Personal, Cargo responsabilidad, Dirección, Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE. Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- >Uso de casco de seguridad
- > Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de protección.
- > Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- > Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.



[Handwritten signature]

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos deberán con todas las precauciones de seguridad ocupacional, para lo cual LÁS CONTRATANTE cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento. ENTIDAD CONTRATANTE podrá expulsar de la Obra a cualquier con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, EL CONTRATISTA deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de LA ENTIDAD CONTRATANTE por un valor equivalente al monto del avance inicial. La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que el Ayuntamiento Santo Domingo Oeste haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, EL CONTRATISTA, a requerimiento de LA ENTIDAD CONTRATANTE o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL CONTRATISTA hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 201 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 416-23, de fecha catorce (14) de junio del dos mil veinticuatro (2024). por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a LA ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.



ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a LA ENTIDAD CONTRATANTE, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por EL CONTRATISTA Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensa gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personales la propiedad física. EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un según reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona emplea subcontratista, de tal modo que LA ENTIDAD CONTRATANTE esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de LA ENTIDAD CONTRATANTE, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de LA ENTIDAD CONTRATANTE. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por LA ENTIDAD CONTRATANTE hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

El Ayuntamiento Santo Domingo Oeste adoptara todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económica y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato.

ARTÍCULO 25.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE no eximirá a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que EL CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 26.- RESCISIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato, cuando la misma lo entienda necesario y en caso de que EL CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.



LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si EL CONTRATISTA fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certifique por escrito a LA ENTIDAD CONTRATANTE que en su opinión EL CONTRATISTA: Ha abandonado las Obras, o Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por esa No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del CONTRATANTE Si EL CONTRATISTA cede la totalidad de sus activos Si se le asigna un administrador judicial a EL CONTRATISTA Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera Contrato, que a juicio de LA ENTIDAD CONTRATANTE CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE, responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a fin de que, por todos los medios, exigir a EL CONTRATISTA perjuicios.

ARTÍCULO 27.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

LA ENTIDAD CONTRATANTE tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, EL CONTRATISTA dismantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 29.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de los quince (15) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a EL CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, LA ENTIDAD CONTRATANTE deberá determinar el monto a pagar a EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a EL CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a LA ENTIDAD CONTRATANTE con indicación de la fecha en que EL CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar treinta (30) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.



Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a LA ENTIDAD CONTRATANTE, con una copia para EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato d acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numerad y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación por ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 32.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 33.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 36.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 37.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo Oeste, municipio de la Provincia Santo Domingo, República Dominicana a los catorce (14) de junio del dos mil veinticuatro (2024).



FRANCISCO PEÑA TAVAREZ
Actuando en nombre y representación de
LA ENTIDAD CONTRATANTE.



ING. SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN
INMOBILIARIA SIXTO S. R.L.

YO, DR. INOCENCIO B RIGUETE OLIVERO, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Miembro activo del Colegio de Notarios, Matricula **No.2711** , con estudio profesional abierto en Carretera Duarte Vieja, Edificio 216, local 03A, sector Antillano, Municipio Santo Domingo Oeste, R. D., por medio del presente acto, CERTIFICO Y DOY FE que las firma que aparecen en el presente acto fueron puesto libre y voluntariamente por los señores **FRANCISCO PEÑA TAVAREZ Y SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN**, quienes me han declarado que esa es la firmas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados. En el Municipio Santo Domingo Oeste en la Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiún (21) de junio del dos mil veinticuatro (2024).



DR. INOCENCIO BERIGUETE OLIVERO,
NOTARIO PÚBLICO



No hay nada escrito después de esta línea

CONTRATO DE SERVICIO

ENTRE:

De una parte, el Ayuntamiento del **DISTRITO MUNICIPAL MAMA TINGO**, institución autónoma de Estado Dominicano, que tiene su base constitucional en virtud de lo establecido en el Artículo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-30-09516-8, con su domicilio y asiento principal en la **Calle Principal de ható viejo, Yamasá, Provincia Monte Plata, Rep. Dom**, debidamente representada por su alcalde, el señor (a) **José Dolores Trinidad Doñe**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. **005-0028472-4** domiciliado y residentes en la ciudad de **de ható viejo, Yamasá, Provincia Monte Plata, Rep. Dom**; quien en lo adelante del presente Acuerdo se denominara, **EL AYUNTAMIENTO**, por sus siglas, o por su propia razón social;

De la otra parte **ING. SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN**, dominicano, mayor de edad, **ingeniero civil**, provisto de la cédula de identidad y electoral no. **005-0020909-3**, Con numero de Colegiatura **17536, RPE 6829, Y Domicilio en los botados de Yamasá**, quien a los fines del presente contrato se denominará el **contratista o segunda parte.**, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: Que mediante Resolución Administrativa PNP-01-2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, se establecieron los umbrales topes para la determinación de la modalidad y/o procedimiento de selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios y obras en el ejercicio correspondientes al año dos mil veinticuatro (2024).

POR CUANTO: A que en virtud de la referida Resolución y tomando en consideración la Apropiación de existencia de fondos emitida por la Dirección administrativa y financiera del AYUNTAMIENTO, se evidencia que el actual proceso se encuentra enmarcado como una compra o contratación para la adquisición de bienes y Servicios a realizarse mediante **PROCESO DE COMPARACION DE PRECIO**.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que un **PROCESO DE COMPARACION DE PRECIO** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este Proceso solo se aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

POR CUANTO: Que el artículo 65 del referido reglamento indica: "La invitación a participar en un procedimiento de **PROCESO DE COMPARACION DE PRECIO** deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrativo por el Órgano Rector y en el Portal Institucional. El Plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles".

POR CUANTO: Que **EI AYUNTAMIENTO**, cumpliendo con el principio de publicidad, en fecha **14 de octubre del año 2024**, realizó la publicación en el portal de compras y contrataciones, donde convocó a empresas a participar en la Comparación de Precios **PARA LA READECUACION DE LA PINTURA DEL AYUNTAMIENTO Y LA VERJA DEL CEMENTERIO DE MAMA TINGO** denominada con el número de referencia **JMMT-CCC-CP-2024-0003**.

POR CUANTO: Que después de **adjudica el proceso** mencionado más arriba, el **AYUNTAMIENTO**, tenía la necesidad de **contratar un proveedor para la PARA LA READECUACION DE LA PINTURA DEL AYUNTAMIENTO Y LA VERJA DEL CEMENTERIO DE MAMA TINGO**, en ese sentido la **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAMA TINGO**, Contrata al proveedor por un monto de **CUATRO MILLONES SETESIENTOS CINCUETA MIL PESOS CON 00/100 RD\$ \$\$ RD\$4,750,000.00**, para la ejecución de los trabajos.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades CONTRATADA: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **EL AYUNTAMIENTO**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EL AYUNTAMIENTO**, a su vez, se compromete a EJECUTAR LOS TRABAJOS detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

3.2 Los SERVICIOS que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la **PARA LA READECUACION DE LA PINTURA DEL AYUNTAMIENTO Y LA VERJA DEL CEMENTERIO DE MAMATINGO al ING SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN, RNC-005-0020909-3** y sus anexos.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de SERVICIO requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades CONTRATADA.

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio Con ITEBIS	Monto
------	-------------	---------------------	-------------------	-------

1	PARA LA READECUACION DE LA PINTURA DEL AYUNTAMIENTO Y LA VERJA DEL CEMENTERIO DE MAMA TINGO	1	RD\$4,750,000.00	RD\$4,750,000.00
---	---	---	------------------	------------------

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de Cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos RD\$ **RD\$4,750,000.00**, de los cuales se hará un pago inicial del 20% por valor de novecientos cincuenta mil RD\$950,000.00.

4.2 **EL AYUNTAMIENTO** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los TRABAJOS, y conforme a la forma de pago establecida más adelante el presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **EL AYUNTAMIENTO**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a los trabajos efectivamente suministrado en condiciones óptimas no pudiendo ser terminado unilateralmente por parte de AYUNTAMIENTO a menos que se haya concluido con los pagos previsto.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **TRES (03)** meses, contados a partir de la suscripción de este y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha **27 del mes de septiembre del año del año 2024**, hace formal entrega de una GARANTIA a favor del **AYUNTAMIENTO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$190,000.00**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigor del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

1.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO**.

ARTÍCULO 11: RESCIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **EL AYUNTAMIENTO** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en el **Distrito Municipal MAMA TINGO Municipio Yamasá Provincia Monte Plata**, República Dominicana, al 14 de octubre del año 2024, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.


JOSÉ DOLORES TRINIDAD DOÑE
Alcalde junta municipal




ING. SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN
INGENIERO CIVIL



Yo, **DR. COSME DAMIAN ORTEGA RUIZ** Notario Público de la provincia independencia, República Dominicana Colegiatura No. **4643**, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron estampadas en mi presencia libre y voluntariamente por el señor **JOSÉ DOLORES TRINIDAD DOÑE** y **ING. SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN**, persona a quienes DOY FE conocer y cuyas generales de Ley constan, declarándome que esas son sus firmas, las cuales acostumbran a usar en todos sus documentos Públicos y Privados.


OSME DAMIAN ORTEGA RUIZ
Notario Público



INMOBILIARIA SIXTO 23, S.R.L.

ESTATUTOS SOCIALES

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, los Señores **ING. SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN**, *dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 005-0020909-3, domiciliado y residente en el Residencial Bambú III No. 13, Villa Mella Mun. Santo Domingo Norte, Prov. Santo Domingo;* **ING. CESAR DE LA CRUZ**, *dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 005-0032528-7, domiciliado y residente en la sección La Palmita, Los Botados de Yamasa, Provincia Monte Plata;* y **RICHARD ARISMENDY GONZALEZ GUZMAN**, *dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, provisto de la cédula de identidad y electoral no. 001-1115199-9, domiciliado y residente en la Av. Isabel La Católica No. 17, altos, Zona Colonial, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.* **HAN CONVENIDO Y PACTADO CREAR una Sociedad de Responsabilidad Limitada, S.R.L., de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir el siguiente Proyecto de Estatutos Sociales.**

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "INMOBILIARIA SIXTO 23, S.R.L.", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.



ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la Avenida George Washington esq. Av. Pasteur, Torre Veiramar I, Primer Nivel, sector Gazcue de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal: la compra-venta de inmuebles, construcción de proyectos de infraestructura e ingeniería y administración de propiedades así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital pagado.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES



ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en MIL (1,000) cuotas sociales con un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

SOCIOS

NUMERO DE CUOTAS SOCIALES

VALOR CUOTAS SOCIALES

VALOR PAGADO

ING. SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 005-0020909-3, domiciliado y residente en el Residencial Bambú III No. 13, Villa Mella Mun. Santo Domingo Norte, Prov. Santo Domingo;

998

RD\$100.00

RD\$99,800.00

ING. CESAR DE LA CRUZ, dominicano, mayor de edad, Ingeniero Civil, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 005-0032528-7,



domiciliado y residente en la sección La Palmita, Los Botados de Yamasa,
Provincia Monte Plata;

1

RD\$100.00

RD\$100.00

RICHARD ARISMENDY GONZALEZ GUZMAN, dominicano, mayor de edad,
provisto de la cédula de identidad y electoral no. 001-1115199-9,
domiciliado y residente en el No. 17, altos de la Av. Isabel La Católica No.
17, altos, Zona Colonial, Santo Domingo, Distrito Nacional.

1

RD\$100.00

RD\$100.00

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES

TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES

TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADO

RD\$ 99,800.00

RD\$ 100.00

RD\$100.00

RD\$100,000.00

1,000



ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales.



El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente



por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración.

Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.



ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social,



de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional.

Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las $\frac{3}{4}$ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.



ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea.

La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente quince por ciento (15%) de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el



desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- o) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- p) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- q) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- r) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- s) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- t) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- u) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- k) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- l) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y



m) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- g) Del aumento o disminución del capital social;
- h) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- i) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- n) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- o) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta.

Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.



DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;



- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;



n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- k) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- l) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- m) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;



n) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

o) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de



administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- i) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- j) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- k) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- l) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.



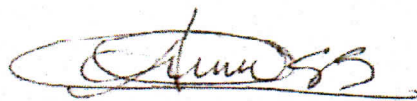
En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

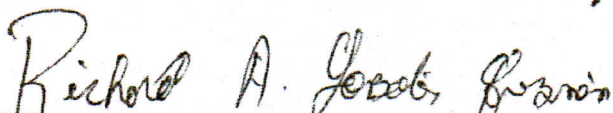
Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en CINCO (5) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo.

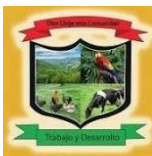
En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los VEINTITRES (23) días del mes de MAYO del año Dos Mil Trece (2013).


ING. SIXTO DE LOS SANTOS B.


ING. CESAR DE LA CRUZ


RICHARD ARISMENDY GONZALEZ GUZMAN





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE MAMA TINGO

Calle Principal de hato viejo, Yamasá, Provincia Monte Plata, Rep. Dom.

Tel.: 849-457-4803 juntamunicipalmamatingo@hotmail.com

RNC:4-30-09516-8

Creado Mediante la Ley No. 47-2010



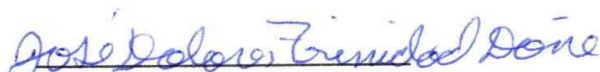
CERTIFICACION FINAL DE RECEPCION DE OBRA

YO señor (a) **José Dolores Trinidad Doñe**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. **005-0028472-4** domiciliado y residentes en la ciudad de **de hato viejo, Yamasá, Provincia Monte Plata, Rep. Dom**; en representación del el Ayuntamiento del **DISTRITO MUNICIPAL MAMA TINGO**, institución autónoma de Estado Dominicano, que tiene su base constitucional en virtud de lo establecido en el Artículo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **4-30-09516-8**, con su domicilio y asiento principal en la **Calle Principal de hato viejo, Yamasá, Provincia Monte Plata, Rep. Dom**.

CERIFICO

Haber recibido conforme a las condiciones establecida en el pliego de condiciones y en el contrato firmado para la **PARA LA READECUACION DE LA PINTURA DEL AYUNTAMIENTO Y LA VERJA DEL CEMENTERIO DE MAMA TINGO**, con el número de referencia **JMMT-CCC-CP-2024-0003**, ejecutada por la Sociedad **INMOBILIARIA SIXTO 23, S.R.L.**, persona moral debidamente constituida, provista del Registro Nacional de Contribuyentes No. **1-3104516-2** y del Registro Mercantil No. **99504SD**, ambos vigentes, con su domicilio social y establecimiento principal sito en la Av. Av. Abraham Lincoln 597, quien a los fines del presente contrato quedo finalizado en el tiempo establecido por dicha empresa.

HECHO Y FIRMADO en el **Distrito Municipal MAMA TINGO Municipio Yamasá** **Provincia Monte Plata**, República Dominicana, al 21 día del mes de enero del año 2025.


José Dolores Trinidad Doñe
Director Municipal





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAMASA
Calle Gastón Fernando Deligne No.6, Yamasá, Rep.Dom.
Tel.: (809) 525-0524
Contacto: info@ayuntamientoyamasa.gob.do

CERTIFICACION

18 de diciembre del año 2024

A: QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: CERTIFICACION DE RECEPCION FINAL DE OBRA

De acuerdo a la Certificación de Inspección y Recepción de Obras Realizada por esta Unidad de Fiscalización de ayuntamiento Municipal de YAMASA conjunta mente con La Supervisión de la "liga municipal dominicana **CERTIFICAMOS** que se encuentra avalado que el Contratista **INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL**, Representada por el **ING. SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN**, Cedula No.**00500209093**, Finalizo conforme a lo establecido en el contrato correspondiente a la Reconstrucción de **DOS CANCHA EN LOS SECTORES BARRIO NUEVO Y EL CIGUELILLO**.

Hacemos la presente Certificación a solicitud de la parte interesada para fines de descargo de responsabilidades a, los Diez y ocho (18) días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente


Ramon de los Santos Blasonó Rodríguez
Director Mul ...



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS

Calle Luís Amamia, Yamasá, Provincia Monte Plata, Rep. Dom

Tel: (829)520-7284 juntamunicipallosbotados@hotmail.com

RNC: 4-30-02588-7

Creado Mediante la Ley No. 170-98



Los Botados, Yamasá, Rep. Dom.
24 de enero del 2025

A: QUIEN PUEDA INTERESAR

De: Junta de Distrito Municipal de los Botados

Asunto: CERTIFICACION DE RECEPCION DE OBRA

Muy cortésmente, nos dirigimos a ustedes, en ocasión de saludarle **CERTIFICAR** que hemos recibido conforme del proyecto denominado **EL PLAY DE LOS BOTADOS** realizado Por la **Ing. Sixto De Los Santos Brazoban**, procedente del contrato surgido a raíz del procedimiento No. **JMLB-CCC-CP-2024-0004**, para la ejecución de la obra mencionada.

Esta certificación ha sido elaborada a solicitud de la parte interesada y Sin más nada en particular, se despide con sentimiento de alta estima y consideración.


JUAN DE LEÓN CUSTODIO
Director Municipal





C/ Los coquitos #19, manzana 19 Las Caobas, Santo Domingo Oeste, R.D

alcaldiasdo@asdo.gob.do

R.N.C. No. 4-22-00253-8,

Santo Domingo, oeste
Lunes 21 de octubre de 2024

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

"Comprometido con la Transparencia"

CERTIFICACION DE FINALIZACION DE OBRAS:

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE, institución del Estado Dominicano, autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio en virtud de lo que dispone la Ley No. 176-07, titular del **R.N.C. No. 4-22-00253-8**, con domicilio y asiento social en la Calle Los Coquitos Maz. 19, edif. 19, Las Caobas, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, debidamente representado por el alcalde **FRANCISCO PEÑA TAVAREZ**, dominicano, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad y Electoral No.001-0198270-0, domiciliado y residente en esta ciudad.

CERTIFICA

Haber recibido conforme de parte de la Sociedad **INMOBILIARIA SIXTO 23, S.R.L.**, persona moral debidamente constituida, provista del Registro Nacional de Contribuyentes No. **1-3104516-2** con su domicilio social y establecimiento principal sito en la Av. Av. Abraham Lincoln 597, la obra **CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS COMUNAL EN CRISANTEMOS EN BELLA COLINA Y EN ENGOMBE**, contratada por el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE**.

La presente certificación ha sido realizada a solicitud de la parte interesada en el Municipio Santo Domingo Oeste en la Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiún (21) de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

ALEXIS FERREIRAS

ENCARGADA DEPARTAMENTO DE OBRAS F



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras

Copia1 – Agregar Destino



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

11 de marzo de 2025

Página 1 de 2

ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO**Nombre del Oferente:** INMOBILIARA SIXTO 23 SRL**A. Personal de soporte técnico.**

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual
SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN	DIRECTOR DE OBRA	ING. CIVIL	MAS DE 25 AÑOS
ABEL SANCHEZ	ING.RESIDENTE	ING CIVIL	MAS DE 24 AÑOS
DOMICIANO BELTRAN	CAPATAZ	MAESTRO	MAS DE 15 AÑOS
PABLO DE JESUS	ALBAÑIL	ALBAÑIL	MAS DE 20 AÑOS
ISABEL BRAZOBAN	ALBAÑIL	ALBANIL Y LISTERO	MAS DE 20 AÑOS
PAULINO DE PAULA	OPERADOR	ALBAÑIL Y OPERADOR DE RETRO	MAS DE 10 AÑOS
SERGIO BRAZOBAN	COFER	ALBAÑIL Y CHOFER	MAS DE 20 AÑOS
MARIO SUARE DE LOS SANTOS	OPERADOR	ALBAÑIL Y OPERADOR DE RETRO	MAS DE 10 AÑOS

B. Facilidades del taller.

Instalaciones físicas: ALQUILER DE CASA, CONTRUCCION DE UN CAMPAMENTO

Equipos de medición y herramientas: ODOMETROS, CINTA METRICA, PALAS, PICOS, CARRETILLAS, MAQUITO, BOMBA DE PARA SACAR AGUA, LIGADORA, COMPRESOR ETC.



Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado: CONTRATADO CON EL ALQUILER

Transporte: CAMIONETA PROPIA Y CAMION DAHIASUN

Otras facilidades: BUEN EQUIPO DE TRABAJO Y A LA VEZ QUE POR MI EMPLEO ACTUAL CONOZCO TODAS LAS REGIONES DEL PAIS

Por este medio autorizo a la **Entidad Contratante** para hacer cualquier visita o investigación a efectos de constatar la veracidad de lo anteriormente expuesto.

Nombre YSABEL BRAZOBAN en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de INMOBILIARIA SIXTO 23

Firma autorizada y sello - Fecha

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)





INMOBILIARIA SIXTO 23, S.R.L.

Capital Social RD\$100,000.00

Registro Mercantil No. 99504SD

Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-31-04516-2

NOMINA DE LOS SOCIOS, PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA hoy día Ocho (8) del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023)

JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 402-3335899-9, domiciliado y residente en el Residencial Bambu II, No. 13, Villa Mella, Santo Domingo Norte.

Cuotas sociales	502
Votos	502

YSABEL BRAZOBAN, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 005-0020740-2, domiciliado y residente en la calle Principal No. 87, sector El 35, Distrito Municipal Los Botados de Yamasa, Prov. Monte Plata.

Cuotas sociales	496
Votos	496

ING. CESAR DE LA CRUZ, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 005-0032528-7, domiciliado y residente en el sector La Palmita, Distrito Municipal Los Botados de Yamasa, Prov. Monte Plata.

Cuotas sociales	1
Votos	1

RICHARD ARISMENDY GONZALEZ GUZMAN, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1115199-9, domiciliado y residente en la calle Isabel La Católica No. 17, altos, de esta ciudad.

Cuotas sociales	1
Votos	1

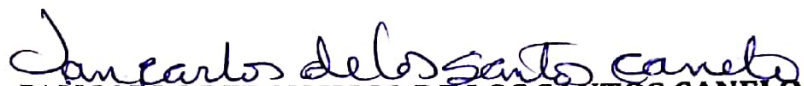
En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.



TOTAL DE CUOTAS SOCIALES 1,000

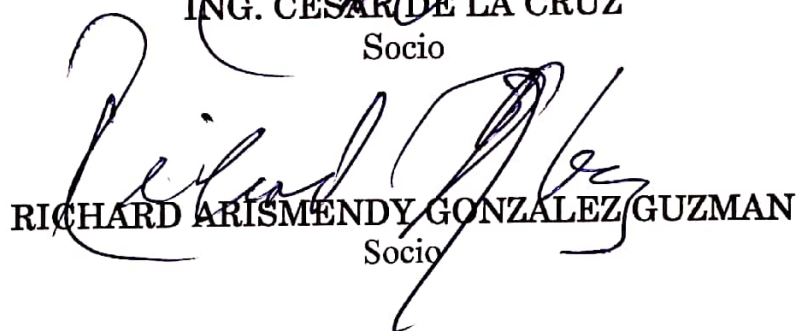
TOTAL VOTOS 1,000

VISTO BUENO:

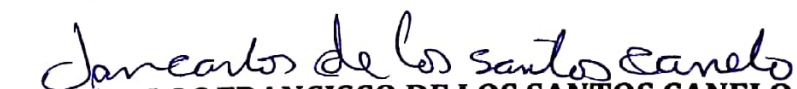

JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO
Socio


YSABEL BRAZOBAN
Socio


ING. CESAR DE LA CRUZ
Socio


RICHARD ARISMENDY GONZALEZ GUZMAN
Socio

CERTIFICO Y DOY FE:


JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO
Gerente General



INMOBILIARIA SIXTO 23, S.R.L.
capital Social RD\$100,000.00
Registro Mercantil No. 99504SD
Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-31-04516-2

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), del día Ocho (8) del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron previa convocatoria verbal, en el domicilio de la sociedad, sito en la Ave. George Washington esq. Pasteur, Torre Veiramar I, primer Nivel, sector Gazcue de esta ciudad, los socios que representan la totalidad de las cuotas sociales y del capital.

Inmediatamente el Gerente, señor **JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO**, indicó a los socios presentes que la convocatoria fue realizada de manera verbal con el propósito de celebrar y conocer en este tipo de Asamblea General, todos los asuntos que estatutariamente les son propios. Asimismo, levantó la nómina de asistencia que encabeza la presente acta, con indicación de los presentes, sus respectivas generales y la cantidad de cuotas sociales y votos, la cual fue firmada en señal de aceptación y comprobación.

Posteriormente el Gerente, señor **JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO**, manifestó que, de acuerdo con la nómina de asistencia, se encuentran presentes la totalidad de los socios que constituyen el capital social, quienes han renunciado a todos los plazos y formalidades exigidas por la Ley y los Estatutos Sociales para la celebración de esta Asamblea General, la cual posee el quórum requerido y queda regular y válidamente constituida.

Acto seguido, el Gerente hizo de conocimiento de los presentes el orden del día, cuyo contenido fue el siguiente:

1. Conocer y decidir sobre la validez de la asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria.
2. Conocer y decidir sobre la Cesión y Transferencia de cuotas sociales, operada entre los socios **ING. CESAR DE LA CRUZ** y **RICHARD ARISMENDY GONZALEZ GUZMAN**, por el favor del Sr. **CESAR COSME DAMIAN ONTEGA ROIZ**, según contrato suscrito en esta misma fecha 7 de marzo 2023, cuyas firmas
3. Modificación estatutaria por traslado de la empresa a un nuevo domicilio social.
4. Designación y/o Ratificación de los incumbentes de la empresa.
5. Agregar actividades comerciales.

Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

Luego de establecida la Agenda, el presidente de la Asamblea, **JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO**, sometió a consideración el punto uno de la misma respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

PRIMERA RESOLUCION

"Dar constancia de que la asamblea esta válidamente constituida y cuenta con el quórum reglamentario para sesionar todo conforme a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas generales por encontrarse todos presentes o debidamente representados y, en consecuencia, declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria de la entidad **INMOBILIARIA SIXTO 23, S.R.L.**",

Procediéndose a Aprobar la Nómina de Socios Presentes y Representados.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad

A continuación, el presidente de la Asamblea expone a la Asamblea que la ratificación y aprobación de la CESION, traspaso y ~~venta de cuotas sociales de la empresa, por lo que procede su lo~~ ~~que s aprobó entre losla siguiente.~~ ~~aprobación formal, por lo que se~~



SEGUNDA RESOLUCION

"Esta Asamblea válidamente constituida DECIDE aprobar, como en efecto aprueba la cesión y transferencia de cuotas sociales de la empresa, operada entre los socios **ING. CESAR DE LA CRUZ Y RICHARD ARISMENDY GONZALEZ GUZMAN**, en favor del también socio **YSABEL BRAZOBAN**, de conformidad con el acto suscrito por ante el Notario Público, **DR. COSME DAMIAN ORTEGA RUIZ**, con todas las consecuencias legales que se derivan de dicha convención entre particulares. Y se ordena la confección de una nueva Lista de suscriptores que refleje los cambios operados en la conformación de los socios de la empresa."

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

A seguidas el presidente de la Asamblea informa a los asambleístas, del traslado de las operaciones de la empresa a un nuevo local, por lo que procede modificar el artículo 3 de los Estatutos sociales de la sociedad, a los fines de que, en lo adelante, sea la nueva dirección que represente el domicilio social de la empresa, aprobándose la siguiente:

TERCERA RESOLUCION

Esta Asamblea General, válidamente constituida dispone la modificación del Artículo 3 de los ESTATUTOS SOCIALES, para que en lo adelante disponga lo siguiente:

ARTICULO 3: domicilio social. El domicilio social de esta empresa, INMOBILIARIA SIXTO 23, S.R.L., estará ubicado en la Ave. Abraham Lincoln No. 597, esq. Ave. Pedro Henríquez Ureña, Plaza Disesa, apto. 301, sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional. "

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.

CUARTA RESOLUCION

Se ratifican por lo próximo tres años a los Gerentes Generales **JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO e YSABEL BRAZOBAN**, en sus cargos de GERENTES GENERALES, y de la misma manera ratificar al ing. **SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN** como director técnico con calidad para firmar y actuar en operaciones de la empresa.

APROBADA A UNANIMIDAD.



QUINTA RESOLUCION

Agregar las actividades comerciales de **FERRETERIA, MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE, VEHICULO DE MOTOR, MINERALES, MINERALES METÁLICOS Y METALES, TIERRA Y PIEDRA**, adema de las existente: COMPRA-VENTA DE INMUEBLES, CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA Y ADMINISTRACION DE PROPIEDADES y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y la Secretaria de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.


JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO

Socio

Ysabel Brazoban
YSABEL BRAZOBAN

Socio

Cesar de la Cruz
ING. CESAR DE LA CRUZ

Socio

Richard Arismendy Gonzalez Guzm
RICHARD ARISMENDY GONZALEZ GUZM

Socio

CERTIFICO YDOYFE:

Jancarlos de los Santos Canelo
JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO

Gerente General

ORIGINAL	
FECHA: 09/03/23	HORA: 02:35 PM
NO. EXP.: 1087831	R. M. 9930430
LIBRO: 62	FOLIO: 412
VALOR: 500.00	
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	
NUM.: 8629993MO	
	
CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO	
DOCUMENTO REGISTRADO	



INMOBILIARIA SIXTO 23, S.R.L.
Capital Social RD\$100,000.00
Registro Mercantil No. 99504SD
Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-31-04516-2

LISTA DE LOS SOCIOS, QUE REFLEJA LA NUEVA DISTRIBUCION DE CUOTAS SOCIALES Y QUE SE ADJUNTA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA Ocho (8) del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023)

JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 402-3335899-9, domiciliado y residente en el Residencial Bambu II, No. 13, Villa Mella, Santo Domingo Norte.

Cuotas sociales	502
Valor Cuotas sociales	RD\$100.00 C/U
Valor en RD\$	50,200.00

YSABEL BRAZOBAN, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 005-0020740-2, domiciliado y residente en la calle Principal No. 87, sector El 35, Distrito Municipal Los Botados de Yamasa, Prov. Monte Plata.

Cuotas sociales	498
Valor cuotas sociales	RD\$100.00 C/U
VALOR EN RD\$	49,800.00

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES	1,000
VALOR CUOTAS SOCIALES	RD\$100.00 C/U
VALOR EN RD\$	RD\$100,000.00
VISTO BUENO:	

Jancarlos de los Santos Canelo
JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO
Socio



Ysabel Brazoban
YSABEL BRAZOBAN
Socio

CERTIFICO Y DOY FE:

Jancarlos de los Santos Canelo
JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO
Gerente General

ORIGINAL
FECHA: 09/03/23 HORA: 02:55 PM
NO. EXP.: 1087831 R. M.: 99504SD
LIBRO: 62 FOLIO: 412
VALOR: 500.00
DOC.: LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y
ESTADO DE LOS PAGOS
NUM.: 8630021



CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

**DOCUMENTO
REGISTRADO**

INMOBILIARIA SIXTO 23, S.R.L.
capital Social RD\$100,000.00
Registro Mercantil No. 99504SD
Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-31-04516-2

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), del día Ocho (8) del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron previa convocatoria verbal, en el domicilio de la sociedad, sito en la Ave. George Washington esq. Pasteur, Torre Veiramar I, primer Nivel, sector Gazcue de esta ciudad, los socios que representan la totalidad de las cuotas sociales y del capital.

Inmediatamente el Gerente, señor **JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO**, indicó a los socios presentes que la convocatoria fue realizada de manera verbal con el propósito de celebrar y conocer en este tipo de Asamblea General, todos los asuntos que estatutariamente les son propios. Asimismo, levantó la nómina de asistencia que encabeza la presente acta, con indicación de los presentes, sus respectivas generales y la cantidad de cuotas sociales y votos, la cual fue firmada en señal de aceptación y comprobación.

Posteriormente el Gerente, señor **JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO**, manifestó que, de acuerdo con la nómina de asistencia, se encuentran presentes la totalidad de los socios que constituyen el capital social, quienes han renunciado a todos los plazos y formalidades exigidas por la Ley y los Estatutos Sociales para la celebración de esta Asamblea General, la cual posee el quórum requerido y queda regular y válidamente constituida.

Acto seguido, el Gerente hizo de conocimiento de los presentes el orden del día, cuyo contenido fue el siguiente:

1. Conocer y decidir sobre la validez de la asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria.
2. Conocer y decidir sobre la Cesión y Transferencia de cuotas sociales, operada entre los socios **ING. CESAR DE LA CRUZ** y **RICHARD ARISMENDY GONZALEZ GUZMAN**, por el favor de **SÚCCESES COSME DAMIAN ONTEGA ROIZ**, según contrato suscrito en esta misma fecha 7 de marzo 2023, cuyas firmas
3. Modificación estatutaria por traslado de la empresa a un nuevo domicilio social.
4. Designación y/o Ratificación de los incumbentes de la empresa.
5. Agregar actividades comerciales.

Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

Luego de establecida la Agenda, el presidente de la Asamblea, **JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO**, sometió a consideración el punto uno de la misma respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

PRIMERA RESOLUCION

"Dar constancia de que la asamblea esta válidamente constituida y cuenta con el quórum reglamentario para sesionar todo conforme a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas generales por encontrarse todos presentes o debidamente representados y, en consecuencia, declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria de la entidad **INMOBILIARIA SIXTO 23, S.R.L.**",

Procediéndose a Aprobar la Nómina de Socios Presentes y Representados.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad

A continuación, el presidente de la Asamblea expone a la Asamblea que la ratificación y aprobación de la CESION, traspaso y ~~venta de cuotas sociales de la empresa, por lo que procede su lo~~ ~~que s aprobó entre losla siguiente.~~ ~~aprobación formal, por lo que se~~



SEGUNDA RESOLUCION

"Esta Asamblea válidamente constituida DECIDE aprobar, como en efecto aprueba la cesión y transferencia de cuotas sociales de la empresa, operada entre los socios **ING. CESAR DE LA CRUZ Y RICHARD ARISMENDY GONZALEZ GUZMAN**, en favor del también socio **YSABEL BRAZOBAN**, de conformidad con el acto suscrito por ante el Notario Público, **DR. COSME DAMIAN ORTEGA RUIZ**, con todas las consecuencias legales que se derivan de dicha convención entre particulares. Y se ordena la confección de una nueva Lista de suscriptores que refleje los cambios operados en la conformación de los socios de la empresa."

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

A seguidas el presidente de la Asamblea informa a los asambleístas, del traslado de las operaciones de la empresa a un nuevo local, por lo que procede modificar el artículo 3 de los Estatutos sociales de la sociedad, a los fines de que, en lo adelante, sea la nueva dirección que represente el domicilio social de la empresa, aprobándose la siguiente:

TERCERA RESOLUCION

Esta Asamblea General, válidamente constituida dispone la modificación del Artículo 3 de los ESTATUTOS SOCIALES, para que en lo adelante disponga lo siguiente:

ARTICULO 3: domicilio social. El domicilio social de esta empresa, INMOBILIARIA SIXTO 23, S.R.L., estará ubicado en la Ave. Abraham Lincoln No. 597, esq. Ave. Pedro Henríquez Ureña, Plaza Disesa, apto. 301, sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional. "

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.

CUARTA RESOLUCION

Se ratifican por lo próximo tres años a los Gerentes Generales **JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO e YSABEL BRAZOBAN**, en sus cargos de GERENTES GENERALES, y de la misma manera ratificar al ing. **SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN** como director técnico con calidad para firmar y actuar en operaciones de la empresa.

APROBADA A UNANIMIDAD.



QUINTA RESOLUCION

Agregar las actividades comerciales de **FERRETERIA, MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE, VEHICULO DE MOTOR, MINERALES, MINERALES METÁLICOS Y METALES, TIERRA Y PIEDRA**, además de las existente: COMPRA-VENTA DE INMUEBLES, CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA Y ADMINISTRACION DE PROPIEDADES y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y la Secretaria de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.


JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO

Socio

Ysabel Brazoban
YSABEL BRAZOBAN

Socio

Cesar de la Cruz
ING. CESAR DE LA CRUZ

Socio

Richard Arismendy Gonzalez Guzm
RICHARD ARISMENDY GONZALEZ GUZM

Socio

CERTIFICO YDOYFE:

Jancarlos de los Santos Canelo
JANCARLOS FRANCISCO DE LOS SANTOS CANELO

Gerente General

ORIGINAL	
FECHA: 09/03/23	HORA: 02:35 PM
NO. EXP.: 1087831	R. M. 9930430
LIBRO: 62	FOLIO: 412
VALOR: 500.00	
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	
NUM.: 8629993MO	
	
CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO	
DOCUMENTO REGISTRADO	



11 de marzo de 2025

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Página 1 de 1

EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores:
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS contratada a través del proceso referencia No. JDMER-CCC-LPN-2025-0001 -0002de esa Institución.

	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en pesos dominicanos
a)	Equipos de construcción						
	LIGADORAS	UD	1		PROPIO		
	UN COMPACTADOR MAQUITO	UD	1		PROPIO		
	PALAS	UD	10		PROPIO		
	PICOS	UD	10		PROPIO		
	CARRETILLAS	UD	10		PROPIO		
	EQUIPO DE MADERA	M2	300		PROPIO		
b)							
c)							



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0224950338272**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que él o la contribuyente **INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL**, RNC No. **131045162**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL MAXIMO GOMEZ**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: K1NF-L4XD-RC81-7056-0083-0316 sha1: aFFK9kUSM8sQcEnKJE1eVIB0C1Q= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 K1NF-L4XD-RC81-7056-0083-0316

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

11 de marzo de
2025

PERSONAL DE PLANTILLA DEL OFERENTE

Señores:

Ayuntamiento Bajos de Haina

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS contratada a través del proceso referencia No. JDMER-CCC-LPN-2025-0001

Total, del personal

Personal de dirección y gestión 1

Personal administrativo 1

Personal técnico 1

Ingenieros 1 DE PLANTA

Geómetras 1

Capataces 1

Mecánicos

Técnicos

Operadores de maquinaria 1

Conductores 1

Otros especialistas ALBAÑILES, CARPINTEROS, HERREROS, PISEROS, PINTORES, PLOMERO, ELECTRICISTA, TERMINADORES, TRABAJADORES NO CALIFICADO, ETC.

Obreros y manos de obra no cualificada 10 T/ NO CALIFICADO**Total 36 APROX.**

RESIDENTE DE OBRA,
MAESTRO DE OBRA
DOS CARPINTEROS
CUATRO ALBAÑILES
DOS TERMINADORES
UN AGRIMENSOR
UN CHOFERES
DOS OPERADORES
DIEZ AYUDANTES
TOTAL, DE 36 PERSONAS APROX



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 4796649

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que, en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL** con RNC/Cédula **1-31-04516-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 28 días del mes de febrero del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **4796649-G5119620-52024**
- Pin: **2570**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



DECLARACION JURADA

Quien suscribe, **YSABEL BRAZOBAN**, Dominicano, Mayor de Edad, soltero, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 005-0020740-2**, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en mi calidad de Gerente General de la Sociedad **INMOBILIARIA SIXTO 23, S.R.L.**, persona moral debidamente constituida, provista del Registro Nacional de Contribuyentes **No. 1-3104516-2** y del Registro Mercantil **No. 99504SD**, ambos vigentes, con su domicilio social y establecimiento principal sito en la Av. George Washington esq. Pasteur torre veiramar de esta ciudad, DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO:

DECLARO:

Que este oferente no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde exprese si tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras.

HECHA Y FIRMADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de marzo 2025.

Por:

INMOBILIARIA SIXTO 23 S.R.L.

Declarante

RNC: 131045162

YSABEL BRAZOBAN

Gerente General



Yo, DR. COSME DAMIAN ORTEGA RUIZ, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. **4643**; CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron estampadas en mi presencia libre y voluntariamente por el señor **YSABEL BRAZOBAN**, personas a quienes DOY FE conocer y cuyas generales de Ley constan, declarándome que esas son sus firmas, las cuales acostumbran a usar en todos sus documentos Públicos y Privados.

En la ciudad, municipio y provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los 12 días del mes de marzo 2025.



PODER DE REPRESENTACION

Quien suscribe, **YSABEL BRAZOBAN**, Dominicano, Mayor de Edad, soltero, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 005-0020740-2, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en mi calidad de Gerente General de la Sociedad **INMOBILIARIA SIXTO 23, S.R.L.**, persona moral debidamente constituida, provista del Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-3104516-2 y del Registro Mercantil No. 99504SD, ambos vigentes, con su domicilio social y establecimiento principal sito en la Av. George Washington esq. Pasteur torre veiramar de esta ciudad,

AUTORIZO BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

QUE Autorizo al **ing. SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN** (Gerente administrativo de la empresa), dominicano, Mayor de Edad, CASADO, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **005-0020909-3**, a representarnos con poder para actuar y firmar contratos en nombre de la INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL.

Este poder de representación tiene vigencia de un (01) año, contando a partir de la fecha de suscripción.

HECHA Y FIRMADA en la ciudad, municipio y provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los 08 días del mes de mayo del año Dos Mil veinticuatro (2024).

INMOBILIARIA SIXTO 23 S.R.L.

YSABEL BRAZOBAN
Gerente General

Yo, **DR. COSME DAMIAN ORTEGA RUIZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 4643; CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron estampadas en mi presencia libre y voluntariamente por el señor **YSABEL BRAZOBAN Y SIXTO DE LOS SANTOS BRAZOBAN**, persona a quienes DOY FE conocer y cuyas generales de Ley constan, declarándome que esas son sus firmas, las cuales acostumbran a usar en todos sus documentos Públicos y Privados.

En la ciudad, municipio y provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los 08 días del mes de mayo del año Dos Mil veinticuatro (2024).





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

No. EXPEDIENTE

JDMER-CCC-LPN-2025-0001

11 de marzo de 2025

OFERTA ECONÓMICA

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: INMOBILIARIA SIXTO 23 SRL.

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS		1	15,297,392.47	216,642.85	RD\$15,514,035.32
						RD\$15,514,035.32



OSABEL BRAZOBAN en calidad de. GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de INMOBILIARIA SIXTO 23

SRL

Firma

¹ Si aplica.² Si aplica.

PROYECTO: FUNERARIA EL RUBIO							
OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO FUNERARIA							
LUGAR DE EJECUCION: EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO, REP. DOM.							
FECHA :							9/10/2024
PRELIMINARES							
SEC.	DESCRIPCION	ANTIDA	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL	
1.00 PRELIMINARES							
1.01	Demolicion de edificacion existente	1.00	PA	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00		
1.02	Bote del material al vertedero	1.00	PA	\$ 84,875.00	\$ 84,875.00		
1.03	Replanteo de la edificacion	280.00	M2	\$ 270.19	\$ 75,652.80		
1.04	Caseta de Materiales	1.00	PA	\$ 60,335.04	\$ 60,335.04		
						RD\$	246,862.85
MOVIMIENTO DE TIERRA							
SEC.	DESCRIPCION	ANTIDA	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL	
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRA							
2.01	Excavacion Zapatas de Muro y Columnas	120.00	M3	\$ 453.33	\$ 54,400.00		
2.02	Relleno con Tosca	658.00	M3	\$ 379.05	\$ 249,412.39		
2.03	Compactacion	658.00	M3	\$ 310.07	\$ 204,023.97		
						RD\$	507,836.36
HORMIGON							
SEC.	DESCRIPCION	ANTIDA	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL	
3.00 HORMIGON							
3.01	Zapata Columna 1x1	8.75	M3	\$ 23,568.91	\$ 206,227.96		
3.02	ZAPATAS MUROS 6"	25.40	M3	\$ 13,762.68	\$ 349,571.99		
3.03	Columna C1 .15x.30 m	3.60	M3	\$ 61,484.99	\$ 221,345.98		
3.04	Columna C2 40x40cm	12.88	M3	\$ 35,163.56	\$ 452,906.68		
3.05	Viga V2 20x40cm	8.30	M3	\$ 31,345.20	\$ 260,165.16		
3.06	Viga V2 15x30cm	5.20	M3	\$ 49,936.52	\$ 259,669.88		
3.07	DINTEL 15X20 3/8" Y@0.20m	1.20	M3	\$ 52,912.79	\$ 63,495.34		
3.08	RAMPA ESCALERA HA E=0.14m	2.50	M3	\$ 34,637.56	\$ 86,593.91		
3.09	LOSA HA E=0.12m	50.40	M3	\$ 19,286.87	\$ 972,058.30		
3.10	MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20M	33.65	M3	\$ 17,602.33	\$ 592,318.27		
3.11	ACERA EN HORMIGON E=0.10m	175.00	M2	\$ 1,173.16	\$ 205,303.50		
3.12	Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2	725.00	M2	\$ 1,707.91	\$ 1,238,237.64		
						RD\$	4,907,894.61
MAMPOSTERIA							
SEC.	DESCRIPCION	ANTIDA	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL	
4.00 MUROS DE BLOCKS							
4.01	Blocks de 6"	530.00	M2	\$ 2,289.50	\$ 1,213,436.39		
						RD\$	1,213,436.39
SUPERFICIES							
SEC.	DESCRIPCION	ANTIDA	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL	
5.00 TERMINACION EN SUPERFICIES							
5.01	Cantos y Mocheta	160.00	ML	\$ 250.96	\$ 40,153.99		
5.02	Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)	900.00	M2	\$ 773.17	\$ 695,849.12		
5.03	Pañete Maestrado en techo	400.00	M2	\$ 707.80	\$ 283,120.40		
5.04	Fraguache en Paredes y techo	1300.00	M2	\$ 170.15	\$ 221,201.38		
5.05	Pintura paredes y techo	1300.00	M2	\$ 412.11	\$ 535,743.00		
5.06	Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero	200.00	M2	\$ 260.50	\$ 52,099.60		
						RD\$	1,828,167.50
PISOS							

SEC.	DESCRIPCION	:ANTIDA	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
6.00 TERMINACION EN PISOS						
6.01	Suministro y colocacion porcelanato		295.00	M2	\$ 2,623.41	\$ 773,905.95
6.02	Suministro y colocacion de Zocalo H 10cm		102.00	ML	\$ 384.24	\$ 39,192.48
6.03	Cocina Modular gabinete y piso		8.00	PL	\$ 3,193.19	\$ 25,545.52
6.04	Tope de granito natural		2.00	M2	\$ 1,433.53	\$ 2,867.06
6.05	ESCALON PORCELANATO ORIENTAL		56.00	ML	\$ 3,560.12	\$ 199,366.72
6.06	Revestimiento de piedra laja pared frontal		15.00	M2	\$ 2,977.54	\$ 44,663.10
6.07	Revestimiento de paredes de baños		10.00	M2	\$ 2,376.61	\$ 23,766.10
						RD\$ 1,109,306.93
PORTAJE						
SEC.	DESCRIPCION	:ANTIDA	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
7.00 PUERTAS Y VENTANAS						
7.01	Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional		350.00	P2	\$ 231.46	\$ 81,011.00
7.02	Puerta entrada principal en Roble Alemán		4.00	UD	\$ 39,366.32	\$ 157,465.28
7.03	Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio		258.00	P2	\$ 1,055.10	\$ 272,214.59
7.04	Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma		2.00	UD	\$ 7,823.70	\$ 15,647.40
7.05	Verja exterior en Hierros Forjados		54.00	M2	\$ 1,976.68	\$ 106,740.95
7.06	Porton y puerta en hierro forjado		430.00	P2	\$ 449.35	\$ 193,219.39
7.07	Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)		40.00	UD	\$ 1,195.09	\$ 47,803.48
						RD\$ 826,298.61
INSTALACIONES SANITARIAS						
SEC.	DESCRIPCION	:ANTIDA	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
8.00 INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES						
8.01	FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS		1.00	UD	\$ 23,841.32	\$ 23,841.32
8.02	INODORO BATH COLLECTION BCO.		2.00	UD	\$ 12,447.99	\$ 24,895.98
8.03	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS		2.00	UD	\$ 14,407.24	\$ 28,814.48
8.04	SALIDA AGUA POT. 1/2" - POLIETILENO 18mm		8.00	UD	\$ 2,033.37	\$ 16,266.96
8.05	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" - AEREA		6.00	UD	\$ 2,706.94	\$ 16,241.64
8.06	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" - TIERRA		2.00	UD	\$ 1,962.18	\$ 3,924.36
8.07	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra		2.00	UD	\$ 2,754.00	\$ 5,508.00
8.08	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70		3.00	UD	\$ 6,493.61	\$ 19,480.83
8.09	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00		1.00	UD	\$ 15,042.40	\$ 15,042.40
8.10	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m		1.00	UD	\$ 114,941.09	\$ 114,941.09
8.11	Registro de 10 pvc		2.00	UD	\$ 9,684.53	\$ 19,369.06
8.12	Tinaco de 500 galones, con instalacion		2.00	UD	\$ 14,941.86	\$ 29,883.72
8.13	Canaleta 90cm		30.00	M2	\$ 3,343.35	\$ 100,300.50
						RD\$ 418,510.34
INSTALACIONES ELECTRICAS						
SEC.	DESCRIPCION	:ANTIDA	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
9.00 INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES						
9.01	Luz Cenital		25.00	UD	\$ 2,095.40	\$ 52,385.00
9.02	Interruptor doble		15.00	UD	\$ 2,407.47	\$ 36,112.05
9.03	Tomacorriente doble 110 v		22.00	UD	\$ 2,170.46	\$ 47,750.12
9.04	Lampara para parqueo, incluye tubo		4.00	UD	\$ 12,679.17	\$ 50,716.68
9.05	Tomacorriente doble 220 v		5.00	UD	\$ 4,579.82	\$ 22,899.10
9.06	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.		5.00	UD	\$ 75,125.25	\$ 375,626.25
9.07	Salida de Cable		6.00	UD	\$ 2,720.06	\$ 16,320.36
9.08	Salida de telefono		4.00	UD	\$ 1,674.61	\$ 6,698.44
9.09	Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE		1.00	UD	\$ 8,935.45	\$ 8,935.45
9.10	Mano de Obra Eléctrica		1.00	PA	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
						RD\$ 692,443.45
MISCELANEOS						
SEC.	DESCRIPCION	:ANTIDA	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
10.00 MISCELANEOS						
10.01	Paragoma de hormigon		8.00	UD	\$ 2,354.64	\$ 18,837.12
10.02	Tierra Negra para jardín		5.00	M3	\$ 1,362.00	\$ 6,810.00

10.03	Grama Tipo Bermuda para Jardin		80.00	M2	\$	306.00	\$	24,480.00	
10.04	Gravilla 3/4 para patio		3.00	M3	\$	2,536.24	\$	7,608.72	
10.05	Reparacion y pintallo de malla		1.00	PA	\$	54,294.76	\$	54,294.76	
10.06	Palma Cyca Revoluta		8.00	UD	\$	5,147.75	\$	41,182.00	
10.07	Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum.		1.00	UD	\$	46,869.27	\$	46,869.27	
	senalizacion de parqueo								
10.08	Instalacion y suministro 8 camaras		1.00	UD	\$	60,284.07	\$	60,284.07	
10.09	Limpieza Final y Continua		1.00	PA	\$	24,591.00	\$	24,591.00	
								RD\$	284,956.94
SUB TOTAL GENERAL								RD\$	12,035,713.98

INDIRECTOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
11.00 COSTOS INDIRECTOS						
11.01	ITEBIS			RD\$	1,203,571.40	216,642.85
11.02	Dirección Técnica y Responsabilidad			RD\$	12,035,713.98	1,203,571.40
11.03	Transporte de equipos y materiales			RD\$	12,035,713.98	361,071.42
11.04	Gastos Administrativos			RD\$	12,035,713.98	601,785.70
11.05	Imprevisto			RD\$	12,035,713.98	601,785.70
11.06	Pago de Diseño			RD\$	12,035,713.98	361,071.42
11.07	Sereno de Obra			RD\$	12,035,713.98	120,357.14
11.08	Levantamiento Topografico del solar			RD\$	12,035,713.98	12,035.71
						RD\$ 3,478,321.34

TOTAL GENERAL	RD\$	15,514,035.32
---------------	------	---------------

Preparado por:

ANLISIS DE COSTOS							
COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS TOTAL
1.01 Demolicion de edificacion existente							
	Demolición elementos hormigón						
	compresor						
	Volumen Análisis	1.00	M3N				
	Rendimientos						
	Demolición compresor	0.50	M3N/HR				
	Materiales y Equipos						
	Compresor 185CFM 2 pistolas Todo						
	Costo	2.00	HR	RD\$1,906.78	RD\$343.22	RD\$3,813.56	RD\$686.44
	Tranporte Ida y Vuelta interno	0.20	UND	RD\$3,500.00	RD\$0.00	RD\$700.00	RD\$0.00
	Total/UND					RD\$4,513.56	RD\$686.44 26,000.00
1.02 Bote del material al vertedero							
	Volumen Análisis	4.85	M3E				
	Materiales y Equipos						
	Carga y Bote a mano Material - en						
	camion 6M3 (volumen real de camiones						
	4.85M3)	1.00	UND	RD\$3,500.00	RD\$0.00	RD\$3,500.00	RD\$0.00
	Total/UND					RD\$3,500.00	RD\$0.00
							RD\$3,500.00 84,875.00
1.03 Replanteo de la edificacion							
	Madera en Pino 1"x4"x10` , Bruta	45.00	Ud	RD\$ 450.00	RD\$81.00	RD\$20,250.00	RD\$3,645.00
	Madera en Pino 2"x4"x10', Bruta	9.00	Ud	RD\$ 650.00	RD\$117.00	RD\$5,850.00	RD\$1,053.00
	Cal Hidratada (Fda de 35.00 Lb)	4.00	Fda	RD\$ 43.70	RD\$7.87	RD\$174.80	RD\$31.46
	Hilo de Nylon	0.64	Bollo	RD\$ 103.00	RD\$18.54	RD\$65.92	RD\$11.87
	Clavos Corrientes 2½"	13.47	Lb	RD\$ 50.00	RD\$9.00	RD\$673.50	RD\$121.23
	M.o. De Capataz	1.00	Días	RD\$ 2,500.00	RD\$450.00	RD\$2,500.00	RD\$450.00
	M.o. De Obrero	2.00	Días	RD\$ 1,500.00	RD\$270.00	RD\$3,000.00	RD\$540.00
						RD\$ 228.97	RD\$41.22 270.19

COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
1.04	Caseta de Materiales							
	Volumen Análisis	1.00	UD					
	madera bruta (pino amer. tratado)	42.93	pie2	121.69	21.90	5,224.27	940.37	
	Plancha Plywood %"americ.-1 Cara	13.80	plch	372.50	67.05	5,140.50	925.29	
	División en plywood (1 lado)	49.91	mt2	372.50	67.05	18,591.48	3,346.47	
	Zinc acanalado Calibre 34	12.29	plch	258.55	46.54	3,176.24	571.72	
	Clavos corrientes con cabeza	10.50	lb	50.00	9.00	525.00	94.50	
	Acera.e = 0.10 mts. - 1:2:4 con ligadora	1.00	m2	1,360.00	244.80	1,360.00	244.80	
	Mano de Obra					-	-	
	Mano de obra general	1.00	Pa	5,500.00	-	5,500.00	-	
	Confección tijerillas madera	301.00	pie2	48.81	-	14,691.81	-	
	Herramienta					-	-	
	% Equipo de proteccion y seguridad							
	laboral. %M.O	0.02	(%)	110.00	19.80	2.20	0.40	
	TOTAL /UD					54,211.50	6,123.54	60,335.04
2.01	Excavacion Zapatas de Muro y Columnas							
	Volumen Análisis	1.00	M3					
	Picadores	2.00	días	1,050.00	-	2,100.00	-	
	Paleador	1.00	días	1,050.00	-	1,050.00	-	
	Capataz	0.10	días	2,500.00	-	250.00	-	
	Sub-total====>					3,400.00	-	
	rend=7.5m3/dia							
	costo/m3							
	COSTO\$/M3N							453.33
2.02	Relleno con Tosca							
	Suministro de Tosca	1.00	M3	850.00	153.00	850.00	153.00	
	ALQ DE CAMION de 16 M3	1.00	UD	4,500.00	-	4,500.00	-	
	Equipos y herramienta	1.00	PA	476.05	85.69	476.05	85.69	
	TOTAL/M3					5,826.05	238.69	379.05

COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
2.03	Compactacion							
	Volumen Análisis	1.00	M3					
	MANO DE OBRA:							
	Brigada							
	Capataz	1.00	Hr	225.00	-	225.00	-	
	Peones	2.00	Hr	93.75	-	187.50	-	
	Traslado de Material del Lugar de Acopi	0.02	Día	1,050.00	-	21.00	-	
	Agua	15.22	Gls	1.00	-	15.22	-	
						199.43	-	
	Rendimiento = 3.5 M3/Hr.							
	EQUIPOS							
	Comp. manual Rend m3/hr	1.00	hr	375.00	-	375.00	-	
	Herramientas	1.00	%	7.50	1.35	7.50	1.35	
						109.29		
	Costo / M3N					308.72	1.35	310.07

3.01 Zapata Columna 1x1

COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
	Acero ½"x20' , Grado 40	3.00	Ud	RD\$ 420.00	75.60	1,260.00	226.80	
	Alambre Liso Calibre # 18	0.80	Lb	RD\$ 85.00	15.30	68.00	12.24	
	M.o. Zapata de Columnas	0.40	Qq	RD\$ 250.00	-	100.00	-	
	Hormigón 210 Industrial + 5% Desp.	0.11	M3	RD\$7,130.51	1,283.49	784.36	141.18	
						RD\$ 2,592.58	380.22	
	COSTO / M3							23,568.91

3.02 ZAPATAS DE MUROS DE 6

COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
	Acero ¾"x20' , Grado 40	8.00	Ud	RD\$ 260.00	46.80	2,080.00	374.40	
	Alambre Liso Calibre # 18	1.20	Lb	RD\$ 80.00	14.40	96.00	17.28	

M.o. Zapata d' Muros 45x25 Cms	8.89	MI	RD\$ 225.00	40.50	2,000.25	360.05
Hormigón 210 C / Lig. + 5% Desp.	1.05	M3	RD\$ 7,130.51	1,283.49	7,487.04	1,347.67
					RD\$ 11,663.29	2,099.39

COSTO / M3

13,762.68

3.03 Columna C1 .15x.30 m

COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
	Acero ¾"x20' , Grado 40	2.00	Ud	RD\$ 260.00	46.80	520.00	93.60	
	Acero ½"x20' , Grado 40	2.00	Ud	RD\$ 460.00	82.80	920.00	165.60	
	Acero ¾"x20' , Grado 40	2.00	Ud	RD\$ 495.85	89.25	991.70	178.51	
	Acero 1"x20' , Grado 40	2.00	Ud	RD\$ 877.68	157.98	1,755.36	315.96	
	Alambre Liso Calibre # 18	0.84	Lb	RD\$ 90.00	16.20	75.60	13.61	
	M.o. De Acero en Columnas	3.00	MI	RD\$ 250.00	-	750.00	-	
	Encofrado Columnas < 0.30 De Cara	3.00	MI	RD\$ 550.00	-	1,650.00	-	
	Hormigón 210 C / Lig. + 5% Desp.	0.14	M3	RD\$ 7,130.51	1,283.49	998.27	179.69	
						RD\$ 7,660.93	946.97	

COSTO / UD

\$ 8,607.90

COSTO / M3

61,484.99

3.04 Columna C2 40x40cm

COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
	Acero ¾"x20' , Grado 40	6.00	Ud	RD\$ 260.00	46.80	1,560.00	280.80	
	Acero ½"x20' , Grado 40	6.00	Ud	RD\$ 460.00	82.80	2,760.00	496.80	
	Acero ¾"x20' , Grado 40	6.00	Ud	RD\$ 495.85	89.25	2,975.10	535.52	
	Alambre Liso Calibre # 18	2.51	Lb	RD\$ 90.00	16.20	225.90	40.66	
	M.o. De Acero en Columnas	3.00	MI	RD\$ 250.00	-	750.00	-	
	Encofrado Columnas < 0.30 De Cara	3.00	MI	RD\$ 1,250.00	-	3,750.00	-	
	Hormigón 210 C / Lig. + 5% Desp.	0.50	M3	RD\$ 7,130.51	1,283.49	3,565.26	641.75	
						RD\$ 15,586.26	1,995.53	

COSTO / UD

\$ 17,581.78

COSTO / M3

35,163.56

COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
3.05	Viga V2 20x40cm							
	Acero 3/8"x20' , Grado 40	4.00	Ud	RD\$ 460.00	82.80	1,840.00	331.20	
	Acero 1/2"x20' , Grado 40	1.50	Ud	RD\$ 495.85	89.25	743.78	133.88	
	Acero 3/4"x20' , Grado 40	1.00	Ud	RD\$ 1,000.00	180.00	1,000.00	180.00	
	Alambre Liso Calibre # 18	1.61	Lb	RD\$ 90.00	16.20	144.90	26.08	
	M.o. De Acero en Vigas	3.00	MI	RD\$ 225.00	40.50	675.00	121.50	
	Encofrado Vigas De Amarre < 0.30 Mts	3.00	MI	RD\$ 550.00	99.00	1,650.00	297.00	
	Hormigón 180 C / Lig. + 5% Desp.	0.25	M3	RD\$ 7,130.51	1,283.49	1,782.63	320.87	
						RD\$ 7,836.30	1,410.53	
							\$ 9,246.84	
	COSTO / UD					RD\$ 7,836.30		
	COSTO / M3							31,345.20

3.06	Viga V2 15x30cm							
	Acero 3/8"x20' , Grado 40	3.00	Ud	RD\$ 260.00	46.80	780.00	140.40	
	Acero 1/2"x20' , Grado 40	1.50	Ud	RD\$ 460.00	82.80	690.00	124.20	
	Acero 3/4"x20' , Grado 40	1.00	Ud	RD\$ 1,000.00	180.00	1,000.00	180.00	
	Acero 1"x20' , Grado 40	-	Ud	RD\$ 877.68	157.98	-	-	
	Alambre Liso Calibre # 18	1.46	Lb	RD\$ 90.00	16.20	131.40	23.65	
	M.o. De Acero en Vigas	3.00	MI	RD\$ 225.00	40.50	675.00	121.50	
	Encofrado Vigas De Amarre < 0.30 Mts	3.00	MI	RD\$ 550.00	99.00	1,650.00	297.00	
	Hormigón 180 C / Lig. + 5% Desp.	0.14	M3	RD\$ 7,130.51	1,283.49	998.27	179.69	
						RD\$ 5,924.67	1,066.44	
							6,991.11	
	COSTO / UD							
	COSTO / M3							49,936.52

3.07	DINTEL 15X20 3/8" Y@0.20m							
	Volumen Análisis	1.00	M3					
	Materiales y Equipos							
	Acero - Cuanía QQ/M3	5.47	QQ	RD\$2,832.20	RD\$509.80	RD\$15,492.13	RD\$2,788.58	
	Vaciado y ligado Hormigón 1:2:4 - 10% desp	1.10	M3	RD\$7,130.51	RD\$1,283.49	RD\$7,843.56	RD\$1,411.84	
	Alambre Dulce No. 18	10.94	LB	RD\$76.27	RD\$13.73	RD\$834.39	RD\$150.19	
	Mano de Obra					RD\$0.00	RD\$0.00	
	Mano de Obra Acero	33.33	ML	RD\$134.44		RD\$4,480.74	RD\$0.00	

Encofrado dintel todo costo	33.33	ML	RD\$597.40		RD\$19,911.34	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$48,562.17	RD\$4,350.62	RD\$52,912.79

3.08 RAMPA ESCALERA HA E=0.14m

Volumen Análisis	1.00	M3					
Materiales y Equipos							
Acero - Cuantía QQ/M3	2.85	QQ	RD\$2,832.20	RD\$509.80	RD\$8,071.77	RD\$1,452.92	
Hormigón Industrial 210Kg/cm2 - 10% desp	1.10	M3	RD\$7,130.51	RD\$1,283.49	RD\$7,843.56	RD\$1,411.84	
Alambre Dulce No. 18	5.70	LB	RD\$76.27	RD\$13.73	RD\$434.74	RD\$78.25	
Mano de Obra							
Mano de Obra Acero por rampa	2.00	UND	RD\$3,535.11	RD\$0.00	RD\$7,070.23	RD\$0.00	
Encofrado Rampa Esc. 2 tramos Todo Costo	1.00	UND	RD\$8,274.25	RD\$0.00	RD\$8,274.25	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$31,694.55	RD\$2,943.01	34,637.56

3.09 LOSA HA E=0.12m

Volumen Análisis	1.00	M3					
Materiales y Equipos							
Acero - Cuantía QQ/M3	1.60	QQ	RD\$2,832.20	RD\$509.80	RD\$4,531.52	RD\$815.67	
Hormigón Industrial 210Kg/cm2 - 10% desp	1.10	M3	RD\$7,130.51	RD\$1,283.49	RD\$7,843.56	RD\$1,411.84	
Alambre Dulce No. 18	3.20	LB	RD\$76.27	RD\$13.73	RD\$244.06	RD\$43.93	
Mano de Obra							
Mano de Obra Acero	1.60	QQ	RD\$303.34	RD\$0.00	RD\$485.34	RD\$0.00	
Encofrado losa plana h=3.00m Todo Costo	8.33	M2	RD\$469.50	RD\$0.00	RD\$3,910.94	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$17,015.43	RD\$2,271.45	19,286.87

3.1 MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20M

Volumen Análisis	1.00	M3					
------------------	------	----	--	--	--	--	--

Materiales y Equipos

Acero - Cantidad QQ/M3	1.53	QQ	RD\$2,832.20	RD\$525.51	RD\$4,333.27	RD\$804.03	
Hormigón Industrial - 10% desp	1.10	M3	RD\$7,130.51	RD\$1,319.49	RD\$7,843.56	RD\$1,451.44	
Alambre Dulce No. 18	3.06	LB	RD\$76.27	RD\$13.73	RD\$233.39	RD\$42.01	
<i>Mano de Obra</i>							
Mano de Obra Acero	1.53	QQ	RD\$403.34	RD\$0.00	RD\$617.11	RD\$0.00	
Encofrado Muros HA Todo Costo	5.00	M2	RD\$823.10	RD\$0.00	RD\$4,115.50	RD\$0.00	
Total/M3					RD\$17,142.83	RD\$459.50	RD\$17,602.33

3.11 ACERA EN HORMIGON E=0.10m

Acera en hormigón e=0.10m

Volumen Análisis	1.00	M3					
<i>Materiales y Equipos</i>							
Hormigón Industrial 180 Kg/cm2	1.10	M3	RD\$7,076.27	RD\$1,273.73	RD\$7,783.90	RD\$1,401.10	
<i>Mano de Obra</i>							
Preparación superficie - Ayudante AY	0.10	DIA	RD\$1,050.28	RD\$0.00	RD\$105.03	RD\$0.00	
Mano de obra frotado	10.00	M2	RD\$244.16	RD\$0.00	RD\$2,441.60	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$10,330.53	RD\$1,401.10	
						RD\$11,731.63	1,173.16

3.12 Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2

Volumen Análisis	1,200.00	M3N					
<i>Rendimientos</i>							
Regado y nivelado con Motonivelador CAT12H	90.00	M3E/HR					
Terminación de superficie Motonivelador CAT12H	180.00	M3E/HR					
<i>Compactación con Rodillo IR SD100-D</i>							
Camión de agua 2,000 GLS	300.00	M3E/UND					
Coeficiente de Esponjamiento	1.30						
<i>Materiales y Equipos</i>							
Suministro de material relleno	1,560.00	M3E	RD\$381.36	RD\$68.64	RD\$594,921.60	RD\$107,085.89	
Transporte Material relleno (Mina 25kms)	39,000.00	M3E-KM	RD\$18.00	RD\$0.00	RD\$702,000.00	RD\$0.00	

Regado y nivelado con Motonivelador CAT12H	17.33	HR	RD\$4,888.92	RD\$880.01	RD\$84,724.98	RD\$15,250.50	
Terminación de superficie Motonivelador CAT12H	8.67	HR	RD\$4,888.92	RD\$880.01	RD\$42,386.94	RD\$7,629.65	
Compactación con Rodillo IR SD100-D	20.80	HR	RD\$3,259.28	RD\$586.67	RD\$67,793.02	RD\$12,202.74	
Camión de agua 2,000 GLS	5.20	UND	RD\$3,500.00	RD\$0.00	RD\$18,200.00	RD\$0.00	
Tranporte Ida y Vuelta interno Motoniveladora	2.00	UND	RD\$15,000.00	RD\$0.00	RD\$30,000.00	RD\$0.00	
Tranporte Ida y Vuelta interno Rodillo	2.00	UND	RD\$15,000.00	RD\$0.00	RD\$30,000.00	RD\$0.00	
Mano de Obra							
Parqueo	1.00	m2	RD\$1,173.16	RD\$0.00	RD\$1,173.16	RD\$0.00	
Brigada Topográfica	3.00	DIA	RD\$22,000.00	RD\$0.00	RD\$66,000.00	RD\$0.00	
Boleros - Ayudantes	4.00	DIA	RD\$1,050.28	RD\$0.00	RD\$4,201.12	RD\$0.00	
Beneficios contratista Movimientos de Tierra	15.00	%	RD\$265,927.18	RD\$0.00	RD\$265,927.18	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$1,907,328.00	RD\$142,168.78	
						RD\$2,049,496.78	1,707.91

4.00 MUROS DE BLOCKS

4.01 Blocks de 6"

Blocks de 8" , 3 Hoyos (Ochoa)	12.50	Ud	RD\$ 48.50	RD\$8.73	RD\$606.25	RD\$109.13	
Mortero 1:3 P / Juntas de Bloques	0.02	M3	RD\$ 9,198.09	RD\$1,655.66	RD\$220.75	RD\$39.74	
Hormigón 140 en Huecos	0.08	M3	RD\$ 6,957.55	RD\$1,252.36	RD\$556.60	RD\$100.19	
Acero 3/8"x20' , Grado 40	0.47	Ud	RD\$ 260.00	RD\$46.80	RD\$122.20	RD\$22.00	
Alambre Liso Calibre # 18	0.07	Lb	RD\$ 90.00	RD\$16.20	RD\$6.30	RD\$1.13	
M.o. Colocación Bastones	0.05	Hr	RD\$ 80.00	RD\$0.00	RD\$4.00	RD\$0.00	
M.o. Llenado de Huecos	0.05	Hr	RD\$ 80.00	RD\$0.00	RD\$4.00	RD\$0.00	
M.o. Colocación Blocks de 8"	12.50	Ud	RD\$ 35.00	RD\$0.00	RD\$437.50	RD\$0.00	
Recogida de Desperdicio	3.14	M3	RD\$ 5.00	RD\$0.00	RD\$15.68	RD\$0.00	
Acarreo Interno de Bloques	12.50	Ud	RD\$ 3.50	RD\$0.00	RD\$43.75	RD\$0.00	
Uso de cubo p/mortero y hormigon	1.50	Horas	RD\$ 0.19	RD\$0.00	RD\$0.29	RD\$0.00	
COSTO / M2					RD\$ 2,017.32	RD\$272.18	2,289.50

5.00 TERMINACION EN SUPERFICIES

5.01 Cantos y Mocheta

Mortero Bastardo 1: 1:4 P/Pañetes	0.01	M3	\$	7,989.39	RD\$1,438.09	RD\$79.89	RD\$14.38	
Madera en Pino 1"x4"x10` , Bruta	0.01	Ud	\$	550.00	RD\$99.00	RD\$5.50	RD\$0.99	
M.o. de Cantos Exteriores	1.00	MI	\$	150.00	RD\$0.00	RD\$150.00	RD\$0.00	
Recogida de Desperdicio	0.01	M3	\$	5.00	RD\$0.90	RD\$0.03	RD\$0.00	
Uso de cubo p/ hormigon y mortero	0.75	Horas	\$	0.19	RD\$0.03	RD\$0.14	RD\$0.03	
						RD\$ 235.56	RD\$15.40	250.96

5.02 Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)

Mortero Bastardo 1: 1:4 P/Pañetes	0.02	M3		RD\$7,527.97	RD\$1,355.03	RD\$150.56	RD\$27.10	
Madera en Pino 1"x4"x10` , Bruta	0.0169	Ud	\$	550.00	RD\$99.00	RD\$9.30	RD\$1.67	
M.o.de Pañete Muros Interiores	1.00	M2	\$	550.00	RD\$0.00	RD\$550.00	RD\$0.00	
Acarreo de Materiales	0.0067	Dia	\$	350.00	RD\$0.00	RD\$2.35	RD\$0.00	
Recogida de Desperdicio	0.01	M3	\$	5.00	RD\$0.00	RD\$0.05	RD\$0.00	
Uso de cubo p/ hormigon y mortero	0.75	Horas	\$	0.19	RD\$0.00	RD\$0.14	RD\$0.00	
Andamio Interior	1.00	PA	\$	32.00	RD\$0.00	RD\$32.00	RD\$0.00	
COSTO / M2						RD\$ 744.39	RD\$28.77	773.17

5.03 Pañete Maestrado en techo

Volumen Análisis	1.00	M2						
Materiales y Equipos								
Mortero 1:4 de empañete 1.75cm + 25%	0.0219	M3	RD\$7,527.97	RD\$1,355.03	RD\$164.86	RD\$29.68		
Regla madera americana cepillada 1"x4"	0.1667	PT	RD\$123.73	RD\$22.27	RD\$20.63	RD\$3.71		
Torre de andamios metálicos techos/viga	1.00	M2	RD\$200.32	RD\$36.06	RD\$200.32	RD\$36.06		
Mano de Obra								
Mano de obra empañete techos y vigas	1.00	M2	RD\$252.55	RD\$0.00	RD\$252.55	RD\$0.00		
Total/UND					RD\$638.36	RD\$69.45		707.80

5.04 Fraguache en Paredes y techo

Mortero Bastardo 1:4 P/ Fraguache	0.00225	M3	RD\$7,527.97	RD\$1,355.03	RD\$16.94	RD\$3.05	
M.o. de Fraguache	1.00	M2	RD\$ 150.00	RD\$0.00	RD\$150.00	RD\$0.00	
Uso de cubo p/ hormigon y mortero	0.75	Horas	RD\$ 0.19	RD\$0.03	RD\$0.14	RD\$0.03	
COSTO / M2					RD\$ 167.08	RD\$3.07	170.15

5.05 Pintura paredes y techo

Volumen Análisis	1.00	M2					
Materiales y Equipos							
Suministro pintura	0.08	GL	1,920.00	345.60	153.60	27.65	
Andmios	1.00	M2	101.69	18.30	101.69	18.30	
Mano de Obra				-			
Preparación de superficie y aplicación							
2 manos	1.00	M2	54.26	-	54.26	-	
Desperdicios, retoques y material							
gastable - 20%	1.00	PA	56.61	-	56.61	-	
Total/M2					366.16	45.95	412.11

5.06 Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero

Volumen Análisis	1.00	M3					
Materiales y Equipos							
Pulido con Helicoptero - Todo Costo	10.00	M2	RD\$211.86	38.13	2,118.60	381.35	
Mano de Obra							
Preparación superficie - Ayudante AY	0.10	DIA	RD\$1,050.28	RD\$0.00	RD\$105.03	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$2,223.63	RD\$381.35	
						RD\$2,604.98	260.50

6 TERMINACION EN PISOS

6.01 Suministro y colocacion porcelanato

Volumen Análisis	1.00	M2					
Materiales y Equipos							
Mortero 1:10 pisos + 10% desp.	0.03	M3	RD\$5,910.38	RD\$1,063.87	RD\$204.79	RD\$36.86	

Porcelanato +20% desp.	1.20	M2	RD\$1,144.07	RD\$205.93	RD\$1,372.88	RD\$247.12	
Derretido Keracolor 25 lbs + 10% desp.	0.100	FDA	RD\$1,137.29	RD\$204.71	RD\$113.73	RD\$20.47	
Estopa	0.05	LB	RD\$77.97	RD\$14.03	RD\$3.90	RD\$0.70	
Corte de Chazos Porcelanato	2.50	UND	RD\$46.61	RD\$8.39	RD\$116.53	RD\$20.97	
Transporte de pisos (3%)	1.00	PA	RD\$48.60	RD\$0.00	RD\$48.60	RD\$0.00	
Mano de obra							
Mano de Obra de colocación de Porcelanato	1.00	M2	RD\$436.86	RD\$0.00	RD\$436.86	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$2,297.29	RD\$326.12	2,623.41

6.02 Suministro y colocacion de Zocalo H 10cm

Volumen Análisis	1.00	ML					
Materiales y Equipos							
Mortero 1:10 pisos + 10% desp.	0.0024	M3	RD\$5,910.38	RD\$1,063.87	RD\$14.18	RD\$2.55	
Porcelanato +20% desp.	0.08	M2	RD\$1,144.07	RD\$205.93	RD\$91.53	RD\$16.47	
Derretido Keracolor 25 lbs + 10% desp.	0.003	FDA	RD\$1,137.29	RD\$204.71	RD\$3.41	RD\$0.61	
Estopa	0.003	LB	RD\$77.97	RD\$14.03	RD\$0.23	RD\$0.04	
Corte de Chazos Porcelanato	2.00	UND	RD\$46.61	RD\$8.39	RD\$93.22	RD\$16.78	
Transporte de pisos (3%)	1.00	PA	RD\$3.24	RD\$0.00	RD\$3.24	RD\$0.00	
Mano de obra							
Mano de Obra de colocación zócalos	1.00	ML	RD\$141.98	RD\$0.00	RD\$141.98	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$347.79	RD\$36.45	384.24

6.03 Cocina Modular gabinete y piso

Volumen Análisis	1.00	M2					
Tope en Área Cocina,	1.00	M2	1,498.31	RD\$269.70	RD\$1,498.31	RD\$269.70	
Gabinete de Pared	1.00	PI	595.62	RD\$107.21	RD\$595.62	RD\$107.21	
Gabinete de Piso	1.00	PI	595.62	RD\$107.21	RD\$595.62	RD\$107.21	
Mano de Obra				RD\$0.00	RD\$0.00	RD\$0.00	
Ebanista	0.01	Jor	2,000.00	RD\$0.00	RD\$14.00	RD\$0.00	
Ayudante de 2da	0.01	día	750.00	RD\$0.00	RD\$5.25	RD\$0.00	
% Equipo de proteccion y seguridad	0.02	(%)mo	11.69	RD\$2.10	RD\$0.23	RD\$0.04	
TOTAL /PL					2,709.03	484.16	3,193.19

COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
6.04	Tope de granito natural							
	Volumen Análisis	1.00	M2					
	Tope de granito	1.00	M2	1,198.31	RD\$215.70	RD\$1,198.31	RD\$215.70	
	albañil	0.01	día	2,000.00	RD\$0.00	RD\$14.00	RD\$0.00	
	Ayudante de 2da	0.01	día	750.00	RD\$0.00	RD\$5.25	RD\$0.00	
	% Equipo de proteccion y seguridad laboral. %M.O	0.02	(%)	11.69	RD\$2.10	RD\$0.23	RD\$0.04	
	TOTAL M2					1,217.79	215.74	1,433.53
6.05	ESCALON PORCELANATO ORIENTAL							
	Volumen Análisis	1.00	ML					
	Materiales y Equipos							
	Mortero 1:10 pisos + 10% desp.	0.018	M3	RD\$5,071.11	RD\$912.80	RD\$91.28	RD\$16.43	
	Huella de 0.30m en porcelanato + 10%	1.10	ML	RD\$1,398.31	RD\$251.70	RD\$1,538.14	RD\$276.87	
	ContraHuella de 0.17m en porcelanato + 10%	1.10	ML	RD\$550.85	RD\$99.15	RD\$605.94	RD\$109.07	
	Derretido Keracolor 25 lbs + 10% desp.	0.100	FDA	RD\$1,137.29	RD\$204.71	RD\$113.73	RD\$20.47	
	Estopa	0.026	LB	RD\$77.97	RD\$14.03	RD\$2.03	RD\$0.36	
	Transporte de pisos (3%)	1.00	PA	RD\$75.90	RD\$0.00	RD\$75.90	RD\$0.00	
	Mano de obra							
	Mano de Obra de colocación escalón	1.00	ML	RD\$709.90	RD\$0.00	RD\$709.90	RD\$0.00	
	Total/UND					RD\$3,136.92	RD\$423.20	3,560.12
6.06	Revestimiento de piedra laja pared frontal							
	Volumen Análisis	1.00	M2					
	Materiales y Equipos							
	Piedra coralina bicelada + 10% desperdicio	1.12	M2	RD\$1,427.97	RD\$257.03	RD\$1,599.33	RD\$287.88	
	Pegamento de cerámica Pegatod	0.14	FDA	RD\$218.64	RD\$39.36	RD\$30.61	RD\$5.51	
	Cemento gris	0.05	FDA	RD\$449.15	RD\$80.85	RD\$22.46	RD\$4.04	

Derretido Keracolor 25 lbs + 10% desp.	0.100	FDA	RD\$1,137.29	RD\$204.71	RD\$113.73	RD\$20.47	
Estopa	0.05	LB	RD\$77.97	RD\$14.03	RD\$3.90	RD\$0.70	
Corte de Chazos	4.50	UND	RD\$46.61	RD\$8.39	RD\$209.75	RD\$37.75	
Separadores de cerámica	0.05	FDA	RD\$271.19	RD\$48.81	RD\$13.56	RD\$2.44	
Transporte de cerámicas (3%)	1.00	PA	RD\$56.62	RD\$0.00	RD\$56.62	RD\$0.00	
Mano de obra							
Mano de Obra de colocación piedra coralina	1.00	M2	RD\$568.79	RD\$0.00	RD\$568.79	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$2,618.75	RD\$358.79	2,977.54

6.07 Revestimiento de paredes de baños

Volumen Análisis	1.00	M2					
Materiales y Equipos							
Cerámica + 10% desperdicio	1.12	M2	RD\$932.20	RD\$167.80	RD\$1,044.06	RD\$187.93	
Pegamento de cerámica Pegatod	0.14	FDA	RD\$350.00	RD\$63.00	RD\$49.00	RD\$8.82	
Cemento gris	0.05	FDA	RD\$449.15	RD\$80.85	RD\$22.46	RD\$4.04	
Derretido Keracolor 25 lbs + 10% desp.	0.100	FDA	RD\$1,137.29	RD\$204.71	RD\$113.73	RD\$20.47	
Estopa	0.05	LB	RD\$77.97	RD\$14.03	RD\$3.90	RD\$0.70	
Corte de Chazos	4.50	UND	RD\$46.61	RD\$8.39	RD\$209.75	RD\$37.75	
Separadores de cerámica	0.05	FDA	RD\$271.19	RD\$48.81	RD\$13.56	RD\$2.44	
Transporte de cerámicas (3%)	1.00	PA	RD\$36.96	RD\$0.00	RD\$36.96	RD\$0.00	
Mano de obra							
Mano de Obra de colocación de Cerámica	1.00	M2	RD\$621.04	RD\$0.00	RD\$621.04	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$2,114.46	RD\$262.15	2,376.61

7 PUERTAS Y VENTANAS

7.01 Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional

Marco de aluminio blanco AA	1.05	P2	62.50	RD\$11.25	RD\$65.63	RD\$11.81	
Suministro cristal	1.00	p2	92.35	RD\$16.62	RD\$92.35	RD\$16.62	

% Equipo de proteccion y seguridad laboral. %M.O	0.02	(%)mo	33.47	RD\$6.02	RD\$0.67	RD\$0.12	
Montura de marco y crital	1.00	P2	43.47	RD\$0.00	RD\$43.47	RD\$0.00	
				RD\$0.00	RD\$0.00	RD\$0.00	
% Equipo de proteccion y seguridad laboral. %M.O	0.02	(%)	33.47	RD\$6.02	RD\$0.67	RD\$0.12	
Total/P2					202.79	28.67	231.46

COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
7.02	Puerta entrada principal en Roble Alemán							
	Volumen Análisis	1.00	UND					
	Materiales y Equipos							
	Panel para puerta en roble	1.00	UND	30,500.00	RD\$5,490.00	RD\$30,500.00	RD\$5,490.00	
	Llavín Stanley	1.00	UND	1,250.00	RD\$225.00	RD\$1,250.00	RD\$225.00	
	Transporte de Puerta (3%)	1.00	UND	360.00	RD\$0.00	RD\$360.00	RD\$0.00	
	Mano de obra				RD\$0.00	RD\$0.00	RD\$0.00	
	Mano de obra Inst. de Puerta incluye Llavín	1.00	UND	1,541.32	RD\$0.00	RD\$1,541.32	RD\$0.00	
	Total/UND					33,651.32	5,715.00	39,366.32

7.03	Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio							
	Volumen Análisis	1.00	UND					
	Materiales y Equipos							
	Panel para puerta en aluminio y vidrio	1.00	UND	29,076.98	RD\$5,233.86	RD\$29,076.98	RD\$5,233.86	
	Llavín Stanley	1.00	UND	1,250.00	RD\$225.00	RD\$1,250.00	RD\$225.00	
	Transporte de Puerta (3%)	1.00	UND	360.00	RD\$0.00	RD\$360.00	RD\$0.00	
	Mano de obra				RD\$0.00	RD\$0.00	RD\$0.00	
	Mano de obra Inst. de Puerta incluye Llavín	1.00	UND	1,541.32	RD\$0.00	RD\$1,541.32	RD\$0.00	
	Total/Up2					902.27	152.83	1,055.10

7.04 Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma*Materiales y Equipos*

Suministro de Tubo de 4"	1.00	UND	4,250.00	RD\$765.00	RD\$4,250.00	RD\$765.00	
plataforma	1.00	UND	1,255.00	RD\$225.90	RD\$1,255.00	RD\$225.90	
Mano de Obra desague	1.00	UND	1,327.80	RD\$0.00	RD\$1,327.80	RD\$0.00	
Total/UND					6,832.80	990.90	7,823.70

7.05 Verja exterior en Hierros Forjados

Volumen Análisis	141.90	P2					
<i>Materiales y Equipos</i>							
Barras hierro forjado de x 20 pies	10.00	UND	RD\$6,016.10	RD\$1,082.90	RD\$60,161.00	RD\$10,828.98	
Soldadura universal 5/32"	5.00	LBS	RD\$93.22	RD\$16.78	RD\$466.10	RD\$83.90	
Pintura Anticorrosivo color negro	0.25	GL	RD\$686.44	RD\$123.56	RD\$171.61	RD\$30.89	
Thinner	0.25	GL	RD\$415.25	RD\$74.75	RD\$103.81	RD\$18.69	
Discos de corte fino 7"	7.50	UND	RD\$170.42	RD\$30.68	RD\$1,278.15	RD\$230.07	
Trasnporte a obra	1.00	UND	RD\$1,500.00	RD\$0.00	RD\$1,500.00	RD\$0.00	
Mano de obra							
Mano de obra herrería	141.90	P2	RD\$75.00	RD\$0.00	RD\$10,642.50	RD\$0.00	
Gastos indirectos contratista herrería	15.00	%	RD\$3,446.36	RD\$0.00	RD\$0.00	RD\$0.00	
Total/M2					RD\$74,323.17	RD\$11,192.53	
						RD\$85,515.70	1,976.68

7.06 Porton y puerta en hierro forjado

Volumen Análisis	141.90	P2					
<i>Materiales y Equipos</i>							
Barras hierro forjado de x 20 pies	10.00	UND	RD\$4,172.60	RD\$751.07	RD\$41,726.00	RD\$7,510.68	
Soldadura universal 5/32"	5.00	LBS	RD\$93.22	RD\$16.78	RD\$466.10	RD\$83.90	
Pintura Anticorrosivo color negro	0.25	GL	RD\$686.44	RD\$123.56	RD\$171.61	RD\$30.89	
Thinner	0.25	GL	RD\$415.25	RD\$74.75	RD\$103.81	RD\$18.69	
Discos de corte fino 7"	7.50	UND	RD\$170.42	RD\$30.68	RD\$1,278.15	RD\$230.07	
Trasnporte a obra	1.00	UND	RD\$1,500.00	RD\$0.00	RD\$1,500.00	RD\$0.00	
Mano de obra							
Mano de obra herrería	141.90	P2	RD\$75.00	RD\$0.00	RD\$10,642.50	RD\$0.00	
Gastos indirectos contratista herrería	15.00	%	RD\$3,446.36	RD\$0.00	RD\$0.00	RD\$0.00	

Total/P2					RD\$55,888.17	RD\$7,874.23 RD\$63,762.40	449.35
----------	--	--	--	--	---------------	-------------------------------	--------

7.07 Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)

Volumen Análisis	141.90	P2					
Materiales y Equipos							
Barras hierro forjado de x 20 pies	10.00	UND	RD\$5,412.88	RD\$974.32	RD\$54,128.80	RD\$9,743.18	
Soldadura universal 5/32"	5.00	LBS	RD\$93.22	RD\$16.78	RD\$466.10	RD\$83.90	
Pintura Anticorrosivo color negro	0.25	GL	RD\$686.44	RD\$123.56	RD\$171.61	RD\$30.89	
Thinner	0.25	GL	RD\$415.25	RD\$74.75	RD\$103.81	RD\$18.69	
Discos de corte fino 7"	7.50	UND	RD\$170.42	RD\$30.68	RD\$1,278.15	RD\$230.07	
Trasnporte a obra	1.00	UND	RD\$1,500.00	RD\$0.00	RD\$1,500.00	RD\$0.00	
Mano de obra							
Mano de obra herrería	141.90	P2	RD\$75.00	RD\$0.00	RD\$10,642.50	RD\$0.00	
Gastos indirectos contratista herrería	15.00	%	RD\$3,446.36	RD\$0.00	RD\$0.00	RD\$0.00	
Total/P2					RD\$68,290.97	RD\$10,106.73 RD\$78,397.70	1,195.09

COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
8	INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES							
8.01	FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS							
	Volumen Análisis	1.00	UND					
	Materiales y Equipos							
	Niple Cromado 1/2" x 3"	2.00	UND	RD\$46.61	RD\$8.39	RD\$93.22	RD\$16.78	
	Cubrefalta cromado 1/2"	2.00	UND	RD\$19.49	RD\$3.51	RD\$38.98	RD\$7.02	
	Llave Angular 1/2" a 3/8"	2.00	UND	RD\$156.78	RD\$28.22	RD\$313.56	RD\$56.44	
	Manguera flexible fregadero inox. 3/8" Ea	2.00	UND	RD\$241.53	RD\$43.48	RD\$483.06	RD\$86.95	
	Fregadero Acero Inox. Doble 3H 22.7" x .	1.00	UND	RD\$2,538.14	RD\$456.87	RD\$2,538.14	RD\$456.87	
	Mezcladora para fregadero cromo Deluxe	1.00	UND	RD\$8,050.85	RD\$1,449.15	RD\$8,050.85	RD\$1,449.15	
	Boquilla para fregadero cromada	2.00	UND	RD\$202.54	RD\$36.46	RD\$405.08	RD\$72.91	
	Cola Extensora 1-1/4" PVC	2.00	UND	RD\$20.25	RD\$3.65	RD\$40.50	RD\$7.29	
	Sifón 1-1/4" PVC	1.00	UND	RD\$101.25	RD\$18.23	RD\$101.25	RD\$18.23	
	Desague Doble para fregadero PVC	1.00	UND	RD\$154.24	RD\$27.76	RD\$154.24	RD\$27.76	
	Reducción 2" a 1-1/4" PVC drenaje	1.00	UND	RD\$35.00	RD\$6.30	RD\$35.00	RD\$6.30	
	Cemento blanco	0.05	FDA	RD\$953.39	RD\$171.61	RD\$47.67	RD\$8.58	
	Teflón	0.25	UND	RD\$18.64	RD\$3.36	RD\$4.66	RD\$0.84	
	Silicón antihongos fijación fregadero	1.00	UND	RD\$239.40	RD\$43.09	RD\$239.40	RD\$43.09	
	Salida Agua Potable 1/2" Poliestileno 18r	2.00	UND	RD\$1,942.04	RD\$349.57	RD\$3,884.08	RD\$699.13	
	Salida Sanitaria A.N. 2" Aérea	1.00	UND	RD\$1,823.19	RD\$328.17	RD\$1,823.19	RD\$328.17	

Mano de obra								
Mano de Obra Instalación fregadero senc	1.00	UND	RD\$2,302.93	RD\$0.00	RD\$2,302.93	RD\$0.00		
Total/UND					RD\$20,555.81	RD\$3,285.51		23,841.32

COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
8.02	INODORO BATH COLLECTION BCO.							
	Volumen Análisis	1.00	UND					
	Materiales y Equipos							
	Niple Cromado 1/2" x 3"	1.00	UND	41.53	RD\$7.48	RD\$41.53	RD\$7.48	
	Cubrefalta cromado 1/2"	1.00	UND	16.10	RD\$2.90	RD\$16.10	RD\$2.90	
	Llave Angular 1/2" a 3/8"	1.00	UND	145.76	RD\$26.24	RD\$145.76	RD\$26.24	
	Manguera flexible inodoro inox. 3/8" Eas	1.00	UND	194.92	RD\$35.09	RD\$194.92	RD\$35.09	
	Inodoro Taino con tapa	1.00	UND	5,296.61	RD\$953.39	RD\$5,296.61	RD\$953.39	
	Junta de Cera	1.00	UND	66.22	RD\$11.92	RD\$66.22	RD\$11.92	
	Arandela PVC 4"	1.00	UND	63.56	RD\$11.44	RD\$63.56	RD\$11.44	
	Juego de tornillos de basineta	1.00	UND	50.00	RD\$9.00	RD\$50.00	RD\$9.00	
	Cemento blanco	0.05	FDA	788.98	RD\$142.02	RD\$39.45	RD\$7.10	
	Teflón	0.25	UND	18.64	RD\$3.36	RD\$4.66	RD\$0.84	
	Salida Agua Potable 1/2" Poliestileno 18	1.00	UND	1,631.37	RD\$293.65	RD\$1,631.37	RD\$293.65	
	Salida Sanitaria A.N. 4" Inodoro Aérea	1.00	UND	2,099.84	RD\$377.97	RD\$2,099.84	RD\$377.97	
	Mano de obra							
	Mano de Obra Instalación inodoro	1.00	UND	1,060.95		1,060.95	-	
	Total/UND					10,710.97	1,737.02	12,447.99

8.03 LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS

	Volumen Análisis	1.00	UND					
	Materiales y Equipos							
	Niple Cromado 1/2" x 3"	2.00	UND	41.53	RD\$7.48	RD\$83.06	RD\$14.95	
	Cubrefalta cromado 1/2"	2.00	UND	16.10	RD\$2.90	RD\$32.20	RD\$5.80	
	Llave Angular 1/2" a 3/8"	2.00	UND	145.76	RD\$26.24	RD\$291.52	RD\$52.47	
	Manguera flexible lavamanos inox. 3/8"	2.00	UND	216.10	RD\$38.90	RD\$432.20	RD\$77.80	
	Lavamanos de pedestal Bath Collection	1.00	UND	3,156.78	RD\$568.22	RD\$3,156.78	RD\$568.22	
	Mezcladora Pfister lavamanos	1.00	UND	1,070.34	RD\$192.66	RD\$1,070.34	RD\$192.66	
	Boquilla para lavamanos autom. push bu	1.00	UND	592.37	RD\$106.63	RD\$592.37	RD\$106.63	
	Cola Extensora 1-1/4" PVC	1.00	UND	20.25	RD\$3.65	RD\$20.25	RD\$3.65	

Sifón 1-1/4" PVC	1.00	UND	101.25	RD\$18.23	RD\$101.25	RD\$18.23	
Reducción 2" a 1-1/4" PVC drenaje	1.00	UND	25.00	RD\$4.50	RD\$25.00	RD\$4.50	
Cemento blanco	0.05	FDA	788.98	RD\$142.02	RD\$39.45	RD\$7.10	
Teflón	0.25	UND	18.64	RD\$3.36	RD\$4.66	RD\$0.84	
Salida Agua Potable 1/2" Poliestileno 18	2.00	UND	1,631.37	RD\$293.65	RD\$3,262.74	RD\$587.29	
Salida Sanitaria A.N. 2" Aérea	1.00	UND	1,523.80	RD\$274.28	RD\$1,523.80	RD\$274.28	
Mano de obra							
Mano de Obra Instalación lavamanos	1.00	UND	1,857.20	-	1,857.20	-	
Total/UND					12,492.82	1,914.42	14,407.24

8.04 SALIDA AGUA POT. 1/2" - POLIETILENO 18mm

Volumen Análisis	1.00	UND					
Materiales y Equipos							
Tapón 1/2" H.G.	1.00	UND	RD\$7.63	RD\$1.37	RD\$7.63	RD\$1.37	
Codo de 1/2" H.G.	1.00	UND	RD\$21.19	RD\$3.81	RD\$21.19	RD\$3.81	
Coupling 1/2" H.G.	1.00	UND	RD\$16.95	RD\$3.05	RD\$16.95	RD\$3.05	
Conector Racor Macho 18mm	1.00	UND	RD\$118.42	RD\$21.32	RD\$118.42	RD\$21.32	
Tubería Flexible Poliestileno 18mm	5.00	PIES	RD\$24.58	RD\$4.42	RD\$122.90	RD\$22.12	
Codo 18mm x 90 grados racor	1.00	UND	RD\$220.34	RD\$39.66	RD\$220.34	RD\$39.66	
Mano de obra							
Mano de Obra Salida A.P.	1.00	UND	RD\$1,150.12	RD\$0.00	RD\$1,150.12	RD\$0.00	
MO hacer ranura y acufie tubería	1.00	UND	RD\$284.49	RD\$0.00	RD\$284.49	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$1,942.04	RD\$91.33	2,033.37

8.05 SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" - AEREA

Volumen Análisis	1.00	UND					
Materiales y Equipos							
Tubo 4" PVC SDR-41	0.20	UND	RD\$826.27	RD\$148.73	RD\$165.25	RD\$29.75	
Codo 4" x 90 PVC Drenaje	1.00	UND	RD\$124.58	RD\$22.42	RD\$124.58	RD\$22.42	
Codo 4" x 45 PVC Drenaje	1.00	UND	RD\$74.58	RD\$13.42	RD\$74.58	RD\$13.42	
Yee 4" x 4" PVC Drenaje	1.00	UND	RD\$288.14	RD\$51.87	RD\$288.14	RD\$51.87	
Cemento PVC OATEY 32oz	0.10	UND	RD\$927.97	RD\$167.03	RD\$92.80	RD\$16.70	
Gancho para fijación aérea Drenaje PVC	0.66	UND	RD\$236.40	RD\$42.55	RD\$156.02	RD\$28.08	
Mano de obra							

Mano de Obra Desague 4"	1.00	UND	RD\$1,481.03	RD\$0.00	RD\$1,481.03	RD\$0.00	
Mano de obra fijaciones de techo	0.66	UND	RD\$245.91	RD\$0.00	RD\$162.30	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$2,544.70	RD\$162.24	2,706.94

8.06 SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" - TIERRA

Volumen Análisis	1.00	UND					
Materiales y Equipos							
Tubo 2" PVC SDR-41	0.20	UND	RD\$296.61	RD\$53.39	RD\$59.32	RD\$10.68	
Codo 2" x 90 PVC Drenaje	1.00	UND	RD\$27.12	RD\$4.88	RD\$27.12	RD\$4.88	
Codo 2" x 45 PVC Drenaje	1.00	UND	RD\$20.34	RD\$3.66	RD\$20.34	RD\$3.66	
Yee 4" a 2" PVC Drenaje	1.00	UND	RD\$173.73	RD\$31.27	RD\$173.73	RD\$31.27	
Cemento PVC OATEY 32oz	0.08	UND	RD\$927.97	RD\$167.03	RD\$74.24	RD\$13.36	
Mano de obra				RD\$0.00	RD\$0.00	RD\$0.00	
Mano de Obra Desague 2"	1.00	UND	RD\$1,150.12	RD\$0.00	RD\$1,150.12	RD\$0.00	
Mano de obra zanja en tierra	1.00	UND	RD\$393.46	RD\$0.00	RD\$393.46	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$1,898.33	RD\$63.85	1,962.18

8.07 Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra

Volumen Análisis	1.00	UND					
Materiales y Equipos							
Tubo 4" PVC SDR-41	0.20	UND	RD\$826.27	RD\$148.73	RD\$165.25	RD\$29.75	
Codo 4" x 90 PVC Drenaje	1.00	UND	RD\$124.58	RD\$22.42	RD\$124.58	RD\$22.42	
Codo 4" x 45 PVC Drenaje	1.00	UND	RD\$74.58	RD\$13.42	RD\$74.58	RD\$13.42	
Yee 4" x 4" PVC Drenaje	1.00	UND	RD\$288.14	RD\$51.87	RD\$288.14	RD\$51.87	
Cemento PVC OATEY 32oz	0.10	UND	RD\$927.97	RD\$167.03	RD\$92.80	RD\$16.70	
Mano de obra				RD\$0.00	RD\$0.00	RD\$0.00	
Mano de Obra Desague 4"	1.00	UND	RD\$1,481.03	RD\$0.00	RD\$1,481.03	RD\$0.00	
Mano de obra zanja en tierra	1.00	UND	RD\$393.46	RD\$0.00	RD\$393.46	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$2,619.84	RD\$134.16	2,754.00

8.08 CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70

Volumen Análisis	1.00	UND					
Materiales y Equipos							
Carga y bote de material a mano	1.22	M3E	RD\$721.65	RD\$0.00	RD\$880.41	RD\$0.00	
Hormigón 1:3:5 ligado a mano en piso y l	0.22	M3	RD\$6,249.03	RD\$1,124.83	RD\$1,374.79	RD\$247.46	

Bloques de 6" (solo suministro)	8.00	UND	RD\$45.76	RD\$8.24	RD\$366.08	RD\$65.89
Acero corrugado 3/8"	0.15	QQ	RD\$2,832.20	RD\$509.80	RD\$424.83	RD\$76.47
Mortero 1:3 para pañete pulido	0.13	M3	RD\$7,146.86	RD\$1,286.43	RD\$929.09	RD\$167.24
Mano de obra						
Excavación a mano	0.90	M3N	RD\$817.16	RD\$0.00	RD\$735.44	RD\$0.00
Mano de Obra cámara de inspección	1.00	UND	RD\$1,225.91	RD\$0.00	RD\$1,225.91	RD\$0.00
Total/UND					RD\$5,936.55	RD\$557.06

6,493.61

8.09 TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00

Volumen Análisis	1.00	UND				
Materiales y Equipos						
Carga y bote de material a mano	2.74	M3E	RD\$721.65	RD\$0.00	RD\$1,977.32	RD\$0.00
Hormigón 1:3:5 ligado a mano en piso y l	0.37	M3	RD\$6,249.03	RD\$1,124.83	RD\$2,337.14	RD\$420.68
Bloques de 6" (solo suministro)	50.00	UND	RD\$45.76	RD\$8.24	RD\$2,288.00	RD\$411.84
Acero corrugado 3/8"	0.24	QQ	RD\$2,832.20	RD\$509.80	RD\$679.73	RD\$122.35
Mortero 1:3 para pañete pulido	0.26	M3	RD\$7,146.86	RD\$1,286.43	RD\$1,858.18	RD\$334.47
Mano de obra						
Excavación a mano	2.02	M3N	RD\$817.16	RD\$0.00	RD\$1,650.66	RD\$0.00
Mano de Obra trampa de grasa	1.00	UND	RD\$2,962.03	RD\$0.00	RD\$2,962.03	RD\$0.00
Total/UND					RD\$13,753.06	RD\$1,289.34

15,042.40

8.1 CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m

Volumen Análisis	1.00	UND				
Materiales y Equipos						
Carga y bote de material a mano	18.98	M3E	RD\$721.65	RD\$0.00	RD\$13,697.63	RD\$0.00
Piso en Hormigón 1:2:4 e=0.10m 3/8"@0	0.74	M3	RD\$16,231.04	RD\$2,921.59	RD\$12,010.97	RD\$2,161.97
Losa en Hormigón 1:2:4 e=0.10m 3/8"@0	0.74	M3	RD\$20,754.80	RD\$3,735.86	RD\$15,358.55	RD\$2,764.54
Bloques de 6" BNP	20.23	M2	RD\$1,863.81	RD\$335.49	RD\$37,704.88	RD\$6,786.88
Pañete pulido	23.12	M2	RD\$475.28	RD\$85.55	RD\$10,988.47	RD\$1,977.93
Mano de obra						
Excavación a mano	14.06	M3N	RD\$817.16	RD\$0.00	RD\$11,489.27	RD\$0.00
Total/UND					RD\$101,249.77	RD\$13,691.32

114,941.09

COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
8.11	Registro de 10 pvc							
	Volumen Análisis	1.00	UND					
	Materiales y Equipos							
	SUMINISTRO DE REGISTRO " PVC DE	1.00	UND	RD\$5,826.27	RD\$1,048.73	RD\$5,826.27	RD\$1,048.73	
	Cemento PVC OATEY 32oz	0.30	UND	RD\$927.97	RD\$167.03	RD\$278.39	RD\$50.11	
	Mano de obra							
	Mano de Obra	1.00	UND	RD\$2,481.03	RD\$0.00	RD\$2,481.03	RD\$0.00	
	Total/UND					RD\$8,585.69	RD\$1,098.84	9,684.53

8.12 Tinaco de 500 galones, con instalacion

	Volumen Análisis	1.00	UD					
	Tubo 1"x19' PVC SCH-40	1.86	und	463.13	RD\$83.36	RD\$861.42	RD\$155.06	
	Codo 1" x 90 PVC presión	4.00	und	21.11	RD\$3.80	RD\$84.44	RD\$15.20	
	Tee 1" PVC presión	1.00	und	25.35	RD\$4.56	RD\$25.35	RD\$4.56	
	Llave de paso de bola palanca 1"	1.00	und	405.70	RD\$73.03	RD\$405.70	RD\$73.03	
	Tinaco Agua Plástica 500 GLS	1.00	und	9,167.03	RD\$1,650.07	RD\$9,167.03	RD\$1,650.07	
	instalacion Tinaco	1.00	und	2,500.00	-	2,500.00	-	
	UD					13,043.94	1,897.92	14,941.86

8.13 Canaleta 90cm

	Volumen Análisis	1.00	UND					
	Materiales y Equipos							
	SUMINISTRO DE Canaleta de 90 cm	1.00	UND	RD\$1,523.80	RD\$274.28	RD\$1,523.80	RD\$274.28	
	Materiales y equipos	1.00	pa	RD\$901.90	RD\$162.34	RD\$901.90	RD\$162.34	
	Mano de obra							
	Mano de Obra	1.00	UND	RD\$481.03	RD\$0.00	RD\$481.03	RD\$0.00	
	Total/m2					RD\$2,906.73	RD\$436.62	3,343.35

COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
9	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES							

9.01 Luz Cenital

Volumen Análisis 1.00 UND
Materiales y Equipos

Tubo ½"x19' PVC SDR-26 + 15% desp.	1.15	UND	RD\$61.86	RD\$11.13	RD\$71.14	RD\$12.81
Caja octagonal	1.00	UND	RD\$50.85	RD\$9.15	RD\$50.85	RD\$9.15
Alambre #12 TW	40.00	PIE	RD\$9.53	RD\$1.72	RD\$381.20	RD\$68.62
Roseta de porcelana	1.00	UND	RD\$326.27	RD\$58.73	RD\$326.27	RD\$58.73
Cinta adhesiva eléctrica 3M (rollo)	0.05	UND	RD\$381.36	RD\$68.64	RD\$19.07	RD\$3.43
Cemento PVC + 30% desp.	0.01	UND	RD\$927.97	RD\$167.03	RD\$11.60	RD\$2.09
Mano de obra						
Mano de obra	1.00	UND	RD\$731.18	RD\$0.00	RD\$731.18	RD\$0.00
Gastos indirectos contratistas eléctricos	20.00	%	RD\$349.26	RD\$0.00	RD\$349.26	RD\$0.00
Total/UND					RD\$1,940.57	RD\$154.83

2,095.40**9.02 Interruptor doble**

Volumen Análisis 1.00 UND
Materiales y Equipos

Tubo ½"x19' PVC SDR-26 + 15% desp.	1.15	UND	RD\$61.86	RD\$11.13	RD\$71.14	RD\$12.81
Caja rectangular ½"	1.00	UND	RD\$38.46	RD\$6.92	RD\$38.46	RD\$6.92
Alambre #12 TW	60.00	PIE	RD\$9.53	RD\$1.72	RD\$571.80	RD\$102.92
Accesorio Tapa interruptor doble	1.00	UND	RD\$216.10	RD\$38.90	RD\$216.10	RD\$38.90
Codo electrico PVC 1/2"	1.00	UND	RD\$21.19	RD\$3.81	RD\$21.19	RD\$3.81
Cinta adhesiva eléctrica 3M (rollo)	0.05	UND	RD\$381.36	RD\$68.64	RD\$19.07	RD\$3.43
Cemento PVC + 30% desp.	0.01	UND	RD\$927.97	RD\$167.03	RD\$11.60	RD\$2.09
Mano de obra						
Mano de obra Interruptor Doble	1.00	UND	RD\$885.94	RD\$0.00	RD\$885.94	RD\$0.00
Gastos indirectos contratistas eléctricos	20.00	%	RD\$401.29	RD\$0.00	RD\$401.29	RD\$0.00
Total/UND					RD\$2,236.59	RD\$170.88

2,407.47**9.03 Tomacorriente doble 110 v**

Volumen Análisis 1.00 UND
Materiales y Equipos

Tubo ½"x19' PVC SDR-26 + 15% desp.	1.00	UND	RD\$61.86	RD\$11.13	RD\$61.86	RD\$11.13
Caja rectangular ½"	1.00	UND	RD\$38.46	RD\$6.92	RD\$38.46	RD\$6.92

Alambre #12 TW + 5% desp.	63.00	PIE	RD\$9.53	RD\$1.72	RD\$600.39	RD\$108.07	
Accesorio Tapa Tomacorriente Doble 110 V	1.00	UND	RD\$133.90	RD\$24.10	RD\$133.90	RD\$24.10	
Codo electrico PVC 1/2"	2.00	UND	RD\$21.19	RD\$3.81	RD\$42.38	RD\$7.63	
Cinta adhesiva eléctrica 3M (rollo)	0.05	UND	RD\$381.36	RD\$68.64	RD\$19.07	RD\$3.43	
Cemento PVC + 30% desp.	0.01	UND	RD\$927.97	RD\$167.03	RD\$11.60	RD\$2.09	
Mano de obra							
Mano de obra Tomacorriente Doble 110 V	1.00	UND	RD\$737.64	RD\$0.00	RD\$737.64	RD\$0.00	
Gastos indirectos contratistas eléctricos	20.00	%	RD\$361.79	RD\$0.00	RD\$361.79	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$2,007.09	RD\$163.37	2,170.46

COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
9.04	Lampara para parqueo, incluye tubo							
	Volumen Análisis	1.00	UND					
	Materiales y Equipos							
	Tubo EMT de 1/2" x 10 Pies	1.50	UND	RD\$116.95	RD\$21.05	RD\$175.43	RD\$31.58	
	Curva EMT 1/2"	1.00	UND	RD\$22.03	RD\$3.97	RD\$22.03	RD\$3.97	
	Coupling EMT 1/2"	3.00	UND	RD\$8.47	RD\$1.52	RD\$25.41	RD\$4.57	
	Conector Recto EMT 1/2"	2.00	UND	RD\$15.25	RD\$2.75	RD\$30.50	RD\$5.49	
	brazo	1.00	UND	RD\$1,550.85	RD\$279.15	RD\$1,550.85	RD\$279.15	
	Alambre #12 TW	45.00	PIE	RD\$9.53	RD\$1.72	RD\$428.85	RD\$77.19	
	Lampara	1.00	UND	RD\$7,326.27	RD\$1,318.73	RD\$7,326.27	RD\$1,318.73	
	Cinta adhesiva eléctrica 3M (rollo)	0.05	UND	RD\$381.36	RD\$68.64	RD\$19.07	RD\$3.43	
	Abrazadera 1/2"	4.00	UND	RD\$1.69	RD\$0.30	RD\$6.76	RD\$1.22	
	Tarugo Azul con tornillo	7.00	UND	RD\$4.24	RD\$0.76	RD\$29.68	RD\$5.34	
	Mano de obra							
	Mano de obra	1.00	UND	RD\$892.09	RD\$0.00	RD\$892.09	RD\$0.00	
	Gastos indirectos contratistas eléctricos	20.00	%	RD\$441.56	RD\$0.00	RD\$441.56	RD\$0.00	
	Total/UND					RD\$10,948.50	RD\$1,730.67	12,679.17

9.05 Tomacorriente doble 220 v

Volumen Análisis	1.00	UND						
Materiales y Equipos								

Tubo ¾"x19' PVC SDR-26 + 15% desp.	2.30	UND	RD\$93.22	RD\$16.78	RD\$214.41	RD\$38.59	
Caja rectangular ¾"	1.00	UND	RD\$32.70	RD\$5.89	RD\$32.70	RD\$5.89	
Alambre #10 TW + 5% desp.	84.00	PIE	RD\$17.92	RD\$3.23	RD\$1,505.28	RD\$270.95	
Alambre #12 TW+ 5% desp.	42.00	PIE	RD\$9.53	RD\$1.72	RD\$400.26	RD\$72.05	
Accesorio Tapa Tomacorriente doble 220 V	1.00	UND	RD\$233.90	RD\$42.10	RD\$233.90	RD\$42.10	
Codo electrico PVC 3/4"	2.00	UND	RD\$38.14	RD\$6.87	RD\$76.28	RD\$13.73	
Cinta adhesiva eléctrica 3M (rollo)	0.05	UND	RD\$381.36	RD\$68.64	RD\$19.07	RD\$3.43	
Cemento PVC + 30% desp.	0.01	UND	RD\$927.97	RD\$167.03	RD\$11.60	RD\$2.09	
Mano de obra							
Mano de obra Tomacorriente doble 220 V	1.00	UND	RD\$893.76	RD\$0.00	RD\$893.76	RD\$0.00	
Gastos indirectos contratistas eléctricos	20.00	%	RD\$743.73	RD\$0.00	RD\$743.73	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$4,130.99	RD\$448.83	4,579.82

9.06 Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.

Suministro de aire inverte de 24000	1.00	UD	48,250.00	RD\$8,685.00	RD\$48,250.00	RD\$8,685.00	
materiales y equipo	1.00	pa	7,237.50	RD\$1,302.75	RD\$7,237.50	RD\$1,302.75	
instalacion	1.00	ud	9,650.00	RD\$0.00	RD\$9,650.00	RD\$0.00	
TOTAL/UD					65,137.50	9,987.75	75,125.25

9.07 Salida de Cable

Materiales y Equipos

Tubo ½"x19' PVC SDR-26 + 15% desp.	1.73	UND	RD\$61.86	RD\$11.13	RD\$106.71	RD\$19.21	
Caja rectangular ½"	1.00	UND	RD\$38.46	RD\$6.92	RD\$38.46	RD\$6.92	
Alambre #14 TW+ 5% desp.	105.00	PIE	RD\$6.33	RD\$1.14	RD\$664.65	RD\$119.64	
Accesorio Tapa cable	1.00	UND	RD\$290.17	RD\$52.23	RD\$290.17	RD\$52.23	
Codo electrico PVC 1/2"	1.00	UND	RD\$21.19	RD\$3.81	RD\$21.19	RD\$3.81	
Cinta adhesiva "3M" (rollo)	0.05	UND	RD\$381.36	RD\$68.64	RD\$19.07	RD\$3.43	
Cemento PVC + 30% desp.	0.01	UND	RD\$927.97	RD\$167.03	RD\$11.60	RD\$2.09	
Mano de obra							
Mano de obra antena	1.00	UND	RD\$893.76	RD\$0.00	RD\$893.76	RD\$0.00	
Gastos indirectos contratistas eléctricos	20.00	%	RD\$467.12	RD\$0.00	RD\$467.12	RD\$0.00	

Total/UND					RD\$2,512.73	RD\$207.33	2,720.06
-----------	--	--	--	--	--------------	------------	----------

9.08 Salida de telefono

Volumen Análisis	1.00	UND					
Materiales y Equipos							
Tubo ½"x19' PVC SDR-26 + 15% desp.	2.30	UND	RD\$61.86	RD\$11.13	RD\$142.28	RD\$25.61	
Caja rectangular ½"	1.00	UND	RD\$38.46	RD\$6.92	RD\$38.46	RD\$6.92	
Alambre dulce No. 18+ 5% desp.	0.35	PIE	RD\$76.27	RD\$13.73	RD\$26.43	RD\$4.76	
Accesorio Tapa Ciega	1.00	UND	RD\$84.75	RD\$15.26	RD\$84.75	RD\$15.26	
Codo electrico PVC 1/2"	2.00	UND	RD\$21.19	RD\$3.81	RD\$42.38	RD\$7.63	
Cemento PVC + 30% desp.	0.01	UND	RD\$927.97	RD\$167.03	RD\$11.60	RD\$2.09	
Mano de obra				RD\$0.00	RD\$0.00	RD\$0.00	
Mano de obra Salida Telefono	1.00	UND	RD\$987.34	RD\$0.00	RD\$987.34	RD\$0.00	
Gastos indirectos contratistas eléctricos	20.00	%	RD\$279.10	RD\$0.00	RD\$279.10	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$1,612.34	RD\$62.27	1,674.61

9.09 Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE

Volumen Análisis	1.00	UND					
Materiales y Equipos							
Breakers 15 y 20 A.	8.00	UND	RD\$444.92	RD\$80.09	RD\$3,559.36	RD\$640.68	
Panel Distribución 8 Espacios	1.00	UND	RD\$1,838.14	RD\$330.87	RD\$1,838.14	RD\$330.87	
Mano de obra							
Mano de obra hueco y posicionamiento panel	1.00	UND	RD\$1,242.72	RD\$0.00	RD\$1,242.72	RD\$0.00	
Mano de obra instalación Breakers	8.00	UND	RD\$165.46	RD\$0.00	RD\$1,323.68	RD\$0.00	
Gastos indirectos contratistas eléctricos	20.00	%	RD\$1,787.10	RD\$0.00	RD\$0.00	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$7,963.90	RD\$971.55	8,935.45

9.1 Mano de Obra Eléctrica

Mano de obra	1.00	pa	RD\$75,000.00	RD\$0.00	RD\$75,000.00	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$75,000.00	RD\$0.00	75,000.00

COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
10	MISCELANEOS							
10.01	Paragoma de hormigon							
	suministro de para goma	1.00	UD	1,296.61	233.39	1,296.61	233.39	
	materiales y equipo	1.00	PA	259.32	46.68	259.32	46.68	
	TRANSPORTE	1.00	UD	129.66	-	129.66	-	
	COLOCACION	1.00	UD	388.98	-	388.98	-	
						2,074.57	280.07	2,354.64
10.02	Tierra Negra para jardin							
	suministro de tierra	1.00	m3	750.00	135.00	750.00	135.00	
	materiales y equipo	1.00	PA	150.00	27.00	150.00	27.00	
	TRANSPORTE	1.00	m3	75.00	-	75.00	-	
	COLOCACION	1.00	m3	225.00	-	225.00	-	
						1,200.00	162.00	1,362.00
10.03	Grama Tipo Bermuda para Jardin							
	Grama tipo bermuda	1.00	M2	150.00	27.00	150.00	27.00	
	TRANSPORTE	1.00	M3	45.00	-	45.00	-	
	PERSONAL de COLOCACION	0.08	PER	1,050.00	-	84.00	-	
						279.00	27.00	306.00
10.04	Gravilla 3/4 para patio							
	suministro de gravila	1.00	UD	1,396.61	251.39	1,396.61	251.39	
	materiales y equipo	1.00	PA	279.32	50.28	279.32	50.28	
	TRANSPORTE	1.00	UD	139.66	-	139.66	-	
	COLOCACION	1.00	UD	418.98	-	418.98	-	
						2,234.57	301.67	2,536.24

10.05 Reparacion y pintallo de malla

suministro de malla	1.00	rollo	7,359.37	1,324.69	7,359.37	1,324.69	
suministro de pintura	1.00	gls	2,048.20	368.68	2,048.20	368.68	
materiales y equipo	1.00	PA	1,471.87	264.94	1,471.87	264.94	
reparacion de malla	1.00	pa	735.94	-	735.94	-	
					11,615.38	1,958.31	
						13,573.69	54,294.76

COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
10.06	Palma Cyca Revoluta							
	suministro de cyca revoluta	1.00	ud	2,362.50	425.25	2,362.50	425.25	
	TRANSPORTE	1.00	M3	260.00	-	260.00	-	
	PERSONAL de COLOCACION	2.00	PER	1,050.00	-	2,100.00	-	
						4,722.50	425.25	5,147.75

10.07 Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum.senalizacion de parqueo

suministro de letra	1.00	pa	36,750.23	6,615.04	36,750.23	6,615.04	
suministro de logos	1.00	pa	969.49	174.51	969.49	174.51	
señalizacion	1.00	pa	260.00	-	260.00	-	
PERSONAL de COLOCACION	2.00	PER	1,050.00	-	2,100.00	-	
					40,079.72	6,789.55	46,869.27

10.08 Instalacion y suministro 8 camaras

DVR 16CH 1080P SECPRO PLUS	1	UD	5,428.07	977.05	5,428.07	977.05	
DOMO 2MP MT HAC-T2A21 IP67	8	UD	1,045.80	188.24	8,366.40	1,505.95	
BULLET 2MP MT HAC-B2A21	8	UD	1,058.78	190.58	8,470.24	1,524.64	
BALUND HD 3MP 1 CH CECPRO C/CAI	1	UD	166.51	29.97	166.51	29.97	
PTZ AHD/HD/TVI/CVS 2.0MP 18X *S112	2	UD	6,869.57	1,236.52	13,739.14	2,473.05	
CABLE 24/4 UTP CT5E UL PREMIUM H	500	UD	12.01	2.16	6,005.00	1,080.90	
CONECTOR MACHO SIN CABLES	15	UD	13.95	2.51	209.25	37.67	
FUENTE DE PODER 18CH-12VDC 30A	1	UD	3,498.63	629.75	3,498.63	629.75	
DISCO DURO SATA 1TB OPTIMIZADO	1	UD	5,204.96	936.89	5,204.96	936.89	
					51,088.20	9,195.87	60,284.07

10.09 Limpieza Final y Continua**MANO DE OBRA:***Brigada**Capataz**Peones**Traslado de Material del Lugar de Acopi**Agua**Rendimiento = 2.25 M3/Hr.**Herramientas***Costo / PA**

1.00	per	3,000.00		3,000.00	-	
10.00	per	1,050.00		10,500.00	-	
5.00	per	1,050.00		5,250.00	-	
1,000.00	Gls	1.00	0.18	1,000.00	180.00	
		19,750.00				
1.00	%	3,950.00	711.00	3,950.00	711.00	
				23,700.00	891.00	24,591.00

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

1. POR CUANTO: **INMOBILIARIAIA SIXTO 23 SRL** ha

solicitado en fecha: 12 de marzo del año del 2025.

A la “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, una FIANZA por valor de **Ciento sesenta y cinco mil quinientos pesos con 00/100 RD\$ 165,500.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA para la **CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.** Referencia: JDMER-CCC-LPN-2025-0001.

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente del **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** y tiene fecha de vigencia desde el **31/03/2025 AL 17/03/2026.**

3.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no acepta - ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general otorga la presente Fianza No 1-Flic-17899.

9.Exigida a **INMOBILIARIAIA SIXTO 23 SRL**

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 12 de marzo del año del 2025.

